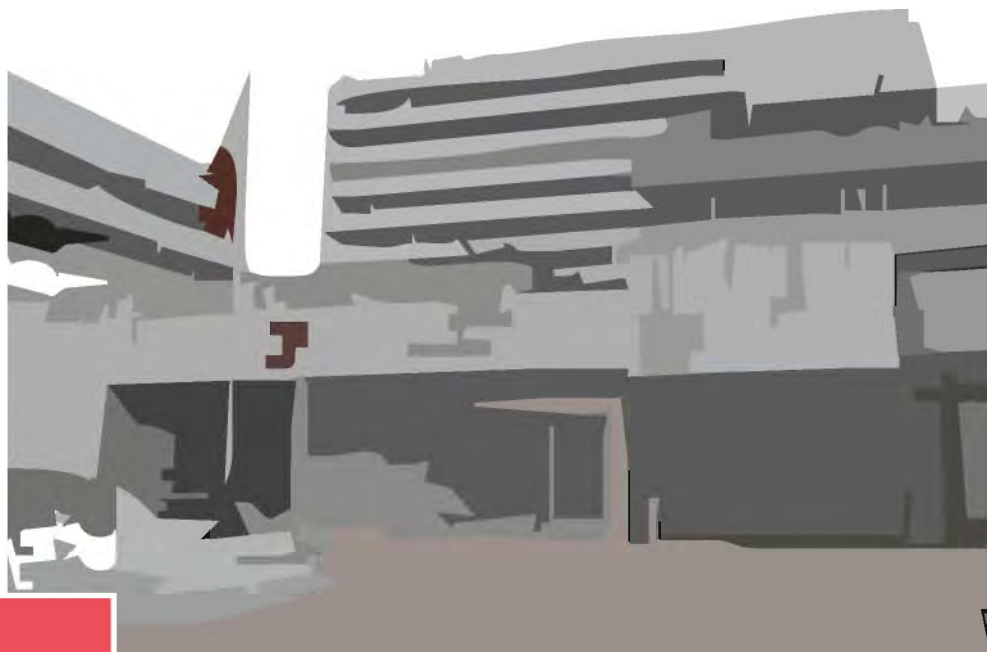


2020



# INFORME ESTADÍSTICO

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NIPO: 124-21-015-2

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**Sumario**



# 0

## PRESENTACIÓN

4-6

# 1

## ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y APOYO TÉCNICO

### I. Organización, Medios y Apoyo Técnico.7

1. Encuadramiento Orgánico. . . . . 8
2. Medios Humanos y Materiales. . . . . 19
3. Atención al Ciudadano - Calidad del Servicio . . . . . 36
4. Contratación. . . . . 66

# 3

## CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

### III. Control y Vigilancia de la Gestión. . . . . 173

11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión . . . . . 174

# 2

## ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### II. Actividades de Gestión. . . . . 72

5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario.. . . . 73
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación. . . . . 105
7. Gestión del Patrimonio. . . . . 129
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reseva. . . . . 137
9. Realización del Presupuesto de Ingresos. . . . . 151
10. Integración y Coordinación de Administración Digital. . . . . 165

# 4

## ANEXOS

### IV. Anexos . . . . . 184

- I. Documentación Contable. . . . . 185
  - I.1 Balance . . . . . 186
  - I.2 Cuenta del Resultado. . . . . 191
  - I.3 Estado Liquidación. Presupuesto. Ingresos . . . . . 196
  - I.4 Estado Liquidación. Presupuesto. Gastos . . . . . 203
- II. Datos Estadísticos. . . . . 214
  - II.1 Inscripción de Empresas y Afiliación de trabajadores . . . . . 215

# SUMARIO

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**Presentación**



## Presentación



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2020. El objetivo de este documento es poner en conocimiento de la ciudadanía las actividades realizadas por la TGSS para fomentar la transparencia y servir como rendición de cuentas. En el informe se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística

La situación de excepción provocada por la COVID - 19 ha obligado a la TGSS, en el año 2020, a redefinir sus prioridades, como consecuencia del rediseño de las necesidades de la ciudadanía.

Desde el punto de vista operativo, en estos meses, la TGSS se ha enfrentado a un triple desafío. Primeramente, continuar con la gestión administrativa interna durante el confinamiento (en un escenario de incremento del uso de servicios e infraestructuras tecnológicas que soportan esta gestión). En segundo lugar, relacionarse con ciudadanos y empresas exclusivamente por medios telefónicos o electrónicos (consecuencia del cierre de todas las oficinas administrativas). Y finalmente, gestionar las nuevas necesidades surgidas por la redefinición del modelo de gestión sobrevenidas por la normativa y la gestión de la crisis.

Con esta situación la TGSS ha adoptado un nuevo modelo de trabajo implantando la cita concertada y el servicio "Te ayudamos", que se encuentra disponible desde junio del 2020 tanto en la página web como en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, para plantear consultas y realizar trámites. Se concibe como un punto único de acceso a todos los canales de atención de la TGSS en el que, además de obtener orientación sobre las consultas y trámites on line, el ciudadano puede plantear su consulta.

La Tesorería General de la Seguridad Social trabaja en la mejora de los servicios de atención e información en todos nuestros canales:

Así, a lo largo de 2020 en atención presencial, se han atendido 1,5 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, se alcanzaron los 4 millones de llamadas a través del teléfono de la Tesorería General **901 50 20 50**.

En cuanto a la atención telemática, se han realizado aproximadamente los 260 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 81,7 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2020 más de 326 millones de accesos. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2020 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta/firma de Notificaciones Telemáticas, Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social e informe de bases de cotización.

### **A modo de resumen se destaca la siguiente información:**

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2020, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 134.093.875,3 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 250 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.169,42 millones de euros.





## Presentación

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 18.904.852. El número de afiliados ocupados medios en el año 2020 (media de los 12 meses del año) ha sido de 18.880.186,89.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.452 empresas con deuda acumulada y 1.995 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2020, alcanza un importe de 2.138 millones de euros que supone un 0,19% del PIB.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevó la renovación, por parte la Dirección General de Gobernanza Pública de las certificaciones de excelencia EFQM Nivel 400-499 a la Dirección Provincial de Burgos, y Nivel 200-299 a la Dirección Provincial de La Rioja.

También, la TGSS, colabora en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2020 era de 10.042 trabajadores para los que se desarrollaron 252 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido 4.455 alumnos y un total de 2.405 horas lectivas las dedicadas a formación.



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I. Organización, Medios  
y Apoyo Técnico**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**1. Encuadramiento  
Orgánico**





# 1. Encuadramiento Orgánico

## Competencias

---

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.



## 1. Encuadramiento Orgánico

### Estructura Organizativa

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

### Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director general de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

### Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.





## 1. Encuadramiento Orgánico

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

### **Subdirecciones Generales**

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes Subdirecciones Generales:

#### **Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario**

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

#### **Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva**

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

#### **Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones**

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el





## 1. Encuadramiento Orgánico

informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

### **Subdirección General de Gestión del Patrimonio**

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

### **Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas**

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

### **Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital**

En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

### **Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación**

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las





## 1. Encuadramiento Orgánico

empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **Direcciones Provinciales**

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

### **Director Provincial**

Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.





## 1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/20	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/20	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2020 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2020 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	81	0,81	154.871	0,82	1.353.446,13	1,01	6.461,49	0,55
Albacete	100	1,00	140.026	0,74	876.135,37	0,65	9.004,70	0,77
Alicante	306	3,05	640.501	3,39	4.053.316,30	3,02	49.292,41	4,22
Almería	141	1,40	305.286	1,61	1.656.921,34	1,24	24.304,01	2,08
Ávila	50	0,50	52.335	0,28	321.642,62	0,24	3.065,44	0,26
Badajoz	160	1,59	246.258	1,30	1.349.587,43	1,01	15.144,61	1,30
Illes Balears	218	2,17	415.123	2,20	3.259.278,67	2,43	41.922,08	3,58
Barcelona	901	8,97	2.559.922	13,54	20.505.967,68	15,29	164.631,23	14,08
Burgos	112	1,12	143.137	0,76	1.072.995,67	0,80	6.928,76	0,59
Cáceres	119	1,19	142.259	0,75	786.594,71	0,59	6.672,14	0,57
Cádiz	221	2,20	364.480	1,93	2.514.073,97	1,87	26.723,08	2,29
Castellón	119	1,19	243.458	1,29	1.653.472,98	1,23	19.358,03	1,66
Ciudad Real	106	1,06	168.473	0,89	1.051.770,70	0,78	10.215,30	0,87
Córdoba	196	1,95	301.531	1,59	1.611.512,73	1,20	14.403,74	1,23
A Coruña	300	2,99	423.708	2,24	2.951.625,25	2,20	22.788,51	1,95
Cuenca	43	0,43	76.185	0,40	439.657,99	0,33	4.261,76	0,36
Girona	122	1,21	308.656	1,63	2.222.460,42	1,66	19.917,29	1,70
Granada	224	2,23	334.419	1,77	1.875.193,02	1,40	19.836,81	1,70
Guadalajara	55	0,55	92.599	0,49	671.479,49	0,50	4.948,30	0,42
Gipuzkoa	158	1,57	319.486	1,69	2.664.269,78	1,99	15.315,69	1,31
Huelva	109	1,09	198.898	1,05	1.218.399,50	0,91	14.931,54	1,28
Huesca	52	0,52	95.253	0,50	635.723,40	0,47	4.605,72	0,39







## 1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
<i>Continuación</i>								
Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/20	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/20	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2020 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2020 (miles)	% sobre nacional
Jaén	205	2,04	269.785	1,43	1.223.258,11	0,91	11.946,02	1,02
León	156	1,55	155.775	0,82	1.031.780,37	0,77	14.585,67	1,25
Lleida	99	0,99	186.148	0,98	1.237.309,15	0,92	11.043,65	0,94
La Rioja	74	0,74	127.155	0,67	867.845,86	0,65	5.761,49	0,49
Lugo	106	1,06	119.557	0,63	720.283,30	0,54	6.225,80	0,53
Madrid	901	8,97	3.211.860	16,99	26.151.040,10	19,50	169.986,73	14,54
Málaga	278	2,77	596.776	3,16	3.806.323,39	2,84	48.770,13	4,17
Murcia	269	2,68	590.032	3,12	3.601.604,14	2,69	36.555,54	3,13
Navarra	123	1,22	283.636	1,50	2.278.087,82	1,70	10.719,05	0,92
Ourense	125	1,24	100.304	0,53	627.816,11	0,47	6.435,61	0,55
Asturias	288	2,87	359.005	1,90	2.630.469,73	1,96	26.198,16	2,24
Palencia	42	0,42	62.025	0,33	415.407,76	0,31	2.014,30	0,17
Las Palmas	186	1,85	409.465	2,17	2.636.162,40	1,97	38.753,99	3,31
Pontevedra	252	2,51	346.377	1,83	2.294.035,40	1,71	16.949,22	1,45
Salamanca	85	0,85	117.705	0,62	727.645,67	0,54	6.668,15	0,57
Sta. Cruz Tenerife	165	1,64	367.767	1,95	2.314.262,29	1,73	34.423,77	2,94
Cantabria	172	1,71	212.866	1,13	1.482.686,14	1,11	13.256,64	1,13
Segovia	40	0,40	59.794	0,32	372.069,47	0,28	3.865,00	0,33
Sevilla	332	3,31	737.596	3,90	4.612.640,24	3,44	42.805,29	3,66
Soria	47	0,47	38.515	0,20	258.103,08	0,19	2.417,06	0,21





## 1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
<i>Continuación</i>								
Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/20	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/20	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2020 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2020 (miles)	% sobre nacional
Tarragona	133	1,32	299.863	1,59	2.219.479,22	1,66	17.308,63	1,48
Teruel	44	0,44	53.208	0,28	369.260,96	0,28	2.522,85	0,22
Toledo	106	1,06	233.835	1,24	1.512.527,62	1,13	15.575,51	1,33
Valencia	565	5,63	1.032.865	5,46	6.964.611,51	5,19	58.728,28	5,02
Valladolid	131	1,30	213.202	1,13	1.470.611,20	1,10	9.051,94	0,77
Bizcaia	283	2,82	478.826	2,53	3.929.620,75	2,93	25.248,07	2,16
Zamora	55	0,55	56.628	0,30	333.376,40	0,25	3.284,74	0,28
Zaragoza	237	2,36	411.254	2,18	3.000.043,44	2,24	20.922,32	1,79
Ceuta	27	0,27	21.964	0,12	131.713,22	0,10	1.323,75	0,11
Melilla	33	0,33	24.200	0,13	120.478,47	0,09	1.335,93	0,11
Total DD.PP.	9.452	94,12	18.904.852	100,00	134.086.078,47	99,99	1.169.415,93	100,00
SSCC	590	5,88	0	0,00	7.796,83	0,01	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.042</b>	<b>100,00</b>	<b>18.904.852</b>	<b>100,00</b>	<b>134.093.875,30</b>	<b>100,00</b>	<b>1.169.415,93</b>	<b>100,00</b>

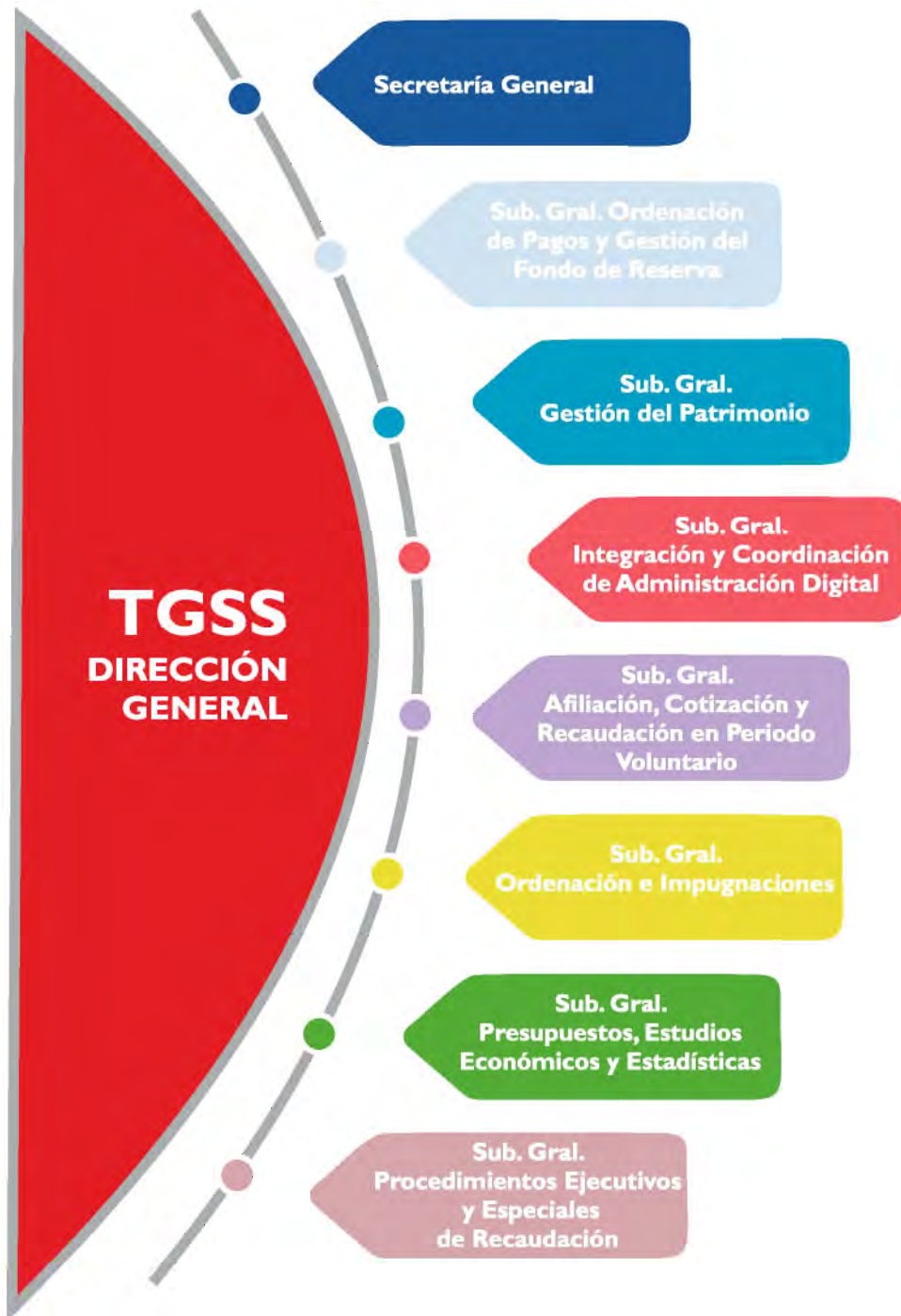
(\*) No incluye desempleados.







## 1. Encuadramiento Orgánico





## 1. Encuadramiento Orgánico



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**2. Medios Humanos  
Y Materiales**



## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2020 era de 10.042, de las cuales:

<b>Por la naturaleza de la relación</b>	9.411	Funcionarios	93,72 %
	631	Laborales	6,28 %
<b>Por razón de género</b>	Mujeres	5.981	59,56 %
	Hombres	4.061	40,44 %
<b>Por la categoría profesional</b>	Grupo A1	498	5,29%
	Grupo A2	1.040	11,05%
	Grupo C1	3.684	39,15%
	Grupo C2	4.184	44,46%
	Grupo E	5	0,05%

La suma de C1y C2 supone el 83,61% de funcionarios de la TGSS.





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

<b>Por el nivel del puesto de trabajo</b>	Niveles 25, 27 al 30	286	3,04%
	Nivel 26	372	3,95%
	Nivel 24	662	7,03%
	Nivel 22	954	10,14%
	Nivel 20	307	3,26%
	Nivel 18	2.034	21,61%
	Nivel 17	3.033	32,23%
	Nivel 16	1.001	10,64%
	Nivel 15	253	2,69%
	Nivel 14 o inf.	509	5,41%
El 97,21% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.			
<b>Por la edad</b>	Menor de 40	342	3,41%
	Entre 40 y 44	334	3,33%
	Entre 45 y 49	515	5,13%
	Entre 50 y 54	2.072	20,63%
	Entre 55 y 59	4.023	40,06%
	Entre 60 y 64	2.620	26,09%
	Entre 65 y más	136	1,35%
El 88,14% de la plantilla tiene más de 50 años.			
<b>Por el lugar de trabajo</b>	Empleados en las DD.PP.	9.452	94,12%
	Empleados en los SS.CC	590	5,88%





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

<b>Con mayor volumen de personal:</b>	Barcelona	901	8,97%	
	Madrid	901	8,97%	
	Valencia	565	5,63%	
	Sevilla	332	3,31%	
<b>Por Comunidades Autónomas Con mayor volumen de personal:</b>	Andalucía	1.706	16,99%	
	Cataluña	1.255	12,50%	
	Com. Valenciana	990	9,86%	
	Madrid (sin SS.CC)	901	8,97%	





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2020								
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ALAVA	5	7	35	27		7		81
ALBACETE	4	11	44	33		8		100
ALICANTE	15	36	92	143		20		306
ALMERIA	6	14	51	60		10		141
AVILA	1	4	22	18		5		50
BADAJOS	7	11	59	70		13		160
ILLES BALEARS	9	20	57	118		14		218
BARCELONA	20	73	338	425	1	44		901
BURGOS	9	19	48	25		11		112
CACERES	4	15	44	43		13		119
CADIZ	11	15	68	110		17		221
CASTELLON	7	17	41	46		8		119
CIUDAD REAL	2	12	38	42		12		106
CORDOBA	9	13	82	78		14		196
A CORUÑA	10	20	135	118		17		300
CUENCA		9	11	19		4		43
GIRONA	4	15	40	56		7		122
GRANADA	11	21	82	100		10		224
GUADALAJARA	4	2	23	18		8		55
GUIPUZCOA	5	15	54	74		10		158
HUELVA	6	7	38	55		3		109
HUESCA	3	5	24	18		2		52
JAEN	10	21	71	94		9		205
LEON	10	17	58	64		7		156
LLEIDA	4	10	42	42		1		99





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2020								Continuación
LA RIOJA	2	10	24	33		5		74
LUGO	4	8	36	51		7		106
MADRID	23	90	368	348		72		901
MALAGA	13	25	98	129	1	12		278
MURCIA	13	31	100	113		12		269
NAVARRA	7	8	48	52	1	7		123
OURENSE	2	11	49	59		4		125
ASTURIAS	15	28	97	127	1	20		288
PALENCIA	2	4	17	17		2		42
LAS PALMAS	8	14	68	83		13		186
PONTEVEDRA	9	27	105	92		19		252
SALAMANCA	3	13	26	37		6		85
STA. CRUZ TENERIFE	7	16	52	85		5		165
CANTABRIA	5	24	73	60		10		172
SEGOVIA	1	7	15	15		2		40
SEVILLA	17	31	122	140		22		332
SORIA	1	6	13	20		7		47
TARRAGONA	7	11	50	63		2		133
TERUEL	2	7	16	17		2		44
TOLEDO	2	12	36	50		6		106
VALENCIA	21	52	217	249	1	25		565
VALLADOLID	2	15	53	49		12		131
VIZCAYA	13	19	108	128		15		283
ZAMORA	1	7	22	19		6		55
ZARAGOZA	14	33	102	67		21		237
CEUTA	1	2	9	13		2		27
MELILLA		4	17	8		4		33
SS.CC.	127	116	146	164		37		590
<b>TOTAL</b>	<b>498</b>	<b>1.040</b>	<b>3.684</b>	<b>4.184</b>	<b>5</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>10.042</b>







## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Formación

La formación es un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Secretaría General ostenta, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En el Plan de Formación, se proponen una serie de objetivos, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.
- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.

- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la TGSS.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, comportamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) **Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) **Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Formación no presencial

La situación sanitaria dificultó la continuidad de la actividad formativa presencial, pero en la superación de este reto, se apostó por sistemas de formación online, lo que no impedirá retomar la formación presencial cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

Para proporcionar asesoramiento y apoyo a todos aquellos actores implicados en esta modalidad formativa, desde esta Unidad, se diseñó un curso "ad hoc" de 23 horas de duración, dirigida tanto a coordinadores de formación como a ponentes centrado en los siguientes objetivos:

- Distinguir y discriminar las técnicas y metodologías necesarias para la creación de un curso online.
- Planificar y diseñar un curso online en todas sus fases:
  - Diseñar la planificación del curso.
  - Elaborar contenidos pedagógicos digitales.
  - Estructurar un sistema de evaluación.
  - Establecer un sistema de tutorizado.
- Utilizar la plataforma Moodle para las tareas anteriores.

Participaron 484 alumnos de la Tesorería.

### Formación permanente

Ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2020, según su ámbito de realización:

ÁMBITO	CURSOS	ALUMNOS	HORAS
DD.PP	229	3.596	2.053
SS.CC. Y CENTRALIZADOS	3	496	47
<b>TOTALES</b>	<b>232</b>	<b>4.092</b>	<b>2.100</b>

Formación realizada en Direcciones Provinciales por apartados formativos:

APARTADO FORMATIVO	CURSOS	ALUMNOS	HORAS
Formación general	63	1.057	575
Formación en idiomas	1	3	189
Formación en informática	10	115	115
Formación en prevención de riesgos laborales	4	28	54
Formación técnica	150	2.365	1.105
Habilidades sociales – desarrollo personal y profesional	1	28	15
<b>TOTALES</b>	<b>229</b>	<b>3.596</b>	<b>2.053</b>





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Formación para el empleo

Mediante Resolución de 01 de junio de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de Concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La TGSS, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda, previa negociación y acuerdo con la representación sindical, concediéndose a la TGSS el importe de 60.131,00 euros.

Con cargo a dicha subvención se han realizado 20 cursos en los que han participado 363 asistentes de la TGSS y como invitados 19 asistentes de la IGSS, impartándose 305 horas lectivas.

El promedio de la calificación general de los cursos es de 4,20 (0-5).

La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan es de 4,43 (0-5)

Dado que se han realizado las 20 acciones formativas inicialmente programadas, el grado de ejecución del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2020 ha sido del 100%.

DENOMINACIÓN	ACCIONES	PARTICIPANTES	HORAS	
			EDICIÓN	TOTAL
Conciencia plena (Mindfulness)	4	96	15	60
La motivación en la función pública	3	43	15	45
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	3	41	15	45
Saber motivar	2	34	15	30
Habilidades de comunicación	2	49	15	30
Riesgos psicosociales, Mobbing	2	32	15	30
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	1	23	15	15
Gestión medioambiental sostenible	2	24	15	30
Factores de un buen clima laboral	1	21	20	20
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>363</b>		<b>305</b>





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Prevención y Salud Laboral

#### Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2020 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

-Consultas médicas y ATS . . . . .	30.206
-Vacunaciones . . . . .	1.751
-Atención Urgencias . . . . .	55
-Atención AT. . . . .	189

#### Resconocimientos médicos generales y específicos:

-Ginecológicos . . . . .	272
-Urológicos . . . . .	164
-Oftalmológicos . . . . .	3.750
-Médico-Laborales . . . . .	2.956
-Osteomusculares . . . . .	54
-Cardiológicos . . . . .	24
-Rehabilitación . . . . .	48
-Prevención cáncer colorrectal . . . . .	46
-Radiodiagnóstico . . . . .	58
-Otros . . . . .	195

#### Seguridad Laboral

-Comités de Seguridad y Salud . . . . .	31
-Informes de Lugares de Trabajo . . . . .	353
Revisión/Actualización Planes Autoprotección . . . . .	101
-Acciones en Señalización de	

Seguridad . . . . .	586
-Otros . . . . .	13.260

#### Higiene

Se han realizado controles sobre los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores:

-Calidad de ambiente interior CAI . . . . .	498
-Desinfección, desinsectación y desratización. . . . .	327
-Control de alimentos y sus manipuladores . . . . .	16
-Auditorias control de alimentos . . . . .	4
-Sustitución de productos o materiales peligrosos . . . . .	59
-Otras acciones . . . . .	509

#### Ergonomía

-Evaluaciones PVD . . . . .	473
-Otros . . . . .	403

#### Formación

- Cursos de Básicos . . . . .	4
-Otros cursos . . . . .	3
-Número de alumnos . . . . .	97
-Número de horas . . . . .	25

#### Informes

-Estudios e informes por motivo de traslado de Salud. . . . .	4
-Investigación Accidentes de Trabajo . . . . .	259
-Investigación de Incidentes . . . . .	25
-Otros. . . . .	1.158





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### APRL

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo .....	5.188
- Evaluación de Instalaciones .....	121
- Evaluación de Elementos .....	65
- Planificación de la Actividad Preventiva .....	84
- Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
*Seguimiento .....	86
*Ejecución .....	81
- Modificación/sustitución:	
*Puestos, equipos o instalaciones .....	867
*Equipos de protección individual .....	271.743

### Acción preventiva COVID-19 Servicios Centrales

- Revisión diaria información publicada por el Ministerio de Sanidad.
- Coordinación de las actividades preventivas de los Servicios de prevención propios y Mancomunados y los Empleados Designados en PRL.
- Coordinación y distribución de las provincias asignadas a Servicios Médicos para la Gestión de Vulnerabilidad.
- Elaboración de Protocolo y vigilancia del cumplimiento normas preventivas celebración de procesos selectivos.
- Control de CO<sub>2</sub> mediante medidores, en todos los edificios de la SSCC de la TGSS.

### Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

#### Vigilancia de la Salud.

- Objetivos.
- Reconocimientos.
- Protocolos.
- Consultas y procedimiento en casos COVID.
- Incorporación de personal sanitario.
- Consultas reconocimientos vulnerabilidad/aptitud.

#### Prevención:

- Equipos de prevención de Riesgos individuales, incluidos los del COVID.
- Trabajo no presencial.
- Obras.
- Adaptación de puestos de trabajo.
- Consultas sobre Procedimientos.
- Prevención Riesgos Laborales. PPRL's.
- Coordinación de Actividades Preventivas con Empresas Externas, CAE.
- Normativa de ventilación y COVID.
- Condiciones de trabajo.
- Herramienta informática APRLA
- Herramienta informática FPSICO
- Solicitudes de alta en APRLA y Buzón de Gestión APRLA.
- Consulta sobre procedimientos de limpieza.

#### Administrativas:

- Estadísticas.
- Interpretación de Planes.
- Gestión de Coberturas, seguros.
- Instrucciones normativas.
- Conflictos y protocolos.





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Acción preventiva COVID-19 en coordinación con los servicios de prevención y empleados designados de las Direcciones Provinciales

- Información general a los trabajadores: Cartelería, señalización e instrucciones, comunicación y asesoramiento al personal en relación a la COVID-19
- Información específica a los trabajadores: Suministro de EPI'S y medidas específicas para puestos de trabajo: conductores, ordenanzas, letrados, arquitectos, informáticos, atención al ciudadano, registro de entrada y salida y reprografía e imprenta.
- Información específica a trabajadores de alta vulnerabilidad: Suministro de EPI'S información específica.
- COVID -19, Casos Sintomáticos y Contactos: Comunicación, control, asesoramiento, información y en su caso registro, y seguimiento
- Registro centralizado de TGSS para información de casos COVID-19

- Asesoramiento y verificación en la contratación de emergencia de mascarillas higiénicas y FFP2, solución hidroalcohólica, guantes, batas desechables, gafas de protección, etc.
- Recomendaciones sobre operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales las instalaciones en relación al SARS-CoV-2.

### Acción Social

#### Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2020 se han tramitado 16.867 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 16.526 solicitudes han sido concedidas por un importe de 4.066.397,33 euros. Se desestimaron 250 solicitudes y por renunciaciones y desistimientos un total de 91.







## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

**TGSS - Convocatoria 2020 ACCIÓN SOCIAL**  
**Circular 2-001 de 16-12-2019**

TIPO DE AYUDA	IMPORTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS
CUIDADO Y ESTUDIOS DE HIJOS	1.190.211,13 €	3.983	3.935	33	15
ESCUELA INFANTIL	62.714,37 €	133	132	0	1
RESIDENCIA	162.090,06 €	796	767	24	5
ESTUDIOS DEL EMPLEADO	55.706,56 €	416	402	11	3
OPOSICIONES Y CARRERA ADMITIVA.	65.120,05 €	1.072	1.066	6	0
VIVIENDA	88.125,11 €	231	205	24	2
GASTOS SANITARIOS	1.432.918,33 €	7.091	6.975	82	34
TRANSPORTE	147.418,60 €	1.227	1.210	15	2
TRATAMIENTOS	155.735,94 €	952	894	35	23
DISCAPACIDAD	90.516,20 €	252	245	7	0
FAMILIAR EN SIT. DEPENDENCIA	56.696,64 €	135	123	9	3
FALLECIMIENTO	144.825,67 €	43	40	2	1
TRASLADO	1.884,79 €	14	11	2	1
ALOJAMIENTO POR ENFERMEDAD	769,88 €	6	5	0	1
CESE EN LA ACTIVIDAD	411.664,00 €	516	516	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.066.397,33 €</b>	<b>16.867</b>	<b>16.526</b>	<b>250</b>	<b>91</b>

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **4 expedientes**, y el importe total de indemnizaciones abonadas ha sido **61.475 euros**.





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Unidad de Régimen Jurídico

#### Solicitudes

Reconocimiento servicios previos	66
Funciones reclasificación puestos	2
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

#### Informes y consultas

Informe viabilidad	14
Encuadramiento indebido	1
Productividad media	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

#### Recursos administrativos

##### Recursos de alzada

Antigüedad, trienios personal laboral	106
Acción Social	20
Situaciones administrativas	12
Jornada, vacaciones, indemnización y salud laboral	8
Productividad	8
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>

##### Recursos de reposición

Productividad URE	2
Sueldos, trienios, complemento destino	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

##### Recurso extraordinario de revisión

Ayuda familiar dependiente	1
----------------------------	---







## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Tribunales

#### Tribunales

Tribunales nuevos ..... 11

#### Por Jurisdicción

Recursos Contencioso-Administrativo 2019 ..... 102

Recursos Contencioso-Administrativo 2019 ..... 44

Juzgado de lo Social expedientes 2019. . . . . 1

Juzgado de lo Social expedientes 2020. . . . . 2

**TOTAL . . . . . 149**

#### Por materia

Extensión Efectos (Informe Viabilidad). . . . . 14

Órdenes de Ejecución de Sentencia . . . . . 13

Remisión expedientes Jurisdicción Contencioso-Administrativa 2019. . . . . 108

Remisión expedientes Jurisdicción Contencioso-Administrativa 2020. . . . . 45

Remisión expedientes Tribunales Orden Social 2019 . . . . . 1

Remisión expedientes Tribunales Orden Social 2020 . . . . . 1

Varios . . . . . 5

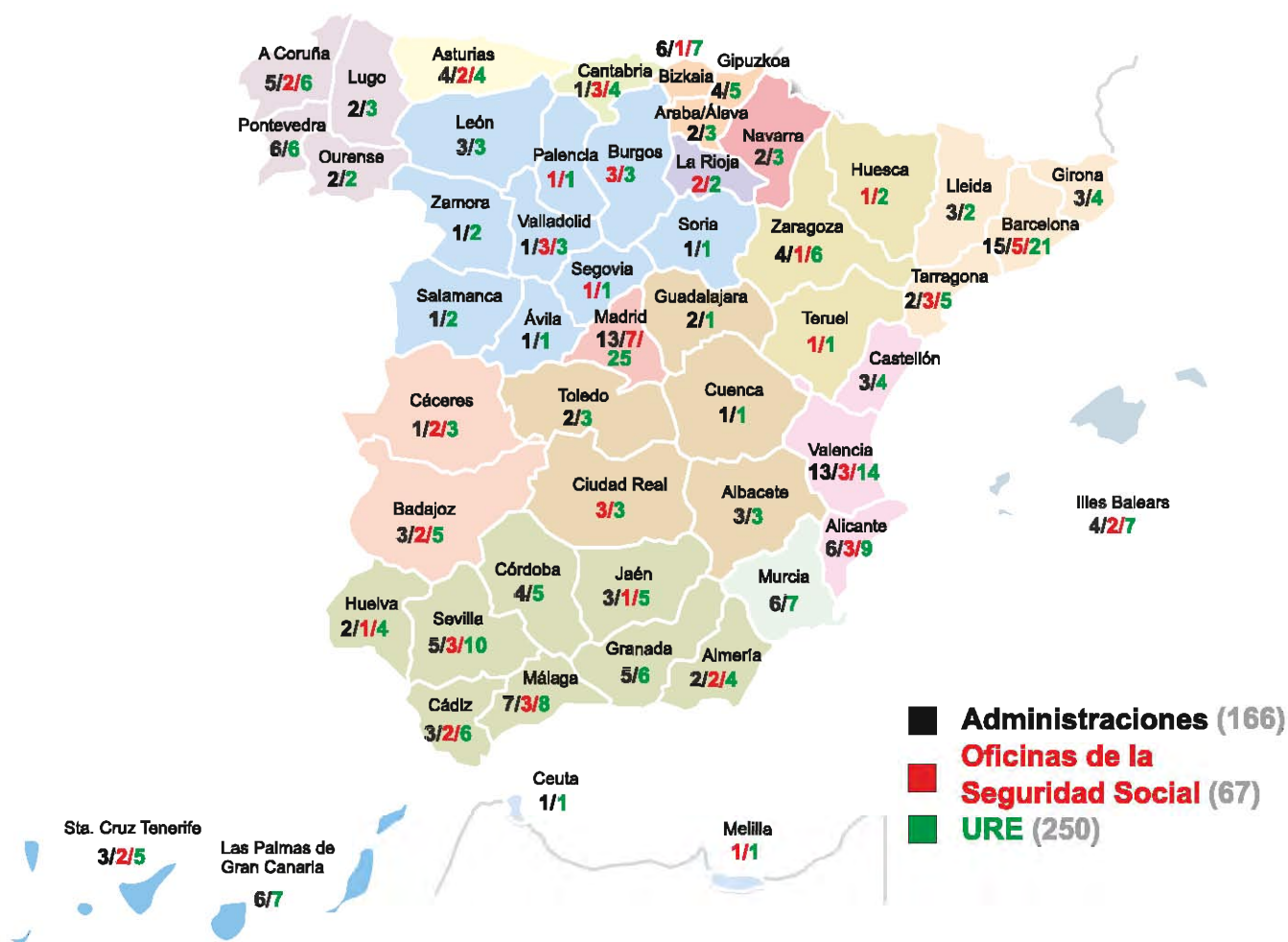
**TOTAL . . . . . 187**





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 de diciembre de 2020)





## 2. Medios Humanos y Materiales Orgánico

### Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2020						
CLASE	TIPO	SS.CC.	DD.PP.	Admones.	URE	TOTAL
ELECTRONICA RED	HUBS			3	1	4
	ROUTER	8	467	338	60	873
	SWITCH	58	501	367	41	967
IMPRESORA	ETIQUETAS	6	383	202	18	609
	LASER	663	8873	4734	656	14.926
	LASER COLOR	111	279	106	11	507
	LINEAS	2	2			4
	TARJETAS	3	54			57
	VALIDACION	80	559	147	30	816
MULTIFUNCIONAL	ALTO RENDIMIENTO	81	461	213	43	798
ORDENADOR	PERSONAL	1497	9908	3670	520	15.595
	PORTATIL	480	4248	2051	222	7.001
	TABLETA	29	72			101
SCANNER	SOBREMESA	153	5469	3895	527	10.044
SERVIDOR	INTEL	3	179	146	19	347
	INTEL BLADE	16	95			111



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**3. Atención  
al Ciudadano.  
Calidad del Servicio**



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

## Actividades de la Inspección de Servicios

### Entrevistas realizadas

Debido a la situación provocada por la pandemia, en el año 2020 se han realizado 2 entrevistas programadas a Direcciones Provinciales y 1 a una URE.

### Resolución de Expedientes

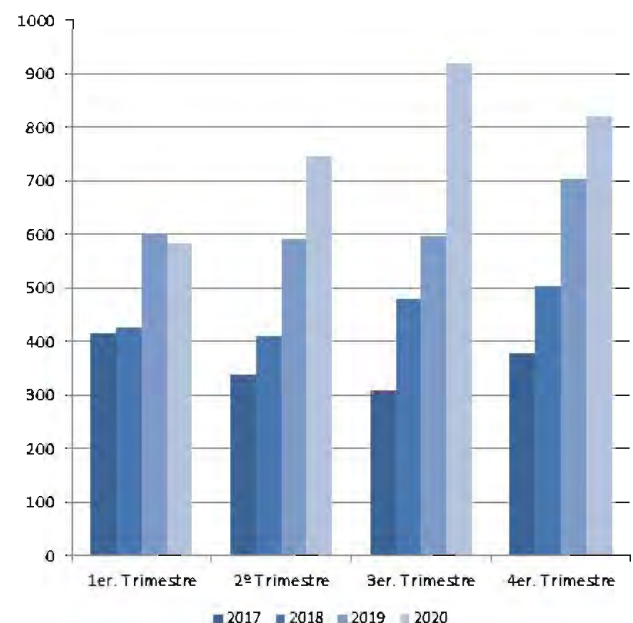
Expedientes abiertos	En trámite	Resueltos	TOTAL
249	1	248	249

MATERIAS EXPEDIENTES	NÚMERO
DENUNCIA ACCESO DATOS PERSONALES	46
IRREGULARIDADES	7
COMPATIBILIDAD	0
INFORMES	61
ADMINISTRACIONES Y UU.R.E.	12
SUPLENCIAS	17
PREGUNTAS PARLAMENTARIAS	23
AUDITORIAS	55
CONTROL DE ACCESOS AEAT	2
VISITAS	0
GESTION SILCON	0
CONTRATACION	2
LOPD Y TRATAMIENTOS	1
CONFLICTOS DE PERSONAL	0
QUEJAS Y RECLAMACIONES	23
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>

## Gestión de Quejas y Sugerencias

### EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS

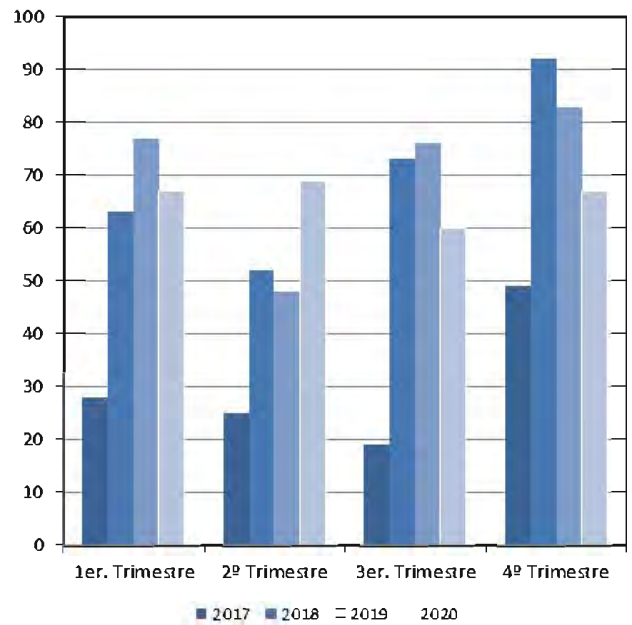
	QUEJAS			
	2017	2018	2019	2020
1 <sup>er</sup> trimestre	418	427	603	563
2. <sup>º</sup> trimestre	338	411	581	746
3 <sup>º</sup> trimestre	309	479	597	920
4. <sup>º</sup> trimestre	377	503	703	820
<b>Total</b>	<b>1.440</b>	<b>1.820</b>	<b>2.494</b>	<b>3.069</b>





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

CAUSAS DE LAS QUEJAS 2020		
Contenido	Medios no electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	67	381
Información	57	287
Empleados públicos	113	312
Servicio prestado	308	953
Otras causas	53	538
<b>Total</b>	<b>598</b>	<b>2471</b>



### Evolución de las Sugerencias

EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS				
SUGERENCIAS				
	2017	2018	2019	2020
1º trimestre	28	63	77	67
2.º trimestre	25	52	48	69
3º trimestre	19	73	76	60
4.º trimestre	49	92	83	67
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>280</b>	<b>284</b>	<b>263</b>

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS 2020		
Contenido	Medios no electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	2	12
Información	1	8
Empleados públicos	0	6
Servicio prestado	10	11
Otras causas	7	206
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>243</b>





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

##### Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. En octubre de 2019 se publicó a nivel mundial el nuevo modelo EFQM versión 2020. Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.

El año 2020 coexisten la versión 2013 y 2020. A partir de enero de 2021 sólo se realizarán evaluaciones oficiales basadas en el modelo EFQM 2020.

Respecto de los eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos la TGSS colabora en los talleres convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Durante el año 2020 se ha trabajado en el desarrollo de acciones de mejora que ayuden a gestionar el conocimiento y faciliten la cooperación entre direcciones provinciales. A fecha de fin de diciembre de 2020 hay implantadas 442 acciones de mejora.

##### Premios y Reconocimientos

La Dirección General de Gobernanza Pública ha concedido el sello de excelencia a las siguientes direcciones provinciales:

CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE EXCELENCIA EN 2020		
La Rioja	NIVEL 200-299	23/01/2020

RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE EXCELENCIA EN 2020		
Burgos	NIVEL 400-499	10/02/2020

##### Carta de Servicios

Por Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de la Tesorería para el período 2018-2021.

Esta Carta de Servicios tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés, los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

Cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios a lo largo del año 2020:







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Compromiso	Grado de cumplimiento
Atención presencial, el tiempo de espera en ser atendido será inferior o igual a 12 minutos en el 85% de los casos y el 15% restante inferior o igual a 20 minutos.	Hasta el 13 de marzo: 69,85% = de 12 min 81,60% = de 20 min
Contestación de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.	88,32%
Resolución por las Unidades de impugnación de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	75,07%
Tramitación de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100,00%
Tramitación de las solicitudes de alta y baja de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	73,45%
Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenio Especial consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	87,70% cumplimiento CE 80,92% cumplimiento CE ERE
Tramitación de solicitudes de rectificación de vida laboral y de bases de cotización en un plazo inferior o igual a 4 días hábiles.	99,99%
Resolución de solicitudes de autorizaciones al Sistema RED en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100,00%
Tramitación de la elección del modo de pago de las cotizaciones efectuadas por las empresas y trabajadores autónomos en un plazo inferior o igual a 2 días hábiles.	100,00%
Tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de la FNMT y registros Cl@ve en un plazo inferior a 1 día hábil.	100,00%
Tramitación de liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días hábiles.	100,00%
Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles.	90,75%
Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	54,61% cumplimiento = 10 días hábiles. 28,96% cumplimiento = 30 días hábiles
Atención directa del 80% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 20% restante, serán contestadas posteriormente en los casos en que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto.	Sin valoración anual
Comunicación de todas las variaciones de altas y bajas de trabajadores vía SMS, cuando se disponga de número de teléfono.	100,00%
Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	100,00%







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin de mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

- **Cuestionarios atención presencial**

Durante el año 2020, se han recibido 5.506 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, lo que representa un 0,35% de las 1.552.968 visitas a nuestras oficinas, obteniéndose una valoración de un 9,01 sobre 10.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos son:

ÍNDICES DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD			
Atención presencial 2020			
	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	96,00%	2,82%	1,18%
Tiempo de espera	97,42%	1,38%	1,20%
Trato recibido	97,22%	1,51%	1,27%
Agilidad trámites	96,71%	1,94%	1,34%
Información recibida	97,38%	1,24%	1,38%
Calificación global	97,04%	1,62%	1,34%

- **Encuestas telefónicas**

En 2020 se han realizado 251.417 encuestas telefónicas de las cuales se han completado un total de 9.732.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos son, en una valoración sobre 5:

	Encuestas completadas	Atención recibida	Resolución de la consulta	Valoración
Total	9732	4,50	4,41	4,45

#### Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante el cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.





## 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

### Comunicación

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

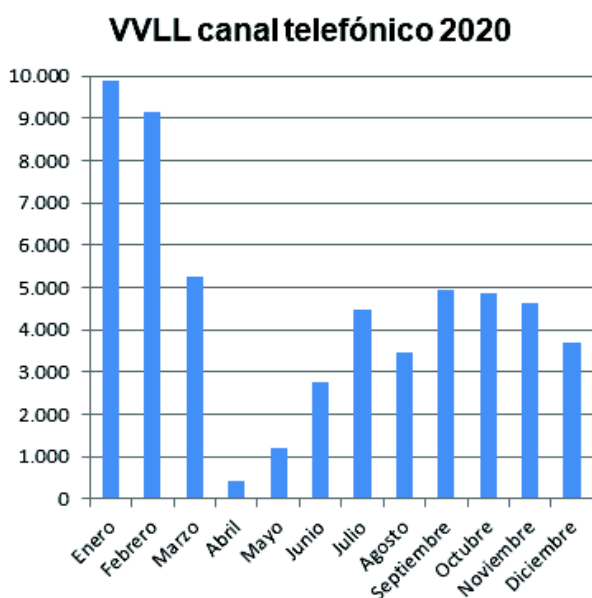
También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info\_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

### Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

En el año 2020, los informes de Vida Laboral enviados, previa petición en el número de atención telefónica de la TGSS, han supuesto un total de 54.771 comunicaciones, con un promedio mensual de 4.564 envíos.

Respecto al año 2019, el envío de estos informes ha descendido en un 75,41 %.

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico siguiente:



### Atención al ciudadano

#### Atención Presencial

En el período de enero a marzo de 2020 (fecha en la que se produjo el cierre de las administraciones debido al confinamiento decretado por el Gobierno) se recibieron 1.331.960 ciudadanos. A partir del 25 de junio fecha en la que se reabren las oficinas se produce un cambio en el modelo de atención al ciudadano, implantándose un sistema de cita concertada.

El número de citas gestionadas desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre fue de 221.008.

El número de ciudadanos que han acudido a las administraciones de la Tesorería a realizar gestiones ha sido de 1.552.968.

#### Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición atención telefónica a través del número 901 50 20 50. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas en el año 2020 fue de 4.029.410.

### Área de Impugnaciones

Dentro de Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios ámbitos de actuación:





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### I. Impugnaciones Administrativas

##### SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

- Desde octubre de 2020 la aplicación SIMAD/SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inicien con motivo de las impugnaciones que se formulen contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal y a su vez la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.
- La aplicación permite la **apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (en adelante SEDESS).
- La **documentación** que se presenta por SEDESS queda incorporada automáticamente al expediente de impugnaciones en el **gestor documental (GDOC)** así como el resto de la documentación que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada tanto en la presentación como en la contestación a requerimientos de subsanación, audiencia...
- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano competente y la **notificación** a los interesados se efectúa

automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, por correo ordinario. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

#### Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2020, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 38.263 expedientes.

El grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales en cómputo anual ha sido del 141% si bien atendiendo a las especiales circunstancias de pandemia y la suspensión de plazos de los procedimientos se modificaron las exigencias para el cumplimiento de objetivos para T-Sigo (despenalización por incumplimiento plazo máximo legal; cómputo de la reducción del pendiente para la mejora de cumplimiento de objetivos).

#### Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Se han modificado los objetivos de gestión en los términos indicados en el apartado anterior.

Se ha incluido un **nuevo objetivo** de gestión para las Unidades de Impugnación correspondiente al **"OBJETIVO COLABORATIVO"** durante el último cuatrimestre del año 2020 para aquellas provincias que





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

decidiesen colaborar voluntariamente en la resolución de expedientes de impugnación de la DP de Madrid con fecha de entrada posterior a 1 de agosto de 2020.

El nuevo método de cálculo del **Expedientes Gestionados SIMAD** para 2020 permite llegar hasta un porcentaje de ejecución del 150% de los Expedientes SIMAD, lo que posibilita llegar hasta un tope final de 225 puntos (150 puntos por el Objetivo de Resolución en plazo de objetivos y 75 por reducción del pendiente).

A su vez, se modificó el objetivo propio de gestión de impugnaciones de la DP de Madrid para el último cuatrimestre fijándose como objetivo resolver 1400 expedientes desde el 1 de agosto a 31 de diciembre, para alcanzar el 100% del objetivo y si resolvieran 2800 alcanzarían el 200% de grado de cumplimiento (300 puntos). El grado de ejecución fue del 100%.

#### Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2020 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 492 expedientes, de los cuales 118 expedientes lo son sobre **recursos** formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 90 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

- Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 115.
- Se han emitido 35 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.
- Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.
- De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes: derivación de responsabilidad (por la complejidad de la materia), actas de liquidación (en especial, por su número, las debidas a formación para el

empleo), adjudicación de bienes por subasta y sistema RED.

#### Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de 22.307. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 2.563.

#### Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- \* Por lo que respecta a los **recursos potestativos de reposición** previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras, exoneración de cuotas al amparo de la disposición adicional cuarta del RD-Ley 16/2014, revisiones por causas de nulidad de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.

- \* Se sigue advirtiendo un aumento del número de expedientes por Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión. El procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio. En total se han incoado en esta materia 21 expedientes en el año 2020.
- \* En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones que afectan al acceso o pérdida de estos incentivos.

En esta materia se está haciendo un seguimiento de las sentencias que recaigan en casación en el TS en los recursos interpuestos por el Servicio Jurídico de esta TGSS.

- \* En materia de derivación de responsabilidad solidaria ésta SGOI sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.
- \* En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, pero como en años

anteriores se ha reducido mucho el número de consultas sobre esta materia.

#### Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la implantación de los controles informáticos para el control de los requisitos de **nivel de empleo y hallarse al corriente**, reclamaciones de deuda por bases estimadas, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

#### Envío de expedientes electrónicos a Órganos Judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

#### **Notificaciones telemáticas en SEDESS**

La implementación de las notificaciones electrónicas ya de forma automática a través de SIEE supone el uso de otras infraestructuras como el portafirmas y el sistema de notificaciones automáticas de GISS lo que ha supuesto la generación de numerosas incidencias que afectan a los envíos de la notificación, puesta a disposición de los usuarios y acuse de su notificación mediante el apunte automático en la aplicación SIEE.

Ha sido considerable el volumen de incidencias a través del buzón de incidencias de impugnaciones de GEDEÓN que están centralizadas en esta área, habiéndose tramitado unas 2.437 incidencias.

#### **II. Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial.**

En esta materia se han incoado 43 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado. A finales de este año y con motivo de la doctrina del TS que permite la aplicación de bonificaciones a los autónomos socios de sociedades mercantiles capitalistas se ha incrementado el número de reclamaciones por las bonificaciones no aplicadas por cuotas ya prescritas.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 115, a lo que habría que añadir aquellas otras

actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

#### **III. Otras Actividades del Área de Impugnaciones.**

##### **Formación**

La actividad formativa que anualmente viene realizando esta área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia no se ha llevado a cabo este año dadas las circunstancias de pandemia.

##### **Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales**

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento recaudatorio, comunicaciones con las DDPP y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, se cuantifican en 257 actuaciones.

##### **Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.**

Se han despachado 37 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

#### Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 119 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

#### Relación con la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Jurídica.

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Cada vez es más frecuente la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación.

#### Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales.

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

#### Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que se está trabajando en una

nueva plataforma (**ARIADNA**) que permita dejar constancia de las comunicaciones que se dirijan desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia que les suponga un apoyo en su trabajo.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación "Doctrina Administrativa"

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

#### Conclusiones y resultados a destacar

Las Unidades de Impugnación vienen ejerciendo las competencias que tienen atribuidas con gran solvencia profesional y compromiso personal que requiere de una base de conocimientos técnico-jurídicos que se completan con la experiencia profesional y la formación y apoyo desde esta Subdirección General.

Se hace necesario la implantación de **mejores y más efectivas vías de comunicación** de la información a las Unidades de Impugnación por parte, principalmente, de esta SGOI, para lo que debe continuarse con los cursos de formación y mediante otras herramientas informáticas como ARIADNA.

La situación de pandemia vivida ha acrecentado estas dificultades y ha puesto de manifiesto la necesidad de digitalización del trabajo.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación de la gestión que despliegan estos SSCC con repercusión en las provincias en especial en relación con la remesas de reclamaciones de deuda que se emiten justo antes de la que prescriban por lo que la depuración previa por las







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

unidades de gestión se tiene que realizar en muy poco tiempo y por ello en algunos casos no resulta posible por lo que aumentan las impugnaciones, a lo que se añade la dificultad en determinar los motivos de la reclamación de deuda al motivarse suficientemente éstas y afectar a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.

**La ITSS ha realizado campañas masivas** que por su volumen y número de provincias afectadas se refieren a actividades como GLOVO y que ha supuesto además la formulación de numerosas demandas de oficio ante el orden social.

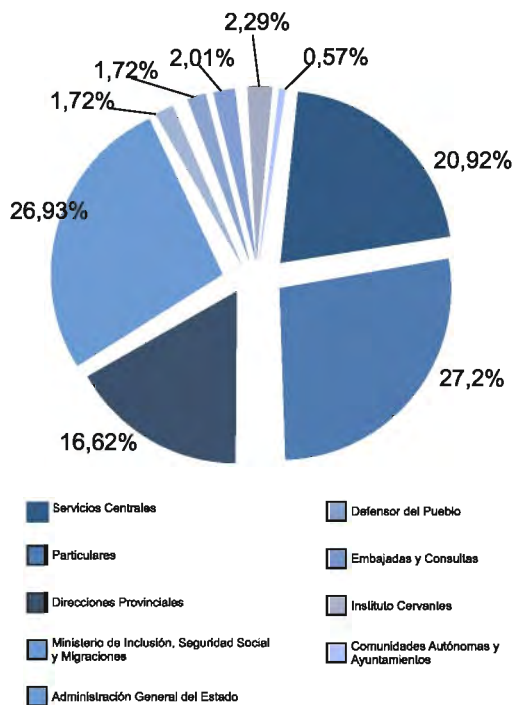




### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.



Entre las citadas competencias durante el **ejercicio 2020** se han tramitado un total de **484** asuntos de los que **347** se han gestionado como expedientes físicos, y **137** han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

#### Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2020.

##### 1.- Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores

Durante el ejercicio 2020 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Plazos para comunicar los empresarios las altas y bajas de sus trabajadores por cuenta ajena incluidos en el sistema especial para las tareas de manipulado y empaquetado de tomate fresco realizadas por cosecheros exportadores dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
- Si el inicio de un procedimiento de rectificación de encuadramiento en el CNAE de una empresa y en el consecuente cambio de tipo de cotización respecto de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, interrumpe el plazo de prescripción para la devolución de ingresos indebidos cuando se ha producido un exceso de cotización.
- Condiciones para considerar la condición de habitualidad que requiere el encuadramiento y cotización en el RETA: tiempo de dedicación, remuneración obtenida, establecimiento o local abierto al público, etc.
- Si procede el alta en la Seguridad Social de escritores de libros que perciben ingresos en concepto de regalías por publicar varios libros como autoedición en la plataforma KDP de Amazon.
- Correcto encuadramiento de los familiares del trabajador autónomo.
- Encuadramiento y alta en el sistema de la Seguridad Social de trabajadores que compatibilizan la actividad autónoma con la percepción de una pensión del Régimen General





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

o de Clases Pasivas.

- Variación del grupo de cotización en el que estuvo encuadrado el personal funcionario que prestó servicios en diferentes Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Bajas de empleados de hogar ante el cierre de la frontera con Marruecos derivada de la pandemia.
- Encuadramiento de artistas de cine que compaginan esta actividad con la hostelería: camareros en vehículos.
- Encuadramiento y cotización de alumnos en prácticas entre una Universidad y un Hotel. Alta y cotización de personas extranjeras de la Universidad que participan en programas de formación.
- Bajas de estudiantes ante la suspensión de sus prácticas externas en diversas entidades como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

#### 2.- Cotización.

- Consecuencias del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.
- Personal de Alta Dirección que realiza trabajos de oficina. Clave de ocupación conforme al cuadro I (CNAE 5320).
- Cambio de encuadramiento de trabajadores y socios cooperativistas (baja en el Régimen General y alta en RETA). Aplicación de las bonificaciones establecidas en el artículo 31 Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Aplicación Convenio Nacional Taurino Extraestatutario a la vista de nuevos pronunciamientos judiciales en relación con la cláusula de descuelgue salarial prevista en la disposición final primera del citado convenio colectivo. Repercusión en la cotización a la Seguridad Social.
- Beneficios en la cotización para trabajadores incluidos en el ámbito de los sistemas especiales para empleados de hogar y cosecheros exportadores de tomate fresco, recogidos, respectivamente, en el artículo 4 del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo y en la disposición adicional cuarta de la misma norma.
- R.E. Minería del Carbón. Aplicación del coeficiente reductor en la edad de jubilación de trabajadores que realizan actividades que se realizan con carácter parcial dentro y fuera de la explotación minera.
- Tarifa plana. Beneficios en la cotización de trabajadores autónomos societarios y miembros de sociedades capitalistas.
- Consideración como periodo cotizado el tiempo de percepción de prestación extraordinaria por cese de actividad de autónomos: Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; 18/2020, de 12 de mayo; 24/2020, de 26 de junio y 30/2020, de 29 de septiembre.
- El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, estableció sobre cotización en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, desde el uno de enero de 2020, a los trabajadores con 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019, una reducción del 19,11%. Deber de reintegrar a los interesados el importe equivalente a la reducción de enero, febrero y marzo. No se añaden intereses porque no se trata de ingresos indebidos por error.
- Cotización durante las situaciones de reducción de jornada y suspensión de los contratos de trabajo derivadas de expedientes de regulación





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

temporal de empleo -en adelante ERTES- causados por fuerza mayor, atendiendo a la nueva situación derivada de la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Exoneración del pago de las cotizaciones relativas a los complementos de las prestaciones por desempleo otorgados por las empresas, percibidas por los trabajadores afectados por el ERTE.

- Bonificaciones. Declaraciones responsables. Aplicación del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo en el marco de las medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.
- Forma de cálculo de las cuotas que deben ser ingresadas en la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de lo establecido en el Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.
- Devolución de cuotas afectadas por el Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

#### 3.- Recaudación

- Plazo de prescripción a tener en cuenta para exigir la responsabilidad solidaria de los administradores sociales contemplada en el artículo 367 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y fecha inicial del cómputo del referido plazo.
- Embargo concesión administrativa empresa de transporte: no procede respecto de los derechos

económicos derivados de los pagos realizados por los viajeros del servicio público de transporte regular por carretera pero sería posible respecto de los ingresos por transporte discrecional.

- Aplicación de recargos e intereses de demora derivados del ingreso fuera de plazo de las cuotas exoneradas de aquellas sociedades mercantiles que se acojan a los ERTES que utilicen recursos públicos destinados a los mismos para poder proceder al reparto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen estos expedientes, excepto si abonan previamente el importe correspondiente a la exoneración aplicada a las cuotas de Seguridad Social. Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, del RD-ley 24/2020, de 26 de junio y RD-ley 30/2020, de 29 de septiembre.
- Imputación de pagos en vía ejecutiva. Deudor que abona voluntariamente un importe económico en la cuenta para el pago de deudas en vía de apremio, con indicación expresa de su deseo de que el ingreso sea aplicado a concretos títulos ejecutivos de un régimen de Seguridad Social.
- Ejercicio del derecho de tanteo y/o retracto por los comuneros en subastas realizadas en el seno del procedimiento de apremio de Seguridad Social. Régimen civil catalán.
- Alcance de la obligación de reintegro de las exenciones de cuotas a la Seguridad Social como consecuencia del incumplimiento del compromiso de mantenimiento del empleo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

#### 4.- Convenios Especiales

- Obligatoriedad de las empresas de suscripción de convenio especial con la Seguridad Social respecto de los trabajadores con 55 o más años de edad afectados por un expediente de





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

regulación de empleo (ERE) cuando son declaradas en situación de concurso de acreedores en una fecha posterior a la de la extinción de las relaciones laborales afectadas.

- Compatibilidad entre el alta en RETA con base mínima y el alta del Convenio especial de cuidador no profesional.

#### 5.-Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 6.- Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 3 expedientes en relación con discrepancias con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social y con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

#### 7.-Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se han tramitado 3 expedientes al respecto.

## Área Jurídica Internacional

### Unión Europea

- Modificación Reglamentos Comunitarios nº 883/2004 y 987/2009. Informes respecto de las propuestas del Parlamento Europeo de modificación de los Reglamentos y sobre el Acuerdo provisional alcanzado por el Trilogo (Comisión Administrativa, Consejo y Parlamento Europeo), sobre el texto aprobado por el Parlamento Europeo en relación con las materias objeto de competencia de la TGSS, entre otras, sobre la posibilidad de la comunicación previa de desplazamiento de trabajadores y expedición del documento portátil A1. Diversos informes sobre las medidas adoptadas ante la emergencia del COVID-19 y su incidencia en los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, y sobre la procedencia de adoptar una Decisión o Recomendación







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

relacionada con la coordinación de los sistemas de Seguridad Social.

- GUIDANCE NOTE, Guía: situaciones y soluciones consecuencia del COVID-19.
- Informes sobre la situación de los trabajadores fronterizos y trabajadores desplazados ante las restricciones a la movilidad impuestas por una serie de Estados miembros derivadas del COVID-19.
- Diversos informes sobre teletrabajo y la aplicación de los Reglamentos Comunitarios, en casos de realizarse la actividad en la modalidad de teletrabajo en territorio de los Estados Miembros, para empresas concede en otro Estado Miembro.
- Consulta dirigida a la Dirección General de TGSS, para que a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales se plantee cuestión a la Comisión Administrativa de la Coordinación de los Sistemas de la Seguridad Social, a efecto de generar intercambio de criterios o posturas entre los distintos Estados Miembros.
- Informes sobre Proyecto de Reglamento para extensión del periodo de aplicación hasta 12/2023 de los Reglamentos 1407/2013, de mínimos y del Reglamento 651/2014 de Extensión por categorías, que expiran el 31/12/2020.
- Informes sobre la legislación de Seguridad Social aplicable en diversos casos: trabajadora que ejerce su actividad como funcionaria en otro Estado miembro de la Unión Europea; diversas cuestiones del Instituto Cervantes sobre su personal; personal laboral de misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas; trabajador no funcionario al servicio de misiones diplomáticas en caso de cambio de contrato o categoría laboral.
- Informe sobre propuesta del Reglamento de establecimiento de una Autoridad Laboral Europea.
- Participación en la creación de la pasarela digital única (Single Digital Gateway) de acceso a información, en el ámbito de la UE.
- Informes en relación con las propuestas referidas al Acuerdo de Asociación entre Andorra y la Unión

Europea.

- Resolución del Parlamento Europeo sobre los trabajadores de temporada y trabajadores fronterizos en el contexto de la crisis de la COVID-19.

#### Brexit

- Se han realizado informes en relación a la situación futura de los trabajadores desplazados como consecuencia de la retirada de Reino Unido de la Unión Europea. Consulta Instituto Cervantes sobre la situación en que quedarán sus trabajadores de Reino Unido.
- También se han realizado informes sobre propuestas de instrumentos reguladores de la situación, pueden reseñarse: la propuesta de Reglamento de la UE sobre medidas de contingencia y la guía elaborada por la Comisión Europea sobre el enfoque conjunto en caso de BREXIT sin acuerdo de retirada.
- Informes sobre la propuesta del Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas de contingencia tras la finalización del período transitorio sin que se haya alcanzado acuerdo de relación futura entre la Unión Europea y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a 30 de diciembre de 2020.
- Informe sobre el proyecto de Acuerdo Unión Europea y Reino Unido en relación con un documento propuesto por INSS para un posible acuerdo con Reino Unido sobre Gibraltar; y sobre los Trabajadores Transfronterizos
- Consulta de la Secretaria de Estado de Migraciones sobre tramitación de las autorizaciones que están recibiendo por parte de ciudadanos de Reino Unido que trabajarán temporalmente en España a partir de 01-01-2021.

#### Cuestiones prejudiciales

Se han elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

- Cuestión prejudicial C-784/19 planteada por el Tribunal Contencioso-Administrativo de Varna, Bulgaria, sobre denegación de certificado A1.
- Cuestión Prejudicial C-240/19 planteada por el Tribunal Supremo polaco sobre la interpretación del concepto "persona que ejerza normalmente actividad por cuenta ajena en el territorio de dos o más miembros".
- Cuestión prejudicial francesa de interpretación del Reglamento (CEE) nº 574/72 y del Reglamento (CE) nº 987/2009 en materia de aplicación de los regímenes de seguridad social. Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre el asunto prejudicial C-17/19 (LISTAB).
- Cuestión Prejudicial española C-389/20, sobre desestimación de la solicitud de cotización a la protección de desempleo al encontrarse el solicitante de alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar.

#### Convenios Bilaterales: Estados con los que España tiene suscritos convenios bilaterales o en curso para su suscripción

- ESTADOS UNIDOS. Informe sobre cuestiones pendientes del proyecto del nuevo Convenio bilateral y en el Acuerdo Administrativo.
- RUSIA. Informe a la propuesta de proyecto de nuevo Convenio bilateral.
- "NUEVA ZELANDA. Informe a la propuesta española dentro de la negociación de un convenio bilateral.
- UCRANIA. Nota Verbal del gobierno ucraniano sobre el Convenio Bilateral de Seguridad Social, modificación de Convenio, inclusión de Clases Pasivas.
- SENEGAL. Negociación del Convenio bilateral de Seguridad Social y Acuerdo Administrativo de aplicación.

- COLOMBIA. Convocatoria de videoconferencia con Colombia para la Comisión Mixta prevista en el Convenio bilateral. Informe al acta para el acuerdo sobre distintos aspectos referidos a la determinación de la legislación de Seguridad Social aplicable.
- FILIPINAS. Informe a la propuesta de nuevo Acuerdo Administrativo, aplicación provisional del Acuerdo del anterior Convenio.
- MOLDAVIA. Informes en relación con el texto del Acuerdo Administrativo de aplicación del Convenio bilateral de Seguridad Social.
- ARGENTINA. Informe a la propuesta de ampliación del periodo de desplazamiento contemplado en Convenio de Seguridad Social con Argentina.
- CANADA. Observaciones en relación con la propuesta de colaboración en materia de reenvío de documentación y modificación del Acuerdo Administrativo España/Canadá. Aplicación GEISER.

#### Convenio Multilateral Iberoamericano

- URUGUAY. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS). Negociación con Uruguay artículo 8 del convenio. Disposiciones más favorables.

#### Legislación aplicable

- Informe sobre la determinación del sistema de Seguridad Social aplicable a los artistas que se desplazan por Estados de la UE, en relación con la expedición de los documentos A1 para la autorización de los desplazamientos de los artistas.
- Legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadores de grupo empresas EADS en Francia, Reino Unido, Alemania y España. Grupo AIRBUS. Acuerdo de excepción.







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- CHILE. Consulta de la Consejera de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Chile. Posibilidad de exención de cotizar en Chile.
- FRANCIA.
  - Informe relativo a la Legislación Seguridad Social aplicable a miembros tripulación residentes en España a bordo de buques franceses.
  - Conflictos de legislación aplicable a una ETT dedicada a servicios agrarios y a una compañía aérea.
- Legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadores de empresa danesa en España. Posible infracción de España por incumplimiento legislación UE.
- EMBAJADAS Y CONSULADOS. MISIONES DIPLOMÁTICAS. Diversas consultas de Consejerías en varios países referidas a su personal: ICEX.
- INSTITUTO CERVANTES. Consultas sobre trabajadores en Alemania, Bulgaria, Rumanía, Polonia, Rusia, Reino Unido.
- ESTADOS UNIDOS. MISIÓN DIPLOMÁTICA. Régimen de Seguridad Social aplicable a un trabajador administrativo (personal laboral) de la Consejería de Educación en Washington con nacionalidad española y residencia permanente en EEUU.
- HOLANDA. Español que trabaja para una empresa holandesa por cuenta ajena que se traslada a España con intención de continuar trabajando desde España para la empresa holandesa telemáticamente.
- MALTA. Legislación aplicable a un trabajador que presta servicios en dos países distintos, Malta y España.
- Inclusión en la Seguridad Social Española, de una española becada por el Banco Central Europeo que realiza sus estudios en Frankfurt.
- Consulta de una empresa hotelera sobre el régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores de empresas españolas que son

destinados a otros países fuera del entorno UE.

- Se plantea si un trabajador tendría cobertura sanitaria en EE.UU. cuando teletrabaja para una empresa española desde EE.UU. y si podría cualquier trabajador cotizar a la Seguridad Social española aunque el trabajo se realice en remoto desde EE.UU.

#### Otros asuntos

- Consulta sobre procedencia de realizar cruce de datos en relación con los solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional que están en el Sistema de Acogida (NIE, nacionalidad, nombre, apellidos y fecha de nacimiento) de manera periódica, quincenalmente.
- Consulta sobre necesidad o no de obtener número de afiliación a músicos extranjeros no residentes en España perteneciente a países UE contratados de manera puntual y por breves periodos de tiempo (no más de un día).
- Solicitud del Centro de las Naciones Unidas de Tecnologías de la Información para la inclusión de un mecanismo que facilite la realización de contribuciones voluntarias al Sistema de Seguridad Social español por parte del personal del centro.
- Informe ante la Solicitud de información por parte de la Comisión Administrativa de Coordinación de Sistemas de la Seguridad Social sobre características seguro voluntario en el sistema de Seguridad Social español. Convenios especiales permitidos para grupos de ciudadanos no pertenecientes a la UE mientras que a otros miembros de la UE, no se les permite.
- Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones por las que se determina el procedimiento para la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo de profesionales del ámbito sanitario, nacionales de terceros países, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Legislación de Seguridad Social aplicable a un empleado público contratado laboral en





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

excedencia forzosa por pase a situación de Servicios Especiales en Parlamento Europeo. Abono de trienios reconocidos y transferencia de cotizaciones de un sistema de previsión ajeno a la Seguridad Social.

- Consultas referentes al Convenio Especial para Emigrantes trabajadores. Solicitudes de aplazamiento moratoria en los pagos trimestrales de este convenio especial, habida cuenta de la situación existente en todo el mundo. Administradores obligados a su encuadramiento en RETA que mantienen su alta y cotización a pesar de residir legalmente en México.
- Expediente de jubilación instruido en Portugal al amparo de Reglamentos Comunitarios. Existe superposición entre las cotizaciones de RETA en España.
- PLATAFORMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y ERROR. Plantea el tema "falsificaciones de Documentos A1". Comentarios para incluir en el Programa de Trabajo de la Plataforma para 2021.
- Informe de la situación en que se encuentran los trabajadores marroquíes con permiso especial de trabajo (tipo F), así como sus empleadores, desde el cierre de fronteras, decretado el 13-03-2020, con ocasión de la actual situación epidemiológica. Trabajadores transfronterizos.
- Informe sobre Proyecto de la Orden Ministerial por la que se regula el procedimiento para la tramitación y ejecución de las órdenes de pago en el exterior y de pago en divisas.

#### Reuniones y foros de debate

Por otra parte, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional.

- Reunión el 22-09-2020 por videoconferencia con la Inspección de Trabajo y SS, SESSP y Subdirección de Relaciones Internacionales en relación con la segunda fase del procedimiento de diálogo y

conciliación (decisión A1) entre España y Portugal por el caso de una empresa de transporte de mercancías. Se trataron las divergencias entre Estados en materia de legislación de Seguridad Social aplicable en relación con los trabajadores de tres empresas en Portugal; en Bulgaria y Rumania; y en Francia.

- En el marco de la Unión Europea, la asistencia a las reuniones telemáticas de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas así como al Foro de Reflexión de la Comisión Administrativa.
- Reuniones con representaciones de Francia, Portugal, Rumanía, Bulgaria y Polonia sobre conflictos abiertos en materia de legislación aplicable en el seno de la UE.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

La mayoría de estas reuniones y foros se han celebrado de manera telemática por videoconferencia debido a la incidencia de la pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas al respecto.

#### Consultas realizadas por internet.

Durante el ejercicio 2020, se han atendido 137 consultas, solicitando información sobre:

- Aplicación e interpretación de normas jurídicas de Seguridad
- Procedimientos para llevar a cabo el encuadramiento y la afiliación, alta y baja en el sistema de la Seguridad Social





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Aspectos concretos de cotización y recaudación
- Cesión de datos
- Aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
- Información socio-laboral
- Convenios especiales
- Colaboración voluntaria
- Cuestiones en materia internacional (legislación aplicable a trabajadores desplazados por sus empresas al extranjero), etc.

#### Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la

Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se han resuelto en total 1315 actas de liquidación, de las cuales, 881 corresponden a actas de liquidación por bonificaciones en la formación. Entre estas últimas, encontramos que en las mencionadas 881 actas de liquidación en las que se declara la responsabilidad solidaria de las empresas organizadoras de la formación, lo que ha determinado la emisión de 1762 resoluciones, una para el principal y otra para el responsable solidario.

En total, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 12.549.676,38 euros.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2020					
Total resoluciones	Total actas	Deuda total	Deuda pagada	Deuda pendiente	Deuda anulada
38	434	12.061.388,49 €	2.347.508,15 €	9.713.880,34 €	0,00 €

ACTAS DE LIQUIDACIÓN POR BONIFICACIONES EN FORMACIÓN 2020						
Total resoluciones	Total actas	Actas solidarias	Actas no solidarias	Total deuda	Recursos presentados	Revisiones de oficio
1762	881	881	0	488.287,89 €	1152	0





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Actuaciones del Servicio Jurídico

##### Jurisdicción Contencioso-Administrativa

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2020	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	8	0	4	2	0	1
Cotización	913	1	336	386	28	273
Infracciones y Sanciones	173	0	56	19	5	42
Inscripción, afiliación, alta y bajas	986	2	410	274	21	219
Personal	191	1	11	29	0	17
Recaudación	1.403	50	856	413	70	408
Responsabilidad patrimonial	6	1	2	0	0	1
Otras materias	81	15	57	39	4	33
<b>TOTAL</b>	<b>3.761</b>	<b>70</b>	<b>1.732</b>	<b>1.162</b>	<b>128</b>	<b>994</b>





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2020	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	1	0	2	0	1	0
Cotización	51	23	37	32	0	27
Infracciones y Sanciones	10	3	10	6	1	2
Inscripción, afiliación, alta y bajas	28	29	34	30	2	5
Personal	1	0	0	0	0	0
Recaudación	140	52	135	49	2	38
Responsabilidad patrimonial	0	0	0	1	0	1
Otras materias	11	8	8	5	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>	<b>115</b>	<b>226</b>	<b>123</b>	<b>6</b>	<b>73</b>

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2020	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	0	0	0	0	0	0
Cotización	11	47	11	4	0	23
Infracciones y Sanciones	3	2	1	2	0	1
Inscripción, afiliación, alta y bajas	21	75	1	3	0	34
Personal	1	0	0	0	0	1
Recaudación	62	23	8	5	0	57
Responsabilidad patrimonial	0	0	0	0	0	0
Otras materias	10	17	1	0	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>164</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>120</b>







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Jurisdicción Social

JURISDICCIÓN SOCIAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	157	196	199	67	3	65
Personal	6	1	1	1	0	0
Otras materias	203	57	92	25	2	75
<b>TOTAL</b>	<b>366</b>	<b>254</b>	<b>292</b>	<b>93</b>	<b>5</b>	<b>140</b>

JURISDICCIÓN SOCIAL	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	90	58	77	58	0	9
Personal	1	0	1	0	0	0
Otras materias	65	13	60	37	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>71</b>	<b>138</b>	<b>95</b>	<b>2</b>	<b>10</b>

JURISDICCIÓN SOCIAL	R CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	28	13	1	3	0	17
Personal	1	0	0	0	0	0
Otras materias	37	10	15	1	0	37
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>54</b>





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Jurisdicción Civil

JURISDICCIÓN CIVIL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Arrendamientos	1	3	1	0	0	1
Contratos	0	1	0	0	0	0
Derecho de propiedad	4	1	0	4	0	1
Prelación de créditos	19	19	14	3	0	15
Tercerías de dominio	45	0	17	11	1	9
Otras materias	23	11	6	8	1	16
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>42</b>

JURISDICCIÓN CIVIL	RECURSO DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	30	45	10	14	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	1	3	0	3	1	0
Tercerías de dominio	13	6	12	2	0	1
Otras materias	3	1	2	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>55</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>1</b>







### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Materia	RECURSO DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	2	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	2	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Jurisdicción Penal

Materia	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	1
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	27	18	0	0	5
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	8	3	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	1	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	1	9	6	2	0	4
Falsedades documentales	1	48	35	6	2	15
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	15	16	2	0	8
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	4	161	48	9	0	35
Frustración ejecución, insolvencias	1	13	8	2	0	3
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	3	1	1	0	1
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	2	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>286</b>	<b>135</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>73</b>





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSO DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	2	1	3	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	0	0	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	6	2	8	1	1	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	2	0	2	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	8	11	9	7	1	0
Frustración ejecución, insolvencias	1	2	4	0	0	1
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	0
Negociacion, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSO DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	2	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	0	0	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	1	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	3	0	0	0	0	1
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	1	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	4	1	0	0	4
Frustración ejecución, insolvencias	4	0	1	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	2	0	0
Negociacion, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>





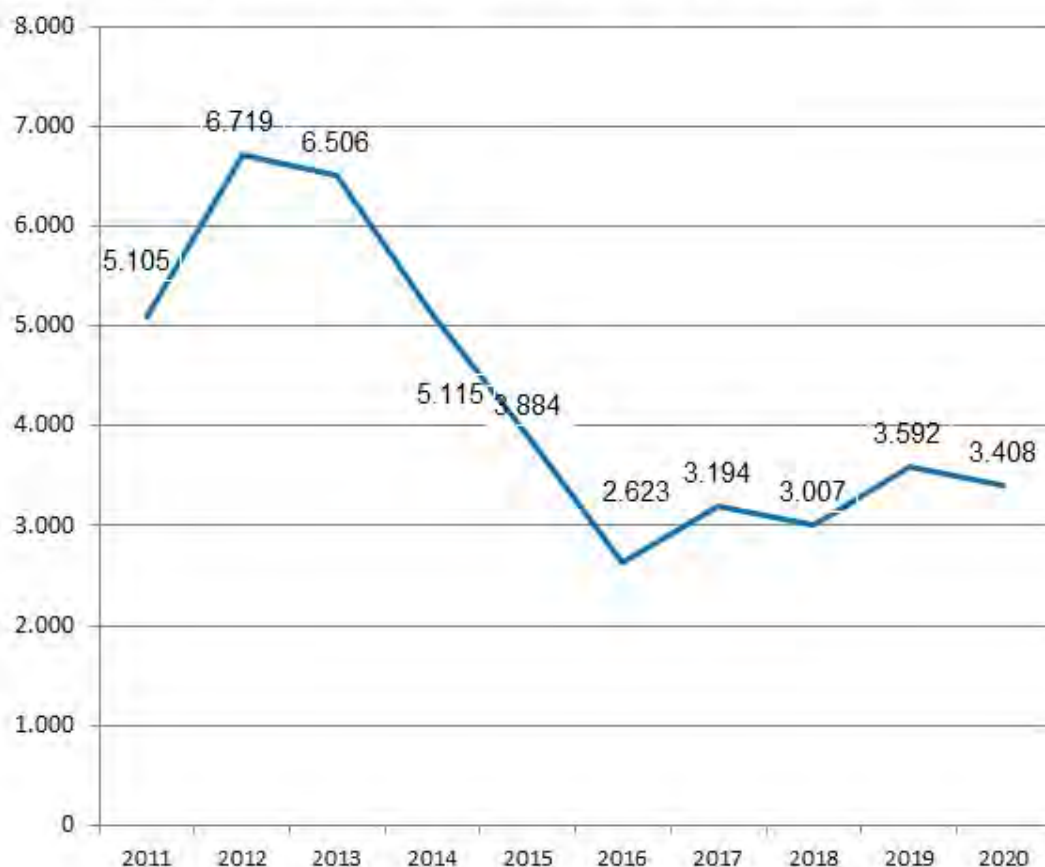
### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMA DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
<b>ACUMULADO (*)</b>	<b>3.408</b>	<b>4.879</b>	<b>84</b>	<b>1.174</b>	<b>1.874</b>	<b>3.132</b>

(\*) Datos Provisionales

Evolución de los Procedimientos Concursales





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2020	
A Coruña	100
Alacant/Alicante	156
Albacete	58
Almería	39
Araba/Álava	68
Asturias	48
Ávila	33
Badajoz	82
Barcelona	724
Bizkaia	186
Burgos	24
Cáceres	100
Cádiz	178
Cantabria	49
Castelló/Castellón	38
Ciudad Real	22
Córdoba	131
Cuenca	18
Gipuzkoa	71
Girona	49
Granada	76
Guadalajara	12
Huelva	66
Huesca	32
Illes Balears	106
Jaén	116
La Rioja	28
Las Palmas	84
León	51
Lleida	32
Lugo	46
Madrid	166
Málaga	138
Murcia	30
Navarra	54
Ourense	11
Palencia	23
Pontevedra	80
Salamanca	56
Santa Cruz de Tenerife	202
Segovia	20
Sevilla	266
Soria	22
Tarragona	30
Teruel	15
Toledo	60
València/Valencia	285
Valladolid	83
Zamora	43
Zaragoza	104
Ceuta	11
Melilla	16
SJDC TGSS	645
<b>Total</b>	<b>5.183</b>

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**4. Contratación**



## 4. Contratación

### Contratación de la Secretaría General

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

Lo anterior ha supuesto que actualmente las unidades de contratación de la Secretaría General lleven a cabo la tramitación de los contratos administrativos de la TGSS a nivel de Servicios Centrales incluyendo las tareas encomendadas al Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios, a la Unidad de Atención al Usuario así como los contratos asignados a las Áreas de Servicios y Suministros y al Área de Obras.

#### 1. CONTRATACIÓN:

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto, y por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

#### 1.1 TRAMITACIÓN

Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articula en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deben tramitarse por el mismo al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:

a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes)

b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social así como los vinculados al Centro de Formación de la Seguridad Social de Pozuelo de Alarcón.

c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por éste Servicio en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas y,

d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros, Esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.

2. Asimismo, es importante destacar la labor de éste Servicio al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas







## 4. Contratación

presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, esta unidad propone las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.

4. Por último debe mencionarse la participación de la Secretaría General en la implantación, impulso y ejecución de la herramienta informática GEXI, creada por la IGSS, dirigida a la tramitación electrónica de expedientes de contratación, que permite una tramitación conjunta del expediente administrativo y del gasto, actuando como órgano piloto en la implantación de la citada herramienta.

### 1.2 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTROL

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:

#### A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- **Coordinación de las inversiones a nivel nacional**

A finales de cada ejercicio económico y previa

solicitud de información a todas las direcciones provinciales se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones, efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

- **Gestión del Inventario de bienes muebles**

Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención Delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de depuración y actualización del







## 4. Contratación

inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadro contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades.

- **Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)**

Coordinación integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

### B. Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- **Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS**

Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio para que el mismo Área de Inversiones,

Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

- **Asistencia a las Unidades Peticionarias**

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

### C. Respecto a las Direcciones Provinciales

- **Información de los cambios normativos**, informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales.
- **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales.
- **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.
- **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**





## 4. Contratación

### 1.3 ACTUACIONES ANTE OTROS ORGANISMOS

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.

2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.

3. Por su cuantía, es competencia de éste Servicio la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía.

4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:

a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales, habiendo sido los contratos tramitados en 2020 los siguientes:

TIPO CONTRACTUAL	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN
Administrativos especiales	0	0
Obras	98	5.876.137,95
Servicios	1.025	26.672.582,21
Suministros	1.393	14.030.702,66
<b>TOTAL</b>	<b>2.516</b>	<b>46.579.422,52</b>

b. **Remisión** anual de contratos de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.

c. **Coordinación** a nivel nacional de la fiscalización de contratos del Tribunal de Cuentas.

5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.

6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:

a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE** en materia de responsabilidad social a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

b. Obtención de datos de contratación necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS.

c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.

d. Preparación de documentación requerida para la elaboración del **Plan anual de control financiero permanente**.

e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE**.

f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





## 4. Contratación

### 2. GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

El Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios asume la competencia en redacción de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de

Convenio previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros).

Asimismo dicho Área gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos (antes Encomiendas de Gestión) necesarias para el desenvolvimiento de las funciones de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa en la actualidad).



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**II. Actividades  
de Gestión**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**5. Afiliación, Cotización  
y Recaudación  
en Período Voluntario**



## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

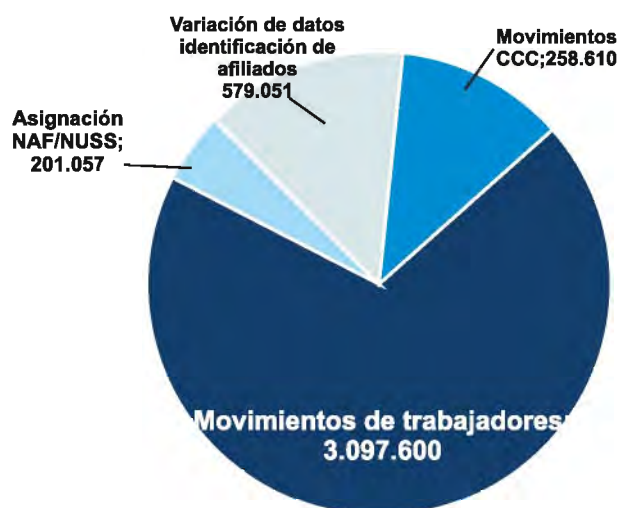
### Gestión realizada

#### Actos de Inscripción y Afiliación

En 2020 se realizaron 66,7 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 4,1 millones de estos movimientos, con el siguiente desglose:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES TGSS



A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

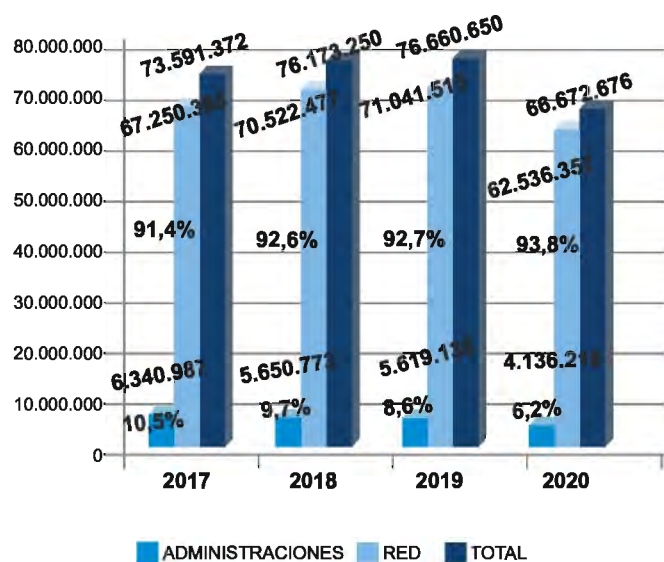






## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



En 2020 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 62,5 millones, lo que representa el 93,8% del total de actos realizados.

### Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2020 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 142.153 informes. De ellos 95.682 corresponden a informes de empresa y 46.471 vidas laborales de trabajadores.

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización por los ciudadanos, trabajadores y empresas, de los Servicios que ofrece la Sede Electrónica de la Seguridad Social, y en el caso de empresas, también por el Sistema RED. Adicionalmente se debe tener en cuenta que debido a la COVID-19, las Administraciones de la TGSS estuvieron sin atención al público durante varios meses del año 2020.

	2017	2018	2019	2020
Certificados e informes solicitados en las Admones. de la TGSS	677.537	538.436	451.541	142.153

### Asuntos Internacionales - Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2020 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
  - Reglamentos Comunitarios:
    - Tramitados por los Servicios Centrales: . . . . . 1.757
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales: . . . . . 175.126
  - Convenios Internacionales:
    - Tramitados por los Servicios Centrales: . . . . . 665
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales: . . . . . 19.368
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
  - Reglamentos Comunitarios (Servicios Centrales): . . . . . 626
  - Convenios Internacionales (Direcciones Prov.): . . . . . 510

### Tramitación de los Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55



## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El Convenio Especial tiene como objeto, con carácter general, la cobertura de las prestaciones correspondientes a incapacidad permanente, muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común y accidente no laboral y jubilación.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Nº de Convenios Especiales	48.984	44.910	44.907	42.551

3.581 de los convenios especiales tramitados en 2020 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2019 hubo 8.872 expedientes de este tipo.

El 70,64% de los convenios especiales se han tramitado en 2020 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, que por su especial complejidad tienen un tiempo de tramitación superior.

A 31 de diciembre de 2020 hay 146.344 convenios especiales suscritos con la TGSS. 60.293 personas tienen suscrito el alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

### Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social,

incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas tratadas durante el año 2020 ha sido de 63,4 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

AÑO	LIQUIDACIONES TRATADAS
2017	68.925.457
2018	69.557.517
2019	69.053.088
2020	63.412.430

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

El descenso de las liquidaciones tratadas en 2020 respecto a años anteriores se debe tanto al aumento de saldos acreedores, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTE COVID19, como a la no generación de adeudos a aquellos autónomos con exoneraciones en la cotización en casos de cese de actividad derivada del COVID19.

### Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos.





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

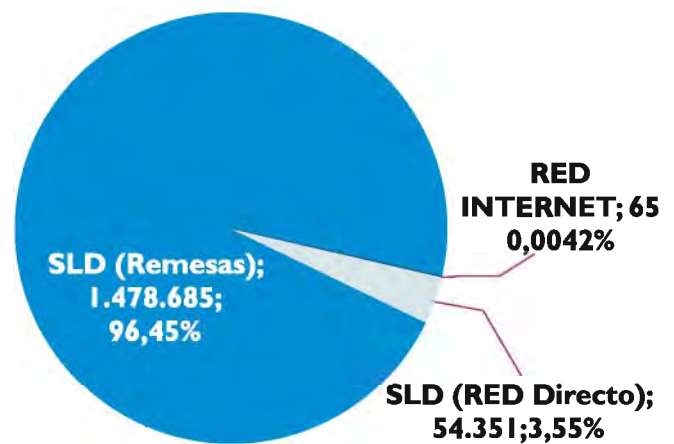
No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

Salvo las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, a 31 de diciembre de 2020 todas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2020 (tanto ordinarias como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

### MEDIO DE TRANSMISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Nº CCC - DICIEMBRE 2020



El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 respecto a años anteriores se debe al aumento de saldos acreedores -que no generan obligación de ingreso-, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTECOVID-19.

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2017	22.794.330	85,35	3.893.224	14,58	20.236	0,08	26.707.790
2018	23.589.701	86,93	3.540.958	13,05	6.904	0,03	27.137.563
2019	23.973.637	87,95	3.279.001	12,03	5.981	0,02	27.258.619
2020	21.830.095	88,32	2.886.213	11,68	1.862	0,01	24.718.170





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los casos de trabajadores por cuenta propia (Autónomos o Autónomos del Régimen Especial del Mar), o aquellos incluidos en algún régimen en los que se establece una cotización de una cuota fija, son los propios trabajadores los obligados al pago de sus cotizaciones. En la misma situación se encuentran los suscriptores de convenios especiales, salvo los referidos a situaciones en los que el sujeto responsable es la empresa u otra entidad - convenios especiales de expedientes de regulación de empleo- y la cotización de los trabajadores agrarios por los períodos de inactividad.

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases

de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

También es la TGSS la que efectúa el cálculo y la facturación de la cuota a ingresar por los empleadores que deben abonar las cotizaciones de los empleados de hogar.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2020 ha sido de 38.694.260. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

ACUMULADO ANUAL	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2017	41.579.364	98,49	632.833	1,50	5.470	0,01	42.217.667
2018	42.281.773	99,68	137.317	0,32	864	0,00	42.419.954
2019	41.707.868	99,79	86.601	0,21	0	0,00	41.794.469
2020	38.653.956	99,90	40.304	0,10	0	0,00	38.694.260

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 respecto a años anteriores se debe a la no generación de adeudos a aquellos autónomos con exoneraciones en la cotización en casos de cese de la actividad derivada del estado de alarma del COVID-19.

En 2020 el 100% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

### Exoneraciones y moratorias en el pago de cotizaciones derivadas del COVID-19.

#### Moratorias

El Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece en su artículo 34 sobre moratorias de las







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

cotizaciones sociales a la Seguridad Social que "se habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a otorgar moratorias de seis meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones que se establecerán mediante Orden del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La moratoria en los casos que sea concedida afectará al pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo período de devengo, en el caso de las empresas esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020 y, en el caso de los trabajadores por cuenta propia entre mayo y julio de 2020, siempre que las actividades que realicen no se hayan suspendido con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo".

Por otro lado, la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, por la que se desarrolla el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, determina, en su artículo único, las actividades económicas de las empresas o trabajadores por cuenta propia que pueden acogerse a dicha moratoria, en atención a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

En base a esta normativa el número de moratorias aplicadas en 2020 ha sido la siguiente:

Nº de moratorias aplicadas	PERIODO DE LIQUIDACIÓN		
	05/2020	06/2020	07/2020
Empresas	1.368	1.129	953
Autónomos	612	454	529

### Exoneraciones

Con objeto de reforzar la protección de los trabajadores, y apoyar la continuidad en la actividad productiva y el mantenimiento del empleo tras el ctemporal de actividades derivado del estado de alarma por el COVID19 se aprobaron en 2020 las siguientes normas que establecieron exoneraciones en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto para empresas como para trabajadores autónomos:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
- Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.
- Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

En base a estas normas las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, debidamente acreditados, tienen la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En estas disposiciones se establece que en los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, autorizados en base a fuerza mayor temporal, así como en los expedientes de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, vinculados al COVID-19, la empresa estará exonerada del abono de la aportación empresarial, incluida la cotización para desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en los porcentajes y





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

condiciones previstos en la normativa reguladora citada anteriormente.

Las exoneraciones serán a cargo de los presupuestos de la Seguridad Social en el caso de la aportación empresarial por contingencias comunes, a cargo de las mutuas colaboradoras en el caso de la aportación empresarial por contingencias profesionales, a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal en el caso de la aportación empresarial para desempleo y por formación profesional y a cargo del Fondo de Garantía Salarial en el caso de las aportaciones que financian sus prestaciones.

Tanto los requisitos exigibles, como el porcentaje aplicable de las exoneraciones por ERTE por fuerza mayor o expedientes de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculados al COVID-19, varían en función de la circunstancia en la que se encuentre la empresa y cada una de las personas trabajadoras, el período en el que se pretenda aplicar la exención de cuotas y en función de si la empresa, a 29 de febrero de 2020, tenía de alta en la Seguridad Social un número igual o mayor a 50 trabajadores o inferior. Se establecen excepciones y limitaciones en base a la sede de la empresa y relacionadas con el reparto de dividendos.

La concesión de exoneraciones no tiene efectos para la persona trabajadora, manteniéndose la consideración de dicho período como efectivamente cotizado a todos los efectos.

Mes presentación	Nº de empresas con exoneración
abril-20	461.375
mayo-20	503.622
junio-20	477.547
julio-20	442.640
agosto-20	337.842
septiembre-20	309.453
octubre-20	294.026
noviembre-20	61.508
diciembre-20	97.694

También los trabajadores autónomos, beneficiados por algunas de las prestaciones por cese de actividad derivada del COVID 19, se han visto beneficiados de exoneraciones en el pago de sus cotizaciones, según se muestra en la tabla siguiente:

PERIODO	Autónomos con cese de actividad derivada de COVID 19 con derecho a exoneraciones de cuotas
mar-20	1.257.831
abr-20	1.461.467
may-20	1.477.381
jun-20	1.478.665
jul-20	1.458.207
ago-20	1.456.033
sep-20	1.455.525
oct-20	59.419
nov-20	109.478
dic-20	82.260

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció en su artículo 17 una prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Durante el tiempo de percepción de la prestación extraordinaria, no existe por parte del autónomo obligación de cotizar, si bien dicho periodo tendrá la consideración de cotizado.

El Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, en su artículo 8, prevé la exención en la cotización a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido la prestación extraordinaria de cese de durante el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esta exoneración de







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

cuotas se extiende a los períodos de liquidación de julio, agosto y septiembre, con unos porcentajes de exoneración de la cuota del 100%, 75% y 50% respectivamente. Durante el tiempo de percepción de la prestación extraordinaria para trabajadores de temporada no existirá por parte del autónomo obligación de cotizar.

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, el cual establece nuevas prestaciones de cese de actividad para trabajadores por cuenta propia o autónomos. El disfrute de las nuevas prestaciones da derecho a una exoneración en el pago de las cuotas de dichos trabajadores.

### Reducciones en la Cotización a la Seguridad Social

En el año 2020, se han aplicado reducciones en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia por importe de 701,7 millones de euros.

Los empresarios se han aplicado reducciones en el pago de cuotas por la contratación de trabajadores por cuenta ajena por importe de 101,4 millones.

Las reducciones en el pago de cuotas son financiadas con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social.

### Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras

de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Hay varios Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante los que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

### Procesos Especiales

#### Ayudas previas a jubilación ordinaria

En 2020, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 9 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 7 son de pago fraccionado y 2 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 37 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 993.624,34 euros. Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 773.499,95 euros. El importe de las aportaciones públicas fue de 220.124,39 euros por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.

La ayuda previa a la jubilación consiste en una ayuda económica que percibirá mensualmente el trabajador y en la cotización a la Seguridad Social durante el periodo de percepción.

Esta ayuda sólo podrá percibirse, con participación de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 años y, en todo caso, hasta el cumplimiento de la edad de jubilación.

El pago de la ayuda a los trabajadores beneficiarios se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social en la misma forma y plazo que las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

### Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma

telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema Cl@ve.

La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitan realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

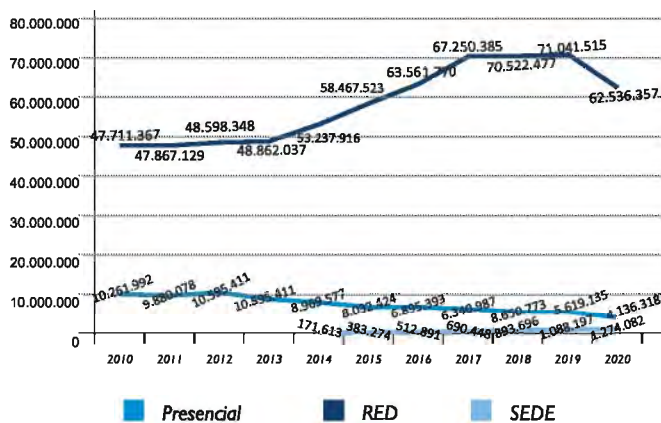
En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:



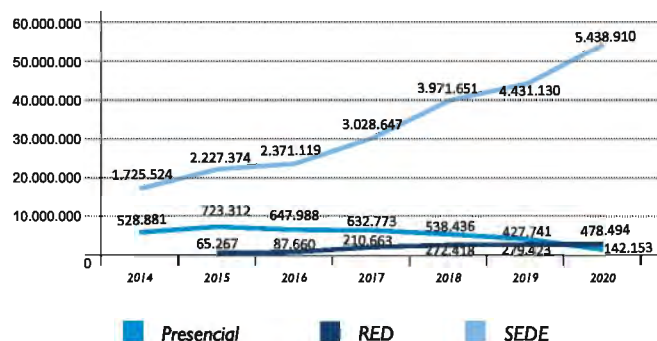


## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

**Total Actos de Inscripción y Afiliación**



**Certificados e Informes Afiliación y Cotización**



### Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

#### Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son los siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con las particularidades establecidas por la normativa de aplicación respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

La Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, amplía el ámbito de aplicación subjetivo del Sistema RED, además de a trabajadores por cuenta propia o autónomos, al colectivo de los representantes de comercio y al Sistema Especial de la Industria Resinera, hasta ahora excluidos de esta obligatoriedad.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte



## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2020 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 62,5 millones, el 93,80 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2020 hay 84.974 usuarios RED activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.533.101 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 15.737.417 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	Nº de cotizaciones realizadas por RED (datos del mes de diciembre de cada año)
2017	15.422.252
2018	15.985.428
2019	16.368.290
2020	15.737.417

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del periodo de recaudación de diciembre de 2020 es el siguiente:

DATOS 2020 (PERIODO RECAUDACION 12/2020)	Nº AUTORIZACIONES ACTIVO REAL (COTIZACIÓN)	Nº CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN REMITIDOS (COTIZACIÓN)	Nº LÍNEAS TC2 (TRABAJADORES)
RED INTERNET	39	65	46.228
RED DIRECTO	24.796	54.351	138.350
SLD	60.139	1.478.685	15.552.839
<b>TOTAL</b>	<b>84.974</b>	<b>1.533.101</b>	<b>15.737.417</b>

Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Comunicación de las últimas modificaciones normativas y otra información de interés a los usuarios RED a través de un "Boletín de Noticias RED" que se publica en Internet.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés a través de un "Boletín de noticias" que se publica en internet.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de Internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

A través del Sistema RED también se pueden realizar diversas actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar a través del RED se pueden realizar altas, bajas, así como variaciones y eliminaciones de altas y bajas.







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

La Tesorería de la Seguridad Social dispone de un sistema de comunicación por correo electrónico con las Autorizaciones para el Sistema RED, que se conoce como TComunica, que permite dar a conocer dentro del periodo de presentación todas las discrepancias o problemas que pueda encontrarse en el proceso de facturación, de modo que los obligados al pago puedan prevenir los mismos y evitar que una mala gestión interna, o el transcurso de los plazos originen problemas que deriven en recargos indeseados para la Administración y la empresa.

Asimismo existe un equipo para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

### RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia Tesorería General de la Seguridad Social la que calcula

las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios "on line" que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación -altas, bajas y variaciones de datos- de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.
- Petición de informes y documentos: duplicados de altas y bajas, informes de vida laboral, informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagados de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2020 había 24.796 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 54.351 empresas (CCC), correspondiente a 138.350 trabajadores (cotizaciones).

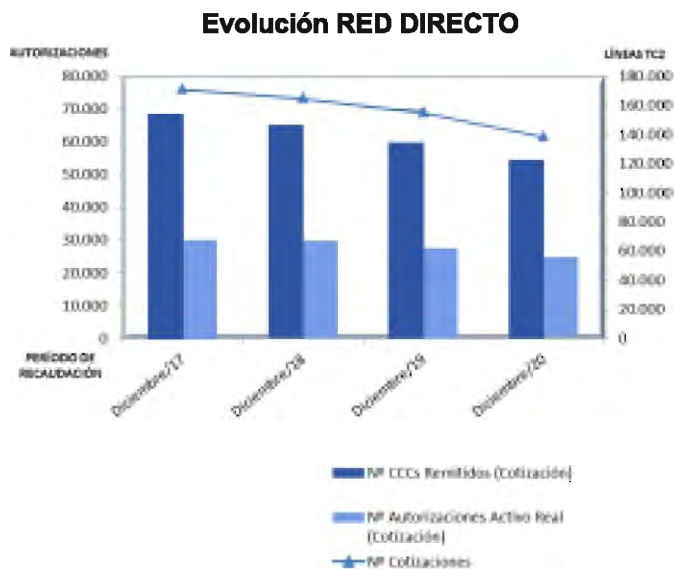
Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

PERIODO DE RECAUDACIÓN	Nº COTIZACIONES REMITIDAS (COTIZACIÓN)	Nº CCCs REMITIDOS (COTIZACIÓN)	Nº AUTORIZACIONES ACTIVO REAL (COTIZACIÓN)
Diciembre/17	170.729	68.294	30.080
Diciembre/18	164.294	64.898	29.507
Diciembre/19	154.698	59.678	27.633
Diciembre/20	138.350	54.351	24.796





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario



### Nuevo modelo de atención al Autorizado RED

La Tesorería General de la Seguridad Social en su afán de mejorar la calidad de la atención que actualmente viene prestando al autorizado RED, como figura vertebradora de gran parte de las actuaciones que empresas y afiliados realizan en materia de Seguridad Social y con el fin de satisfacer la demanda de una atención especializada, creó en febrero de 2020 una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.20.50 y en abril de 2020 un servicio telemático mediante el cual los autorizados RED están recibiendo un trato diferenciado del resto de colectivos, siendo esta una de las líneas claves del proyecto CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED).

Mediante CASIA la TGSS ha establecido un nuevo modelo de atención a uno de sus colectivos claves, el autorizado RED, figura que gestiona más de 1,4 millones de empresas en alta y 1,9 millones de trabajadores autónomos.

El objetivo es que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de trámites a través

de estos dos canales de manera segura, evitando de este modo la atención presencial.

CASIA da respuesta a las necesidades a las que se enfrenta el autorizado RED en su gestión diaria, ofreciendo un único canal de comunicación independiente del ámbito geográfico al que pertenezca y permitiendo reducir la atención presencial, así como cubrir la heterogeneidad en las respuestas suministradas desde la organización.

La gestión de la atención está sustentada por profesionales que proporcionan una atención de calidad, siendo objeto de evaluación tanto por parte de la organización como del usuario RED.

Mediante CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad, también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar por el propio sistema RED. El nuevo modelo de atención al autorizado RED establece la atención multicanal puesto que, junto con el canal telefónico que ya existía hasta ahora y que se mantiene, se incorpora como novedad el canal de comunicación electrónico. Así, siguiendo con el proceso de transformación digital que se viene llevando a cabo en estos años, se fomentan los canales no presenciales para evitar desplazamientos y esperas innecesarias.

La premisa del servicio de CASIA, es lograr la satisfacción de los profesionales que realizan la atención tanto en las distintas Administraciones como en las Direcciones Provinciales, como de los receptores de la atención, los autorizados RED.

Los servicios telemáticos han ido ampliando sus funcionalidades paulatinamente durante el año 2020

A continuación se muestran los datos recogidos de la gestión realizada a través de los servicios CASIA desde su puesta en marcha el 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, diferenciando la información por canal de presentación:







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

	Teléfono		Servicio	
	Registrados	Cerrados/Resueltos	Registrados	Cerrados/Resueltos
<b>2do. Trimestre 2020</b>	32.114	32.107	555.164	546.029
<b>3er. Trimestre 2020</b>	22.711	22.649	823.707	814.265
<b>4to. Trimestre 2020</b>	66.687	66.644	815.742	808.810
<b>Total</b>	<b>121.512</b>	<b>121.400</b>	<b>2.194.613</b>	<b>2.169.104</b>

*Datos acumulados del registro y resolución de casos a 31 de diciembre de 2020*



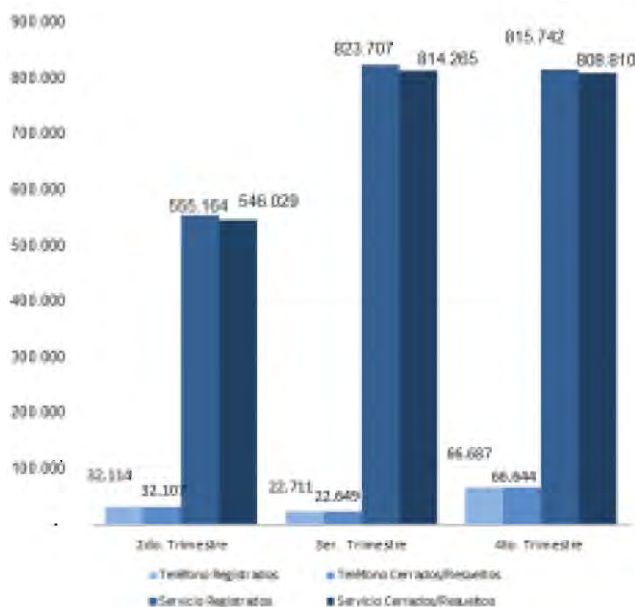


## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Por otro lado se ha incrementado la difusión de la información a través de los apartados "Avisos RED" y "Noticias RED" de la página web en los que se ha

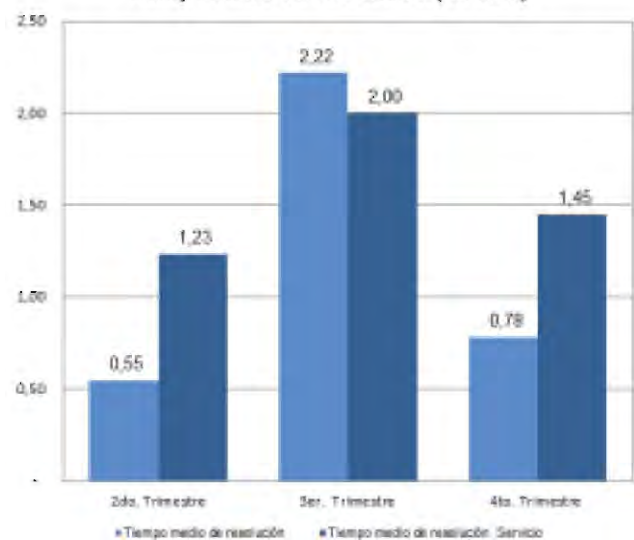
publicado toda la información actualizada derivada del COVID-19 que puede ser de interés para profesionales y ciudadanos en sus gestiones con la Seguridad Social.

**Casos atendidos en 2020**



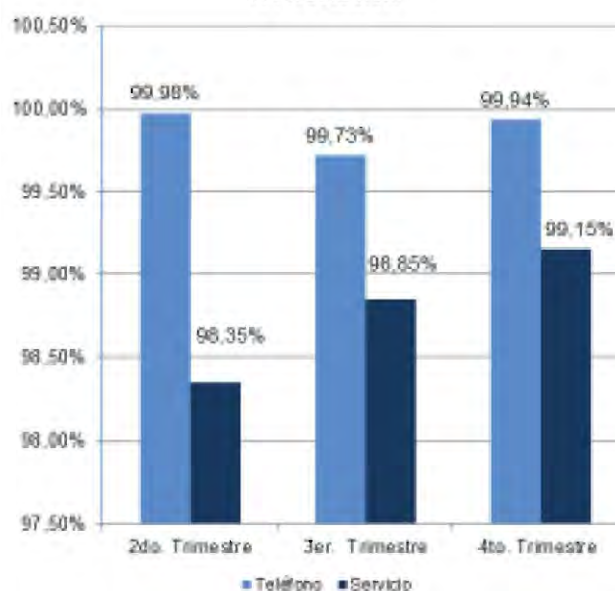
*Volumen de casos gestionados por trimestres*

**Tiempo medio de resolución (en días)**



*Tiempos medios de resolución por canal de entrada y trimestre*

**% Resolución**



*Porcentaje de resolución sobre el total de casos atendidos por canal de entrada y trimestre*





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Nuevos servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2020 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica o la mejora de los ya existentes:

- Se ha puesto a disposición de los trabajadores por cuenta propia o autónomos un nuevo Servicio en la Sede Electrónica para poder consultar los recibos de liquidación mensuales, en los que se detalla la información relativa a las cuotas de Seguridad Social.
- Para posibilitar a los trabajadores autónomos la solicitud por medios telemáticos de las moratorias en el pago de cotizaciones derivadas del COVID19, se procedió a la adaptación del Servicio de RED y SEDE que ya existía para la solicitud de bases reducidas de trabajadores autónomos en situación de pluriactividad.
- Se ha procedido a la adaptación de los Servicios que estaban disponibles en la SEDE Electrónica y en el Sistema RED para solicitar el cambio anual de coberturas en el ámbito del RETA. Esta adaptación permite que puedan utilizarse tanto para solicitar el cambio de Mutua por una distinta para el año siguiente, como para proceder a la opción por una Mutua, dentro del plazo legalmente establecido, por parte de los autónomos que mantienen como Mutua el INSS.
- Se ha creado en la SEDE Electrónica y el Sistema RED un nuevo Servicio de Duplicado de Resoluciones de alta/baja en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Se ha puesto en producción el nuevo servicio on line de "Solicitud de Obtención de RNT Definitivos". Mediante el mismo se posibilita que el usuario que haya optado por la no recepción de RNT (relaciones nominales de trabajadores), pueda posteriormente solicitar recibirlo.
- Se han creado en la Sede Electrónica nuevos servicios para el envío/recepción/consulta de ficheros de los Servicios de Cesión de Datos para las Administraciones Públicas y recepción/consulta de Informes entidades acogidas a la modalidad de "pago a cuenta".
- Se ha habilitado la descarga de la vida laboral de trabajadores desde números de teléfono extranjeros.





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Recaudación en Periodo Voluntario

#### Seguimiento de las Liquidaciones de Cuotas

El sistema de liquidación directa de cuotas (SLD) supuso pasar de un sistema de autoliquidación, en el que los obligados al pago confeccionaban las liquidaciones de cuotas con un control a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación, en el que es la TGSS la que calcula por cada trabajador de alta en la empresas, el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación y, prevenir situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la información a disposición de las empresas y trabajadores, en un modelo de atención personalizado y multicanal.

De enero a diciembre de 2020 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 20,8 millones, por importe de 113.322,39 millones de euros.

El número de ingresos en plazo reglamentario ascendió a 18,6 millones, por importe de 97.968,64 millones de euros, mientras que el número de liquidaciones

deudoras fue de 1.024.555 por importe de 2.935,52 millones de euros, lo que representa el 4,9% de las liquidaciones y el 2,6% del importe total.

Existe un procedimiento para la **actualización de liquidaciones** una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso que permite a los gestores de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, realizar la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, cuando proceda por variaciones fuera de plazo en cualquier dato que afecte a la cotización. Además de actualizar la liquidación afectada, también se consolidan el resto de datos que tenga asociados: bases de cotización, deducciones, compensaciones, ingresos, cobros y deudas, quedando actualizados de manera homogénea.

Durante el año 2020 se ha realizado 120.766 actualizaciones de liquidaciones.

También se ha implantado en 2020 un **proceso automatizado de corrección del importe de las liquidaciones de cuotas** ("alertas") cuando se ha variado alguno de los datos que intervinieron en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación.

En 2020 se han obtenido 37.961 borradores para su actualización, facilitando la generación de una deuda de 3,1 millones de euros.

#### PROCESO AUTOMATIZADO DE CORRECCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS

BORRADORES CALCULADOS	IMPORTE DEUDA GENERADA
37.961	3.091.116,02





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Seguimiento de la deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

De enero a diciembre de 2020, se han emitido 614.472 reclamaciones de deuda por un importe de 1.214 millones de euros.

Año	NÚMERO DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS
2019	687.964
2020	614.472

De enero a diciembre de 2019, se han emitido 687.964 reclamaciones de deuda por un importe de 1.482 millones de euros.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la **providencia de apremio**.

En 2020, se han emitido 2.992.995 providencias de apremio por un importe de 2.626,8 millones de euros.

En 2019, se emitieron 3.202.006 providencias de apremio por un importe de 2.976,7 millones de euros.

Año	NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EMITIDAS
2019	3.202.006
2020	2.992.995

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de plazos administrativos, lo que ha afectado a la emisión de deuda. Esta suspensión de plazos se mantuvo hasta el 31 de mayo de 2020.

Durante el año 2020 se han notificado 532.121 reclamaciones de deuda, de las que un 89,1% se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El número de providencias de apremio notificadas en 2020 ha sido de 3.012.647, de las que se han notificado la Sede Electrónica de la Seguridad Social un 90,2 %.

Con el fin de que los interesados tengan información puntual de la deuda generada, de igual modo que se ofrecería en los certificados de situación de cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, utiliza la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red, para remitir una comunicación al autorizado RED informándole de las deudas detectadas a los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC) que tenga asignados.







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la **aplicación del recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán conjuntamente con las deudas sobre las que recaigan.

Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y que evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** que ofrece dos funcionalidades:

- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

Este sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

Estos pagos se efectúan a través del **sistema de ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2020 de 1.577.977 por un importe de 1.460 millones de euros.

Con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, existe el "expediente de ingreso" en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

Se pueden incluir en un expediente de ingreso todas las deudas de un NIF, con independencia de la unidad de gestión/Dirección Provincial de cada una de las deudas. En este caso, el ingreso se realizará en la cuenta restringida de vía voluntaria de la provincia del CCC principal, permitiendo la aplicación automática a todas las deudas incluidas en el expediente a través del Fichero de Seguimiento de Ingresos.

Mediante este sistema a lo largo de 2020 se han abierto 40.973 expedientes de los que ha resultado un ingreso total de 164,7 millones de euros.

### Controles específicos en la Cotización

#### Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado "acuse técnico") con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2020 se han generado 175.740 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas por un importe de 72,2 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES INDEBIDAS		
	NÚMERO	IMPORTE
2016	65.351	21.758.282,45
2017	290.884	112.490.739,33
2018	644.809	169.640.293,48
2019	169.175	60.022.530,88
2020	175.740	72.165.891,47

### Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En

aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.



## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

El número de Reclamaciones de Deuda emitidas en 2020 ha sido de 80.210 por un importe de 42 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL		
	NÚMERO	IMPORTE
2016	61.653	33.367.071,06
2017	48.474	23.351.448,62
2018	37.961	16.566.686,41
2019	69.148	33.140.579,77
2020	80.210	42.024.347,59

### Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

#### Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EJERCICIO	Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados
2016	449.317
2017	270.266
2018	400.336
2019	725.580
2020 (*)	2.333.273

(\*) La concesión retroactiva de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha ocasionado regularizaciones en las cotizaciones del régimen de autónomos dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2020 fue de 5 días.

Las devoluciones de ingresos indebidos de los regímenes especiales pueden ser solicitadas a través de un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Además, desde el primer semestre de 2020 puede utilizarse el servicio del Sistema RED que permite al autorizado RED presentar solicitudes de devoluciones de ingresos de regímenes especiales respecto de los trabajadores incluidos en su autorización y con respecto a estos regímenes especiales.

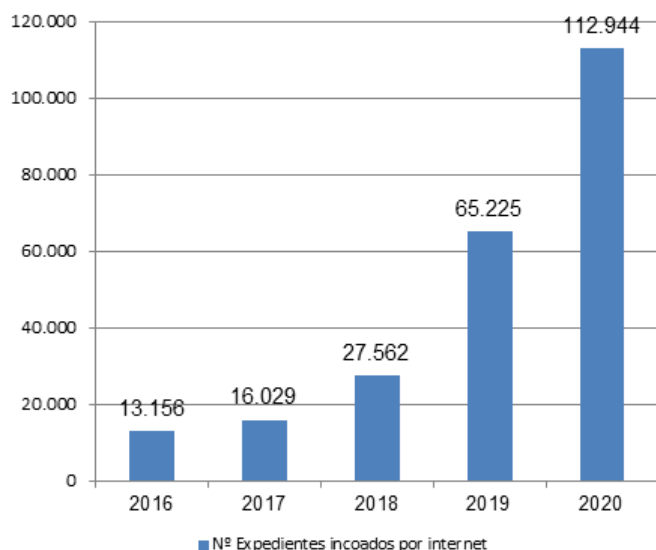
El volumen de solicitudes de devolución de ingresos realizadas por los interesados por **internet** es el siguiente:





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Nº Expedientes incoados por internet



La TGSS realiza **devoluciones de oficio** a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos. En 2020 destacan las siguientes devoluciones:

- Devoluciones RETA COVID-19: el Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su artículo 17 una prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Durante el tiempo de percepción de la prestación extraordinaria no existirá por parte del trabajador autónomo obligación de cotizar, si bien dicho periodo tendrá la consideración de cotizado. La concesión retroactiva de la nueva prestación por parte de las entidades gestoras de la misma así como las fechas de ejecución de los procesos realiza esta TGSS para la emisión de adeudos de cada periodo de liquidación, ha ocasionado regularizaciones en las cotizaciones del régimen 0521/0825 dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 ha sido de 1.724.013.

- Apartado 3 del artículo 45 del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2017 de 24 de octubre. Hasta tres bajas dentro de cada año natural tendrán efectos desde el día en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad determinante de su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial. En este supuesto, si la liquidación se hubiera realizado e ingresado hasta el último día del respectivo mes natural, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a efectuar la devolución que en cada caso corresponda, sin aplicación de recargo o interés alguno.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 ha sido de 85.247.

- Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 ha sido de 27.479.

- Devolución de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en situación de incapacidad transDecreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo modificó el artículo 308 de la LGSS sobre la cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de cobertura del cese de actividad.

En la situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, transcurridos 60 días en dicha situación desde la baja médica, corresponderá hacer efectivo el pago de las cuotas, por todas las contingencias, a la mutua colaboradora con la





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

contingencias, a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal, con cargo a las cuotas por cese de actividad.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 ha sido de 14.065.

### Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:



### Otros procedimientos

#### Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

El Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre, en su Disposición Adicional 4ª: establece la posibilidad de solicitar la exención de hasta un 100% en el pago de la cuota empresarial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurren las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

Se han concedido 6 de exenciones en el año 2020, alcanzando el importe de 160.016,78 €.

#### Capitales coste de pensiones:

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

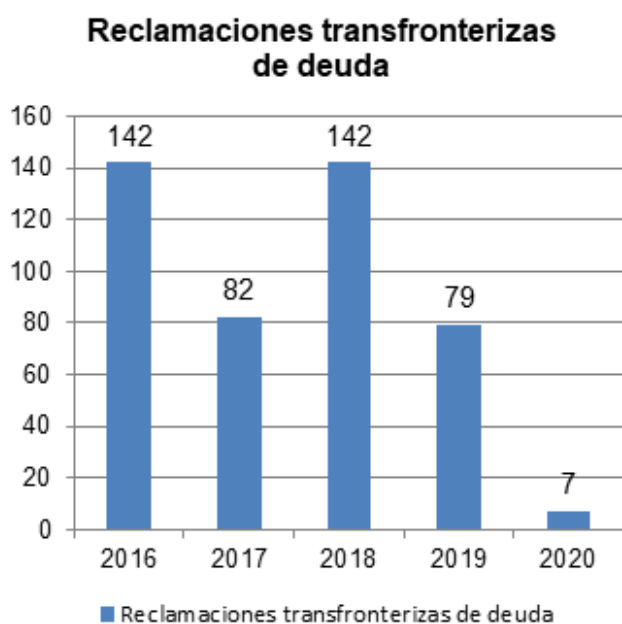




## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

### Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Los expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas en los últimos años han sido:



### Colaboración con otros organismos

#### Modalidad de Pago a Cuenta

La Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante el año 2020, ha pasado a regular el sistema que tradicionalmente se ha denominado de "relación contable".

Esta Orden Ministerial, ha permitido mantener en esta modalidad a pago a las entidades que ya estaban

acogidas a este procedimiento por los convenios celebrados por la TGSS con las Comunidades Autónomas u Organismos dependientes de las mismas y cuya vigencia caducaba el 30 de septiembre de 2020 (como consecuencia de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), o por las resoluciones adoptadas por las Direcciones Provinciales al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el pago de deudas por cuotas y otros recursos de la Seguridad Social respecto del personal de la Administración General del Estado en situación de alta en el régimen general o en el régimen especial correspondientes de la Seguridad Social.

A 31/12/2020 la práctica totalidad de los organismos que estaban incorporados al sistema de Relación Contable han optado por continuar en él, por lo que actualmente se encuentran incluidas en esta modalidad de pago todas las Comunidades Autónomas salvo Navarra y las Ciudades rias tiene únicamente incorporados su Servicio de Salud y el Servicio de Empleo; así como 45 Corporaciones Locales, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El sistema, que con la Orden ministerial pasa a denominarse de modalidad de pago a cuenta, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
- 3.- La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de la







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.

4.- Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

El importe recaudado por la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social en el ejercicio 2020 una vez efectuada la regularización ascendió a 12.992 millones de euros, de los que 11.945 millones de euros corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 1.047 millones de euros se recaudaron a las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

### Deuda de prestaciones indebidamente percibidas

El nuevo procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas para su recaudación por el procedimiento general se puso en producción en junio de 2020, lo que además conllevó la eliminación del alta manual de estas deudas en el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS.

Hasta la puesta en producción del nuevo proceso, el alta de estas deudas en él era totalmente manual, siendo necesaria la mecanización de datos identificativos del deudor y la deuda.

LIQUIDACIONES GENERADAS		
	NÚMERO	IMPORTE
2020	4.219	6.251.944,98

### Petición de información de Organismos Oficiales (PIDO)

A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2020 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:







## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

### Inspección y Prevención del Fraude

#### Objetivos conjuntos Inspección - Tesorería

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) suscribieron en 2019 un nuevo Convenio de colaboración que fue publicado en el BOE del 1 de agosto de 2019.

El Convenio desarrolla el marco de colaboración recíproco para el periodo que se extiende desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de marzo de 2020.

Entre los objetivos que persigue este Convenio está el de elaborar de forma conjunta un Plan de Objetivos para la lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social que se desarrolle en el ámbito temporal de vigencia del Convenio.

El Plan de Objetivos Conjuntos para el periodo comprendido entre el día 2 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020 contempla la realización de un número total de 24.867 actuaciones inspectoras de las que 12.000 corresponden a los objetivos sobre infracciones de sujetos responsables que se identifican por las Direcciones Provinciales y 12.867 a las actuaciones del observatorio del fraude. El Plan incluye, además, una actuación específica en materia de falsos autónomos con una previsión de un mínimo de 2.000 regularizaciones.

**Plan de Objetivos Conjuntos TGSS/ITSS para el periodo del 2 de agosto de 2019 hasta 31 de enero de 2020.**

#### Resultados

En cuanto a la ejecución del plan de objetivos desde agosto de 2019 hasta enero de 2020, los resultados han sido los siguientes:

- **PRIMERA.** Respecto a los objetivos vinculados a la gestión de la TGSS se han obtenido los siguientes resultados durante el primer trimestre de ejecución del Plan:

<b>Actuaciones en materia de derivación de responsabilidad</b>	
<b>Previstas 1.911</b>	<b>Realizadas 1.809</b>
<b>Resultados obtenidos</b>	
Nº de infracciones en acta	27
Importe infracciones	526.746 €
Trabajadores afectados	217
Importe expedientes liquidatorios	96.404.689 €
Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas	11





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

<b>Actuaciones en materia de encuadramientos indebidos</b>	
<b>Previstas 2.537</b>	<b>Realizadas 2.809</b>
<b>Resultados obtenidos</b>	
Nº de infracciones en acta	492
Importe infracciones	565.183,09 €
Trabajadores afectados	1.483
Importe expedientes liquidatorios	2.170.760 €
Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas	491

<b>Actuaciones en materia de empresas insolventes con actividad</b>	
<b>Previstas 1.197</b>	<b>Realizadas 684</b>
<b>Resultados obtenidos</b>	
Nº de infracciones en acta	169
Importe infracciones	4.631.252,06 €
Trabajadores afectados	787
Importe expedientes liquidatorios	4.206.585,59 €
Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas	66





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

CAMPAÑA INTEGRAL DEL FRAUDE		
CAMPAÑA	OBJETIVOS PREVISTOS PLAN	TOTAL ACTUACIONES REALIZADAS
Empresas con irregularidades en horas extraordinarias	400	210
Empresas con excesivos índices de temporalidad según sus condiciones de trabajo	400	180
Verificación de bases de cotización aplicadas a ETT	400	0
Cumplimiento de obligaciones de alta y baja en el sector educativo	402	33

- **SEGUNDA.** En relación con las actuaciones sobre sujetos responsables seleccionados a partir de los procesos de detección del Observatorio del Fraude Social, se han realizado las siguientes actuaciones:

SECTOR DE ACTIVIDAD	ACTUACIONES	ACTUACIONES REALIZADAS DESDE AGOSTO A OCTUBRE
Agricultura	1.370	1.456
Industria	1.224	1.292
Construcción	2.394	2.483
Comercio	2.192	2.529
Hostelería	2.859	3.095
Transportes	931	999
Servicios	1.897	2.068
<b>TOTAL</b>	<b>12.867</b>	<b>13.919</b>

- **TERCERA.** Actuaciones en materia de falsos autónomos.

Las actuaciones específicas en materia de falsos autónomos, se han superado las 2.000 actuaciones previstas en el Plan.

### Lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En el ámbito de éste Plan y conforme a las competencias de TGSS, durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social.

Las líneas y proyectos estratégicos de este Plan son fundamentalmente:

- Tratamiento Integral de la Lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, línea prioritaria.
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

Este nuevo modelo, ya vigente en la actualidad, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude; su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación; la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social de forma indebida; una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados.

Los nuevos procedimientos implantados para el control de las situaciones irregulares se basan en el análisis de





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

<b>Actuaciones en materia de diferencias de cotización SLD/CRA</b>	
<b>Previstas</b> <b>3.486</b>	<b>Realizadas</b> <b>2.456</b>
<b>Resultados obtenidos</b>	
Nº de infracciones en acta	1
Importe infracciones	10.091,53 €
Trabajadores afectados	13
Importe expedientes liquidatorios	239.132,67 €
Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas	1

<b>Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas</b>	
<b>Previstas</b> <b>1.267</b>	<b>Realizadas</b> <b>1.190</b>





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

situaciones de riesgo que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Las líneas fundamentales del proyecto para el tratamiento Integral de la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, son las siguiente

- Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
  - ⇒ De inscripción, afiliación y cotización
  - ⇒ De recaudación
- Empresas ficticias.
- Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
- Delito a la Seguridad Social.

### Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores

La investigación, seguimiento y anulación de altas fraudulentas de trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, constituye hoy en día una de las líneas fundamentales del Plan de acción de lucha contra el fraude de la TGSS.

Hay implantado un modelo analítico denominado "Modelo de persona" cuya finalidad es detectar el fraude a nivel de persona física, ya sea como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

Se produce así una evolución en el enfoque de identificación de conductas de fraude con la finalidad de detectar altas fraudulentas de trabajadores.

Los datos correspondientes a 2020 relativos a la línea de actuación conocida como empresas ficticias son los siguientes:

2020	
Empresas Revisadas	3.566
Códigos de cuenta de cotización anulados	323
Empresas con actividad en las que se ha detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	661
Movimientos de alta de trabajadores anulados	4.709
Deuda anulada: Importe	2.543.201€

El número de trabajadores por cuenta propia (RETA) dados de baja durante 2020 por este tipo de fraude (no desarrollar actividad alguna) fue de 1.028.

### Delito a la seguridad Social

En el marco del proyecto de la TGSS para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, en marzo de 2015 se implantó una nueva línea de actuación para la identificación de posibles situaciones irregulares en las que existan indicios de delito a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 y 307 bis del Código Penal.





## 5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Durante 2020 se han revisado un número de 605 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 263. El número de acciones judiciales iniciadas en el mismo periodo es de 54.

En cuanto a datos acumulados, desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 hasta diciembre de 2020 se han revisado 7.766 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico 3.535 y, de estas, se han iniciado 1.352 acciones judiciales. El número de sentencias judiciales condenatorias es de 68 y se ha conseguido regularizar un importe de 66,7 millones de euros.

### Sucesiones no declaradas

En octubre de 2019, se implementó una nueva línea para la detección de posibles sucesiones no declaradas.

Hasta diciembre de 2020 se habían revisado en total 1.496 situaciones, definiéndose como susceptibles de sucesión 824 lo que implica un índice de detección del 55,08%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad 31.164.567 euros.

### Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En junio de 2019 se publicó la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la

posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Este Observatorio es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito nacional.

Durante el año 2020 dada la situación planteada por el COVID-19 se ha trastocado el calendario que se había fijado para las reuniones tanto del Pleno como de las Comisiones Provinciales, no pudiéndose celebrar ninguna de las reuniones previstas en esas fechas, incluida la del Pleno del mes de junio.

El 2 de diciembre de 2020, se celebró una nueva reunión reanudándose la actividad del Observatorio.

Entre los asuntos que se abordaron, estuvo la revisión y debate de las propuestas y actuaciones que fueron planteadas por las Comisiones Provinciales como resultado de las reuniones celebradas en el mes de enero.

Se acordó mantener para 2021 las principales líneas de actuación establecidas en la anterior sesión del Pleno de diciembre de 2019, y encauzar el trabajo de coordinación de las Comisiones Provinciales que se van a realizar durante el calendario previsto para 2021.





**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**6. Procedimientos Ejecutivos  
y Especiales  
de Recaudación**



## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

#### Área de Vía Ejecutiva

Antes de comenzar con el análisis de todas las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2020, es necesario apuntar que durante los meses de marzo, abril y mayo de dicho año, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su Disposición adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos. Esta suspensión se mantuvo hasta el 31 de mayo de 2020 y afectó a todas las actuaciones ejecutivas sobre el patrimonio de los deudores, de ahí la disminución

generalizada en los importes registrados en la recaudación ejecutiva.

#### Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2020 fue de 1.169,42 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.440,52 millones.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA					
AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA (*)	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL S.P.E.E. (Servicio Público de Empleo Estatal)	TOTAL
2012	1.497.542.909,47	79.327.739,56	11.837.664,76	14.466.440,53	1.603.174.754,32
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	1.855.764.670,09
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		1.452.901.989,82
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		1.440.520.423,68
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		1.169.415.926,59

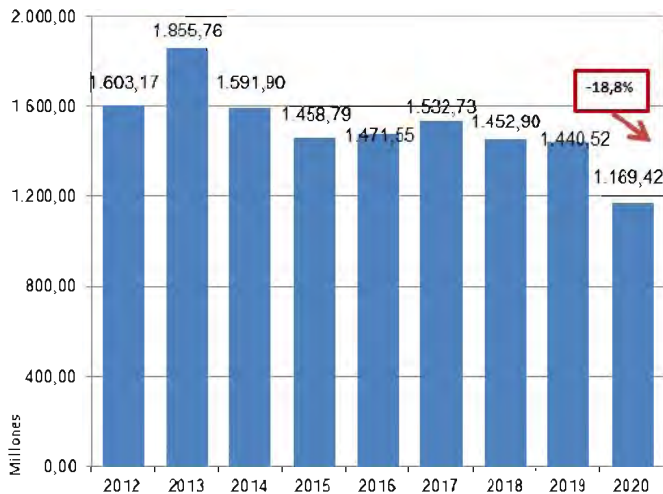
(\*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión de SEPE se integra en la de Ejecutiva





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Recaudación Ejecutiva  
(Incluye Recau. Propia Costas, Intereses y SEPE)

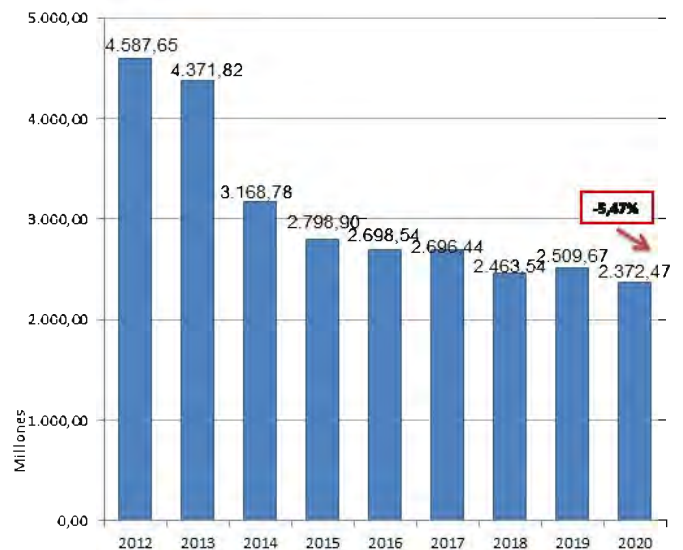


La recaudación ejecutiva de 2020 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2020	
RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO
GENERAL	734.045.409,08
AUTÓNOMOS	302.048.438,76
AGRARIO C/A	4.119.654,03
AGRARIO G/P	108.149,00
MAR	4.035.828,40
MINERIA DEL CARBÓN	149.263,06
EMPLEADOS DE HOGAR	531.280,00
RECURSOS DIVERSOS	51.342.432,78
CONCIERTO ASIST SANITARIA	58.362,77
SEGURO ESCOLAR	0,00
OTROS: INTERESES DE LA DEUDA	70.312.032,86
OTROS: COSTAS	2.667.095,87
<b>TOTAL</b>	<b>1.169.415.928,59</b>

En 2020 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.372,47 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 5,47 % respecto del año anterior.

CARGO NUEVO EN URE  
Sin derivaciones de responsabilidad



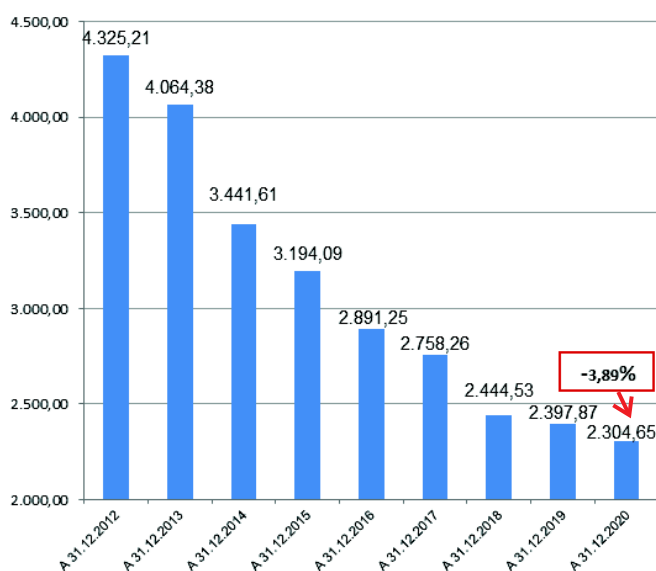
La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2020 fue de 2.304,65 millones de euros, lo que supone una disminución de un 3,89% respecto a la misma fecha del año anterior.





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### DEUDA PENDIENTE



La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2020 con 250 UURE, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

### Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando el Convenio de Colaboración entre la TGSS y la AEAT, cuya última Adenda es de octubre de 2018.

En 2020 se efectuaron un total de 52.207 retenciones por parte de organismos públicos, por un importe de 31,35 millones de euros.

En cuanto a los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2020, un importe de 240,01 millones de euros (unja adisminución del

### Recaudación por embargo de cuentas corrientes



Otros procedimientos destacables es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, (que supuso el embargo de 94.679 vehículos).

Respecto al embargo de inmuebles, en 2020 se embargaron 26.386 inmuebles: 4.034 rústicos y 22.352 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que pasan a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en. En 2020 se embargaron 345.211 salarios y pensiones.





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

EMBARGO DE BIENES	
EMBARGO DE BIENES	2020
Total inmuebles	26.386
Inmuebles rústicos	4.034
Inmuebles urbanos	22.352
Salarios y pensiones	345.211
Vehículos	94.679

### Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	SUBASTAS
2012	12.282
2013	10.743
2014	11.047
2015	11.026
2016	7.743
2017	7.049
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151

## Área de Procedimientos Especiales

### Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.
- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

En el año 2020 se han previsto medidas excepcionales, que como las adoptadas en los ejercicios anteriores tendrán una repercusión positiva minimizando el endeudamiento de los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redundará en una mayor recaudación.

En este sentido el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, "de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales", en su artículo 10.2 preveía la formalización de préstamos a los Ayuntamientos. No obstante este Real Decreto Ley perdió su vigencia, al no ser convalidado por el Congreso de los Diputados mediante Resolución de 10 de septiembre que ordenó la publicación del Acuerdo de derogación.

Sin embargo, la Disposición Adicional Centésima Séptima, punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone la posibilidad de los Ayuntamientos de solicitar, con carácter excepcional, antes de 30 de abril de 2021, la financiación a través de la formalización de préstamos con cargo al Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de las deudas contraídas con la Seguridad Social y sujetas a los procedimientos de deducción y de aplazamiento. Dichos efectos se producirán en el curso del año 2021.

El fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social del Ayuntamiento de Marbella, concedido al amparo de la Disposición Adicional 70ª de la Ley 2/2012, de 30 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, cuyo incumplimiento en febrero 2019 implicó la falta de ingreso de los plazos de amortización de marzo a diciembre de 2019, cuyo importe ascendía a 5.482.883,20 €, se ingresó en diciembre de 2019, si bien el mismo fue aplicado en la recaudación de enero de 2020. En el transcurso del 2020 se han ingresado los 12 plazos de amortización por un importe de 6.579.459,84 €.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de deducción del sector público, ha supuesto durante el año 2020 un importe de 11.682.126,55 €.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS						
AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94 €
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71 €	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84	141.577,65	551.929,12	1.004.032,77	188.178,69	11.682.126,55 €







## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

En el año 2020 se han previsto medidas excepcionales, que como las adoptadas en los ejercicios anteriores tendrán una repercusión positiva minimizando el endeudamiento de los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redundará en una mayor recaudación.

En este sentido el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, "de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales", en su artículo 10.2 preveía la formalización de préstamos a los Ayuntamientos. No obstante este Real Decreto Ley perdió su vigencia, al no ser convalidado por el Congreso de los Diputados mediante Resolución de 10 de septiembre que ordenó la publicación del Acuerdo de derogación.

Sin embargo, la Disposición Adicional Centésima Séptima, punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone la posibilidad de los Ayuntamientos de solicitar, con carácter excepcional, antes de 30 de abril de 2021, la financiación a través de la formalización de préstamos con cargo al Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de las deudas contraídas con la Seguridad Social y sujetas a los procedimientos de deducción y de aplazamiento. Dichos efectos se producirán en el curso del año 2021.

El fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social del Ayuntamiento de Marbella, concedido al amparo de la Disposición Adicional 70ª de la Ley 2/2012, de 30 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, cuyo incumplimiento en febrero 2019 implicó la falta de ingreso de los plazos de amortización de marzo a diciembre de 2019, cuyo importe ascendía a 5.482.883,20 €, se ingresó en diciembre de 2019, si bien el mismo fue aplicado en la recaudación de enero de 2020. En el transcurso del 2020 se han ingresado los 12 plazos de amortización por un importe de 6.579.459,84 €.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de deducción del sector público, ha supuesto durante el año 2020 un importe de 11.682.126,55 €.

### RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS

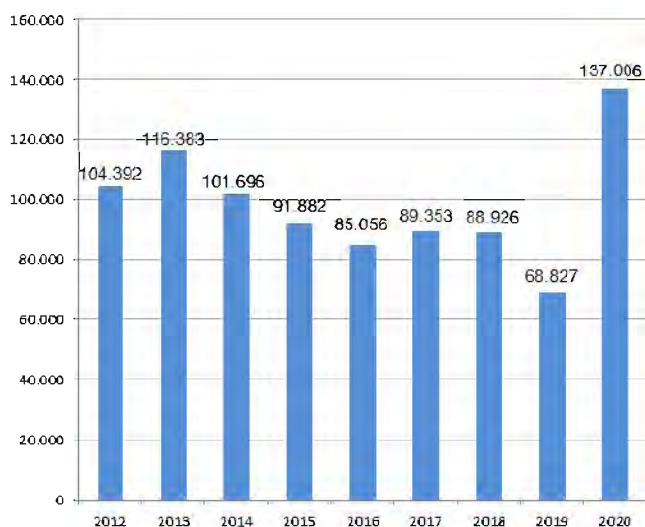
AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94 €
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71 €	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84 €	141.577,65 €	551.929,12 €	1.004.032,77 €	188.178,69 €	11.682.126,55 €





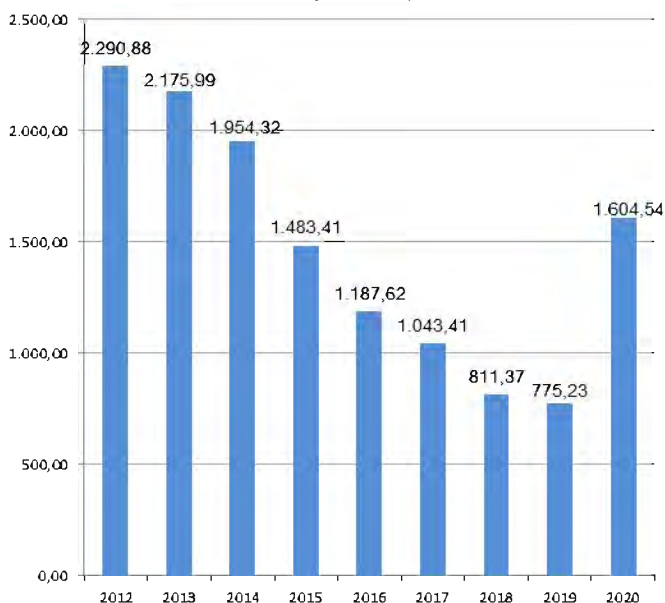
## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2012-2020)



La cuantía aplazada en 2020 por concesión de aplazamientos ha sido de 1.604,54 millones de euros, 40 107% superior al año anterior.

IMPORTE DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2012-2020)



Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de

aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido el descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante la declaración del estado de alarma durante el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como las de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5 % conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se ha producido un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

### Gestión de aplazamientos COVID

El artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su redacción dada por la disposición final décima, apartado cuatro, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, creó una nueva figura de aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,50 % conocidos como "aplazamientos COVID" para atender a las situaciones de necesidad a empresas y autónomos sin deuda anterior, ni aplazamiento en vigor, generadas por el impacto económico que representó la emergencia sanitaria.

Esta norma estableció que estos aplazamientos debían solicitarse en los diez primeros días de los meses de recaudación COVID (abril, mayo y junio) y resolverse mediante una única resolución por todas las solicitudes





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

que hubieran podido formularse por cada mes de recaudación COVID (abril, mayo y junio).

Durante el año 2020, a raíz de las **solicitudes registradas** se generaron en la herramienta corporativa, 63.437 expedientes de aplazamiento a interés reducido (53.736 en abril, 8.834 en mayo y 867 en junio) según datos de 30/12/2020 extraídos el 04/01/2021.

Por lo que se refiere a la **situación de los 63.437 expedientes de aplazamientos COVID** según datos de 30/12/2020 extraídos el 04/01/2021, tramitados bien manualmente o bien mediante proceso de

automatización, había 11 expedientes pendientes de trámite, 14.845 aplazamientos que se encontraban concedidos vigentes, 666 desistidos, 11.657 denegados, 1.894 incumplidos, 3.877 anulados, 28.575 pagados y 1.912 reconsiderados.

En relación al **importe aplazable de los aplazamientos COVID** a continuación se muestra un cuadro con los importes aplazados de las concesiones efectivas y una estimación de los aplazamientos pendientes de conceder en cada uno de los períodos de recaudación COVID, según los datos extraídos a fecha 19/01/2021.

APLAZAMIENTOS COVID- art. 35 RD Ley 11/2020			
	Cuotas devengadas en marzo	Cuotas devengadas en abril	Cuotas devengadas en mayo
	FPR Abril	FPR Mayo	FPR Junio
<b>Importe de los aplazamientos concedidos efectivos</b>	206.986.887,23 €	167.731.760,42 €	143.323.178,85 €
<b>Estimación de los aplazamientos pendientes de conceder</b>	1.134.951,15 €	2.931.761,61 €	2.501.955,37 €





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A continuación se incluye cuadro con información sobre los **cobros relativos a aplazamientos COVID** ya concedidos, según los datos extraídos a fecha 19/01/2021.

COBROS APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS COVID-art. 35 RD Ley 11/2020	
Caja de abril	
Caja de mayo de 2020	712.608,57 €
Caja de junio de 2020	430.707,33 €
Caja de julio de 2020	6.850.520,70 €
Caja de agosto de 2020	10.787.734,09 €
Caja de septiembre de 2020	43.622.773,70 €
Caja de octubre de 2020	54.955.275,39 €
Caja de noviembre de 2020	59.647.791,61 €
Caja de diciembre de 2020	63.851.030,03 €

### Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la

carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 27 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en los años 2019 y 2020, se ingresaron por este concepto, 4.642.476,80€. A fin del ejercicio estaban en vigor 96 expedientes de moratoria, por importe de 680.606.100,93€.

### Medidas Cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2020 se adoptaron 2.205 medidas cautelares, frente a las 3.137 del año 2019, descenso que se viene observando en los últimos años y que se debe fundamentalmente a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio, salvo en lo que se refiere al procedimiento de derivación de responsabilidad.

Además, en relación a los datos de gestión correspondientes al ejercicio 2020 es relevante mencionar que para dar cumplimiento a la interrupción y suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma, en materia de medidas cautelares no se adoptaron medidas cautelares durante el periodo de suspensión que comprendió desde el 14 de marzo al 31 de mayo.





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Derivaciones de Responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2020 con respecto al 2019 experimentaron un decremento del 27,58%. En relación con dicho descenso es relevante señalar que para dar cumplimiento a la interrupción y suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma, en materia de derivaciones de responsabilidad se adoptaron las siguientes medidas desde el 14 de marzo al 31 de mayo:

- No se realizaron actos de apertura, trámite y resolución de expedientes administrativos declarativos de responsabilidad por deudas a la seguridad social.
- Se suspendieron las emisiones de documentos de reclamación de deuda declarativas de

responsabilidad derivada, ya sea solidaria, subsidiaria o mortis causa, así como las reclamaciones sucesivas por declaraciones anteriores.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS				
AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2007	6.040	243	3.322	9.605
2008	9.105	318	4.060	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590
2019	7.317	201	5.077	12.595
2020	5.667	180	3.274	9.121







## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Notificaciones Automáticas

#### Notificaciones Telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT

(Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2017 hasta 2020 se reflejan en los cuadros adjuntos.

NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
		CORREO	SEDE	TOTAL
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	1.994.967	3.115.112	5.110.079
	Actos de Aplazamientos de pago	77.565	283.657	361.222
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8.732	8.628	17.360
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	1.930.236	3.684.788	5.615.024
	Actos de Aplazamientos de pago	75.854	276.715	352.569
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	7.195	10.345	17.540
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	1.196.121	5.037.615	6.233.736
	Actos de Aplazamientos de pago	60.031	262.231	322.262
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.010	14.593	15.603
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	1.020.013	3.991.944	5.011.957
	Actos de Aplazamientos de pago	67.345	396.343	463.688
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.882	16.028	17.910







## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

		% CORREO	% SEDE
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	39,04%	60,96%
	Actos de Aplazamientos de pago	21,47%	78,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	50,30%	49,70%
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	34,38%	65,62%
	Actos de Aplazamientos de pago	21,51%	78,49%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	41,02%	58,98%
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	19,19%	80,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	18,63%	81,37%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	6,47%	93,53%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	20,35%	79,65%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,52%	85,48%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,51%	89,49%

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS				
		Nº NOTIFICACIONES SEDE	Nº NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS	% NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	3.115.112	1.868.918	60,00%
	Actos de Aplazamientos de pago	283.657	164.092	57,85%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8.628	3.755	43,52%
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	3.684.788	2.206.199	59,87%
	Actos de Aplazamientos de pago	276.715	166.830	60,29%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10.345	4.152	40,14%
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	5.037.615	2.521.965	50,06%
	Actos de Aplazamientos de pago	262.231	164.231	62,63%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	14.593	4.591	31,46%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	3.991.944	1.935.379	48,48%
	Actos de Aplazamientos de pago	396.343	276.919	69,87%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	16.028	6.121	38,19%





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Área Económica y Jurídica

#### Procedimientos Concursales

En el año 2020 la influencia de la pandemia originada por el COVID-19 ha ocasionado importantes incidencias en la gestión de los procedimientos concursales, así desde el inicio del estado de alarma se tomaron una serie de medidas que muchas de ellas perduran en estos momentos. Cabe destacar la no obligatoriedad de la solicitud de declaración de concurso por los deudores que se encuentren en situación de insolvencia y la inadmisión en los Juzgados de lo Mercantil de los concursos necesarios, es decir aquellos instados por los acreedores; asimismo se abrió la posibilidad de la modificación de los convenios aprobados y vigentes, situación temporal, subsistente también en estos

momentos y la inadmisión del incumplimiento de los mismos.

También es destacable que el 7 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, aprobando el Texto Refundido de la Ley Concursal, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de septiembre de 2020 lo que obligó a adaptar la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social a las nuevas previsiones incluidas en el Texto.

Finalmente queda destacar que en el año 2020 se produjo la integración efectiva de los procedimientos concursales en el SINT y la inclusión en el GDOC (gestor documental) de estos procedimientos.

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2020 la Tesorería General de la Seguridad Social

#### PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

Ejercicio	Suspensiones de pagos	Quiebras	Concursos	Total
2005	36	85	816	937
2006	1	14	763	778
2007	1	7	872	880
2008	0	1	2.311	2.312
2009	0	1	4.604	4.605
2010			5.079	5.079
2011			5.299	5.299
2012			6.212	6.212
2013			6.739	6.739
2014			5.672	5.672
2015			3.972	3.972
2016			3.828	3.828
2017			4.017	4.017
2018			4.352	4.352
2019			3.881	3.881
2020			4.073	4.073





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2020 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 21.584.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y

Adhesiones a Convenios, los realizados en 2020 han sido 6, correspondiendo 5 a Acuerdos Singulares y 1 a .

Convenios Generales. El crédito reconocido de los expedientes en los que se realizó esos Acuerdos es de 6.878.622,84 euros.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES					
Ejercicio	Acuerdo Singular	Convenio General	Convenio General de Liquidación	Total	Crédito reconocido
2005	19	2	0	21	31.174.929,66
2006	10	17	1	28	57.018.301,99
2007	2	17	1	20	14.829.421,67
2008	5	3		8	13.376.603,11
2009	2	12		14	9.045.404,38
2010	16	20		36	11.672.826,85
2011	28	23		51	32.833.642,64
2012	54	32		86	53.491.079,05
2013	51	18		69	46.865.843,26
2014	71	25		96	72.734.763,31
2015	58	10		68	36.581.783,97
2016	30	10		40	17.998.368,44
2017	24	2		26	9.099.105,44
2018	12	2		14	11.307.770,86
2019	10	0		10	6.807.683,95
2020	5	1		6	6.878.622,84





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

La recaudación obtenida en el ejercicio 2020, como consecuencia de los procedimientos concursales ascendió a de 28.100.986,81 euros.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
Ejercicio	S. de Pagos	Quiebras	Concursos	Total
2005	20.623.035,73	4.386.157,13	73.128,41	25.082.321,27
2006	12.654.191,56	4.532.424,46	8.036.369,36	25.222.985,38
2007	12.739.725,19	13.961.804,52	8.349.855,33	35.051.385,04
2008	8.434.469,37	2.706.760,54	17.983.369,91	29.124.599,82
2009	7.581.299,55	3.833.925,91	7.731.032,08	19.146.257,54
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,78
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20
2018			57.485.218,05	57.485.218,05
2019			47.518.965,45	47.518.965,45
2020			28.100.986,81	28.100.986,81





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Unidad De Recaudación Ejecutiva De Ámbito Nacional

#### Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por

un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2020, han sido los siguientes:

#### Seguimiento de acumulación de deuda

<b>DEUDA ACUMULADA - RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2020</b>			
<b>Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo</b>	<b>1.452</b>	<b>% RESULTADOS</b>	<b>% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES</b>
PAGO TOTAL DEUDA	164	25,27%	11,29%
EFFECTIVIDAD DEL APLAZAMIENTO	176	27,12%	12,12%
AVAL DEUDA	0	0,00%	0,00%
SOLICITUD APLAZAMIENTO	234	36,06%	16,12%
INICIO CUOTA OBRERA	1	0,15%	0,07%
INICIO PAGO CUOTA PATRONAL	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTAS CORRIENTES	11	1,69%	0,76%
PAGO PARCIAL DE LA DEUDA	25	3,85%	1,72%
DERIVACIÓN RESPONSAB.	2	0,31%	0,14%
AUTORIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES	6	0,92%	0,41%
VISITA INSPECCIÓN	27	4,16%	1,86%
REMISIÓN A LA GISS	3	0,46%	0,21%
PRÁCTICA MEDIDAS CAUTELAR	0	0,00%	0,00%
CONSTATACIÓN DOMICILIO SOCIAL	0	0,00%	0,00%
ADMINISTRAD. SOCIALES	0	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>649</b>	<b>100,0%</b>	<b>44,70%</b>







## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Seguimiento del primer descubierto

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2020			
Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	1.995	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
PAGO TOTAL DEUDA	488	33,54%	24,46%
EFFECTIVIDAD DEL APLAZAMIENTO	350	24,05%	17,54%
AVAL DEUDA	20	1,37%	1,00%
SOLICITUD APLAZAMIENTO	385	26,46%	19,30%
INICIO CUOTA OBRERA	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTA PATRONAL	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTAS CORRIENTES	22	1,51%	1,10%
PAGO PARCIAL DE LA DEUDA	60	4,12%	3,01%
DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	2	0,14%	0,10%
AUTORIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES	6	0,41%	0,30%
VISITA INSPECCIÓN	4	0,27%	0,20%
REMISIÓN A LA GISS	0	0,00%	0,00%
PRÁCTICA MEDIDAS CAUTELAR	1	0,07%	0,05%
CONSTATAción DOMICILIO SOCIAL	58	3,99%	2,91%
ADMINISTRAD. SOCIALES	59	4,05%	2,96%
<b>TOTAL</b>	<b>1.455</b>	<b>100,0%</b>	<b>72,93%</b>

### Proyectos puestos en marcha

Los proyectos puestos en marcha durante el año 2020 fueron los que se detallan a continuación:

#### Mejoras en los procedimientos de embargo por medios telemáticos.

**Instauración de un nuevo procedimiento de gestión para el embargo de los pagos del Tesoro Público a deudores a la Seguridad Social.**

El día 16 de junio de 2020 se instauró un nuevo procedimiento de embargo de los pagos que el Tesoro Público haya de realizar a los deudores a la Seguridad Social a través del Punto Neutro de Embargos.

El Punto Neutro de Embargos es la plataforma informática que ha creado y administra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para el desarrollo de los intercambios de información y de las actuaciones de gestión recaudatoria previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.







## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

En el Punto Neutro de Embargos se cruzan las propuestas de pago que el Tesoro Público debe realizar a los deudores a la Seguridad Social y al resto de organismos adheridos al mismo (por el momento la AEAT), y en él se pone a disposición de los órganos competentes las propuestas susceptibles de embargo. Asimismo, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) emite telemáticamente las oportunas diligencias de embargo a través de esta plataforma, permitiendo la misma informatizar todas las fases del procedimiento y dotar de una mayor transparencia al procedimiento de embargo de pagos del Tesoro Público.

### **Inclusión de una nueva causa de exclusión en el embargo telemático de cuentas por percepción del Ingreso Mínimo Vital.**

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, estableció el Ingreso Mínimo Vital, destinado, de acuerdo con su artículo primero, a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Con objeto de que el procedimiento de embargo por medios telemáticos de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, aprobado por la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 17 de julio de 2001, no interfiera con la percepción de dicha prestación por los deudores de la Seguridad Social, en el mes de octubre de 2020 se incluyó una nueva causa de exclusión de cuentas en dicho procedimiento, puesto que la cuantía a percibir puede corresponder a un colectivo y no solamente al deudor de la Seguridad Social, y cuando se refiere a éste dicha cuantía es inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

### **Mejora en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de Seguridad Social**

### **Creación de un nuevo documento TVA-203: Requerimiento de bienes al cónyuge del deudor**

Si bien la notificación al cónyuge del deudor de las diligencias de embargo por deudas del apremiado que afecten a bienes de la sociedad de gananciales ya impacta positivamente en la eficacia de la actividad recaudatoria, se ha dado un paso más en la materia, y desde el 26 de junio de 2020, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha comenzado a notificar al cónyuge del deudor la existencia misma de la deuda, mediante un documento específico, a saber el documento TVA-203 REQUERIMIENTO DE BIENES AL DEUDOR.

Dicho documento, además de comunicar la deuda existente, requiere una manifestación de sus bienes al cónyuge del deudor para así poder garantizar y hacer frente a las deudas patrimoniales originadas por su cónyuge.

### **Acceso a la Base de Datos del Titular Real**

La Resolución de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, vino a aprobar el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Consejo General del Notariado (CGN), por el que, desde la TGSS, se puede acceder a la información relativa a la titularidad real de personas físicas y jurídicas, así como al mapa accionario completo de las sociedades limitadas.

Como consecuencia de este Convenio, y para facilitar el acceso de este Servicio Común a la citada información, el CGN habilitó el 7 de octubre de 2020 la consulta por parte de los usuarios autorizados de cada Dirección Provincial de la TGSS a la Base de Datos de Titular Real (BDTR). Esta base de datos muestra la titularidad real de sociedades, de cara a poder detectar de forma más eficiente posibles tramas y redes de fraude susceptibles de constituir delitos en el ámbito de la Seguridad Social.





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### **Instauración del Servicio Web con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para acceder a la información del Modelo 190.**

El Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se basa en la mutua colaboración entre estos organismos, para la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de la Seguridad Social.

En este contexto, desde el 21 de diciembre de 2020 esta TGSS, puede acceder, mediante el Servicio Web establecido con la AEAT, a la información del Modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.

### **Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos.**

#### **Seguimiento y control del embargo de pagos realizados por terceros**

En febrero de 2018 se implementó un nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de los ingresos percibidos en recaudación ejecutiva, que incluía entre sus principales líneas de actuación el establecimiento de un control automatizado de los pagos realizados por terceros. No obstante, para una correcta puesta en funcionamiento del mismo, era necesario informatizar la respuesta presentada por el tercero a la orden de embargo.

En este contexto, el 26 de febrero de 2020 se implementó una modificación en la aplicación informática SILTGR VE, que permite recoger la información facilitada por terceros receptores de órdenes de embargo o, en su caso, la falta de contestación de éstos.

Para ello, la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) cuenta con las nuevas transacciones RTECS, ANOTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA y RTECC, CONSULTA DE RESPUESTAS DE ENTIDADES PAGADORAS en la aplicación informática SILTGR VE, mediante las que puede, no solo calificar y grabar en el sistema las respuestas positivas o negativas de los terceros, sino también emitir requerimientos a éstos en caso de falta de contestación o falta de pago.

### **Gestión automatizada de aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social.**

La gestión automatizada de los aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social se inició en octubre del año 2017 con la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por impago de vencimientos, implantándose desde marzo de 2019 la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por generación de nueva deuda.

Durante el año 2020 se avanzaron en nuevas fases de este proyecto, en particular las dos siguientes:

- \* **Automatización del alta en la herramienta de aplazamientos RAP de las solicitudes de aplazamientos presentadas a través del Servicio de solicitud de aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS).**

En atención a las nuevas medidas normativas reguladas durante la excepcional situación habida durante la declaración del Estado de Alarma el pasado año 2020 y en base al desproporcionado incremento del volumen de solicitudes de aplazamientos, COVID o no, que hubo durante aquella situación, surgió la necesidad de automatizar el alta en la aplicación RAP de las solicitudes de aplazamiento que se presentan a través del Servicio de Aplazamientos del Registro





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Por ello, se estableció un proceso por el que en la actualidad, se vuelca con carácter semanal en la aplicación de aplazamientos RAP, la información extraída de los ficheros de información de las solicitudes de aplazamiento presentadas por el registro electrónico que ha sido remitida desde el RESS. Con cada carga de alta automática se remiten ficheros Excel de información a las Direcciones Provinciales (DDPP) proporcionando toda la información relativa al tratamiento realizado respecto de todas las solicitudes del registro electrónico, así como los datos de la solicitud.

En directa relación con el citado proceso, también se realizaron las siguientes actuaciones de automatización:

- Proceso de automatización de domiciliación bancaria de grabación de los datos bancarios de las cuentas de domiciliación correspondientes a los aplazamientos generados automáticamente en cada proceso, de cuyo resultado se informa a las Direcciones Provinciales (DDPP).
- Proceso de exclusión de identificadores para el cargo en cuenta, únicamente en los realizados respecto de las solicitudes del 1 al 10 de abril, del 1 al 10 de junio y del 1 al 10 de junio, realizando validaciones generales (duplicados, NIF no existe en afiliación, identificador/NIF no existe) y específicas relativas al régimen del identificador por el que se solicita el aplazamiento y el periodo.
- Proceso de automatización de incorporación de documentación en expedientes GDOC para asociar de forma automática los documentos de registros electrónicos a los expedientes electrónicos de aplazamiento que se generen automáticamente, evitando la actuación manual del gestor, así como la documentación de solicitudes repetidas o diferentes para el mismo NIF que se presenten a través del RESS

con posterioridad a aquellas que han generado el alta en RAP, en aquel expediente GDOC del mismo NIF de la solicitud que se encuentre vigente en RAP, independientemente de la fecha de generación de tal expediente en RAP.

- ✳ **Tramitación automatizada de los aplazamientos COVID regulados en el artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de importe aplazable inferior a 150.000 € con emisión de resoluciones de concesión y de denegación automática.

Durante año 2020 se trabajó intensamente en la automatización de la concesión de aquellos aplazamientos con marca COVID con importe aplazable inferior a los 150.000 €, en base a lo establecido en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, respecto a la emisión de una única resolución por todas las solicitudes que hubieran podido formularse por cada mes de recaudación COVID (abril, junio y junio). Así mismo, también se ha trabajado en la denegación automática de todas aquellas solicitudes que generasen un error en la determinación durante el proceso de concesión automático referido a la inexistencia de deuda aplazable.

Entre los meses de julio y agosto se ejecutó todo el proceso de automatización, tanto concesiones, como denegaciones, realizado respecto de todas las solicitudes de aplazamientos COVID que en el momento de la ejecución del proceso cumplían las siguientes condiciones:

- Constaban en la aplicación RAP mecanizados con la marca COVIDSÍ.
- Hubieran sido dados de alta en RAP de forma manual o automática.
- Se encontraban en situación de ALTA DE SOLICITUD (situación 0101).
- Tuviesen incorporado el mandato de domiciliación.





## 6.Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

	CONCESIONES AUTOMÁTICAS	ERRORES DETERMINACIÓN	ERRORES CONCESIÓN	DENEGACIONES AUTOMÁTICAS	ERRORES DENEGACIÓN
<b>ABRIL</b>	25.378	11.277	168	9.204	514
<b>ABRIL Y MAYO</b>	7.122	1.911	126	1.414	38
<b>ABRIL, MAYO Y JUNIO</b>	9.759	1.788	78	368	16
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>42.259</b>	<b>14.976</b>	<b>372</b>	<b>10.986</b>	<b>568</b>

El cuadro resumen de la parte superior, muestra el resultado del proceso de automatización

### Modificación y adaptación de transacciones RAP a los aplazamientos COVID

La situación de excepcionalidad que hubo durante el estado de alarma y la nueva figura de los aplazamientos COVID creada por el citado artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en su redacción dada por la disposición final décima, apartado cuatro, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, requirió la adaptación de los procedimientos a fin de intentar dar respuesta a las necesidades que la tramitación, automatizada o no, del enorme volumen de solicitudes COVID y NO COVID impone.

En el ámbito del aplicativo RAP, se efectuaron cambios en determinadas transacciones, en particular las siguientes:

- ✓ RAP 01 Alta de solicitud de aplazamiento.
- ✓ RAP 02 Modificación de solicitud de aplazamiento.
- ✓ RAP 03 Traslado de solicitud de aplazamiento.
- ✓ RAP 04 Determinación de deuda.
- ✓ RAP 07 Anulación de la solicitud de aplazamiento.
- ✓ RAP 20 Petición de documentación.
- ✓ RAP 40 Concesión de aplazamiento.

- ✓ RAP 44 Desistimiento y RAP 45 Denegación del aplazamiento.
- ✓ RAP 53 Reconsideración aplazamiento.
- ✓ RAP 60 Consulta de aplazamiento.
- ✓ RAP 67 Consulta masiva de aplazamientos y RAP 79 Informes sobre aplazamiento y RAP 70 Control de incumplimientos.

### Adaptación del procedimiento de ingresos de aplazamientos al nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de ingresos

A finales del último trimestre del año 2020 se ha adaptado el procedimiento de ingresos de la cuota inaplazable y del pago del tercio de la deuda al nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de ingresos percibidos en vía ejecutiva, que conlleva la generación del número de referencia de cara a la futura automatización en la imputación de ingresos y la realización de ingresos en la cuenta restringida provincial de ingresos para recaudación voluntaria y ejecutiva.

Dicha adaptación ha consistido en actualizar todos los TVAs de resolución de concesión de aplazamientos que conlleven alguno de estos dos tipos de ingresos e incorporar en los mismos el correspondiente boletín de pago adjunto TVA 070 con su número de referencia, así como en la adaptación de la transacción RAP 82 ASIGNACION DE COBROS A APLAZAMIENTOS para la aplicación de cuotas inaplazables y del tercio de la deuda. En línea con ello también se ha adaptado el TVA 877 de acreditación de pago de vencimiento.







## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### **Modificación de los importes que determinan la competencia en la resolución de aplazamientos, así como de los importes objeto de exención de garantías.**

Como consecuencia de la nueva Resolución de 6 de abril de 2020 (BOE de 9 de abril) por la que se modifican las cuantías que en materia de aplazamientos en el pago de deudas con la Seguridad Social, se fijaron en la Resolución de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, ha debido actualizarse la aplicación RAP, tanto en lo que se refiere a los importes que determinan la competencia para resolución, como los importes de exención de garantías.

Así, se ha modificado la referencia a la normativa incluida en los TVA de aplazamientos y la denominación de los códigos de exención.

Además, se han modificado las transacciones RAP 54 DENEGACIÓN DE RECONSIDERACION APLAZAMIENTO y RAP 90 INCUMPLIMIENTO DE APLAZAMIENTO, adaptando estas transacciones de modo que se mantenga la coherencia en las referencias que constan en las resoluciones entre el órgano que concedió el aplazamiento y el que deniega la reconsideración o el que incumple (la resolución siempre se pondrá a la firma del órgano que en su día concedió el aplazamiento).

Finalmente, en línea con esto también se hizo necesario adaptar el servicio de Registro Electrónico de la Seguridad Social de solicitud de aplazamiento a los importes objeto de exención de garantías.

### **Adaptación del servicio de Registro Electrónico de la Seguridad Social de solicitud de aplazamiento a los aplazamientos COVID.**

Ante la necesidad de adaptar el Servicio de

Aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social a todas las modificaciones y novedades normativas que se dictaron durante la actual situación del Estado de alarma y especialmente a la nueva regulación de los aplazamientos COVID creada por el artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su redacción dada por la disposición final décima, apartado cuatro, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, así como a raíz del incremento del volumen de solicitudes de aplazamiento durante el citado período, se hizo necesario adaptar el mencionado servicio RESS, abordándose una serie de actuaciones para adaptar, mejorar e incluir validaciones, entre las que pueden citarse las siguientes:

- Supresión como obligatorios de los documentos de Reconocimiento de deuda y de Autorización del mandato SEPA.
- Inclusión de campo para Marca COVID y añadir la obligatoriedad de cumplimentar este campo como SoN.
- Inclusión de campo para incluir el número de identificación del Autorizado Red.
- Establecer verificaciones en la relación NAF-NIF o CCC-NIF de entrada con los datos existentes en FGA.

### **Creación del servicio de Registro Electrónico de la Seguridad Social de solicitud de fraccionamiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas**

Durante el año 2020 se trabajó en la creación de un nuevo servicio en la Sede Electrónica para la presentación a través de Registro Electrónico de una solicitud de fraccionamiento de un reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, en línea con la normativa que desarrolla la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

las Administraciones Públicas, en aras de conseguir una mayor eficacia en la gestión y mejora del servicio a los ciudadanos, avanzando de esta manera en la tramitación electrónica de los procedimientos que regula esta ley, en concreto en el artículo 14, que recoge el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

El citado servicio, una vez finalizado su desarrollo informático e incluido como procedimiento administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, mediante Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, fue incorporado a la Sede Electrónica de la Seguridad Social comenzando su funcionamiento el 15 de junio de 2020.

Mediante oficio de 03/06/2020 se comunicó a todas las Direcciones Provinciales la creación y puesta en marcha de este nuevo servicio del Registro Electrónico de la Seguridad Social.

### **Nuevo servicio en la SEDE de presentación de solicitudes de moratoria de instituciones sanitarias a través de Registro Electrónico**

En materia de moratoria de instituciones sanitarias a las que fue concedida inicialmente en virtud de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y cuyo periodo de carencia se ha visto prorrogado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante el año 2020 se ha trabajado en la creación de un nuevo servicio en la Sede Electrónica consistente en la posibilidad de presentar a través de Registro Electrónico la solicitud de ampliación del período de carencia de la moratoria, y por consiguiente, el diferimiento en el plazo de

amortización de la misma a las Instituciones Sanitarias, en línea con la normativa que desarrolla la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aras de conseguir una mayor eficacia en la gestión y mejora del servicio a los ciudadanos, avanzando de esta manera en la tramitación electrónica de los procedimientos que regula esta ley, en concreto en el artículo 14, que recoge el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

### **Expediente de moratoria IISS en GDOC**

Por otro lado, también durante el ejercicio 2020 se iniciaron las tareas para la creación de un nuevo tipo de expediente en el Gestor Documental denominado "Expediente de moratoria concedida a IISS" en el que se almacenaran específicamente los documentos relativos a la concesión y ampliación de la moratoria de las Instituciones Sanitarias.

### **Mejoras en la aplicación de Medidas Cautelares (MECA)**

Durante el ejercicio 2020 se han realizado mejoras en la aplicación de medidas cautelares y se ha continuado trabajando en el análisis de nuevas funcionalidades que pueden implementarse en la segunda versión de la aplicación.

Además, como consecuencia del cierre definitivo de las cuentas restringidas de las Unidades de Recaudación Ejecutivas (UURE), se realizaron los desarrollos informáticos precisos para adecuar el ingreso de los importes procedentes de medidas cautelares a las cuentas restringidas provinciales de ingresos para recaudación voluntaria y ejecutiva. En consecuencia, se adaptó el procedimiento de gestión para el tratamiento de los citados ingresos (establecimiento de un número de referencia para las deudas de medidas cautelares, adaptación del modelaje de las diligencias de embargo en la aplicación MECA, tratamiento de la aplicación de ingresos...)





**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**7. Gestión  
del Patrimonio**



## 7. Gestión del Patrimonio

### Gestión del Patrimonio

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2020 ha continuado centrada en el cumplimiento de las líneas de actuación planificadas, encaminadas a una gestión eficiente que facilite la preservación de los derechos e intereses patrimoniales de dicho Servicio Común.

Al analizar la gestión correspondiente al año 2020 es obligado hacer referencia a la situación tan especial derivada de la pandemia COVID 19, que ha exigido por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social un gran esfuerzo de adaptación y adecuación de sus actuaciones y procedimientos con vistas a minimizar los efectos negativos de dicha pandemia, que ha afectado profundamente a todos los sectores económicos nacionales, incluido el sector inmobiliario.

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad establece que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". El artículo 104 de dicho texto normativo señala que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que "los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...", que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los

bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

Asimismo, debe destacarse el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril (BOE 1 de mayo), por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social. En virtud de dicho Real Decreto se crea la Subdirección General de Gestión del Patrimonio, a la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que corresponden a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Dichos cambios organizativos afectan, entre otros ámbitos, a las competencias en materia de contratación administrativa que quedan ahora atribuidas a la Secretaría General de dicho Servicio Común, funciones antes asignadas a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación que con dicha modificación queda suprimida.

Los principales objetivos estratégicos en materia de la gestión patrimonial son los siguientes:

- La preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por ello, la gestión patrimonial se ha centrado en la titulación y control de los inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión de todos los inmuebles de dicho Patrimonio, tanto de los inmuebles que son utilizados como oficinas





## 7. Gestión del Patrimonio

administrativas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como de aquellos otros inmuebles cuya utilización se encuentra transferida a las Comunidades Autónomas.

- La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de la enajenación de esos inmuebles no necesarios.
- La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con que cuenta la Tesorería General de la Seguridad Social en todo el territorio nacional, con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.

### Patrimonio de la Seguridad Social: Inventario de Bienes Inmuebles y derechos de la Seguridad Social

El Patrimonio de la Seguridad Social está integrado por una serie de inmuebles que, en función de su destino y uso, pueden agruparse en tres grandes categorías:

En primer lugar, los **inmuebles propiamente administrativos** que se destinan a oficinas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Sistema de la Seguridad Social: son todos los inmuebles que vienen siendo utilizados por la TGSS, el INSS, el ISM, el IMSERSO y el INGESA para la prestación de los servicios y funciones de dichas Entidades. A ellos debe añadirse los inmuebles utilizados por las Mutuas para sus labores de colaboración con la Seguridad Social.

La práctica totalidad de los inmuebles incluidos en este apartado se corresponde con los inmuebles que son propiedad de la Seguridad Social, si bien en algunos supuestos al no contarse con inmuebles propios se acude a la vía del arrendamiento de inmuebles ajenos en aquellos supuestos en que así resulta imprescindible.

En segundo lugar, los **inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas**. Una parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituida por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización por las Comunidades Autónomas para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

En tercer lugar, los **inmuebles no necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** que en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre patrimonio quedan a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social para que por ésta se determine su destino: enajenación, explotación vía arrendamiento, cesión de uso para fines sociales y de utilidad pública. En este apartado cobra especial importancia el plan de enajenaciones que se está llevando a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social con vistas a la puesta en valor de esos inmuebles no necesarios para la Seguridad Social, plan al que se alude más adelante.

Por lo que se refiere al **marco normativo** de aplicación en el ámbito de la gestión patrimonial que lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con los inmuebles que integran el Patrimonio de la Seguridad Social, debe destacarse las dos normas siguientes:



## 7. Gestión del Patrimonio

De una parte, el **Real Decreto 1221/1992** que establece que "compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos..." (Artículo 5.1 de dicho texto normativo)

De otra parte, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al Patrimonio de la Seguridad Social, en aplicación de la cual se llevan a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social a partir de la obtención de los correspondientes datos del Inventario.

Para el ejercicio de las citadas funciones, la adecuada formación y permanente actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Seguridad Social Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social, no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Por ello adquieren una relevancia especial las labores de depuración, revisión y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social que se vienen efectuando por la Tesorería General de la Seguridad Social en la aplicación informática **IGBISS**, en coordinación con la Intervención General de la Seguridad Social, con el objetivo último de que queden debidamente asociados los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los correspondientes inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social.

Dichas labores facilitarán la disponibilidad de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado, que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social como titular de los mismos.

Debe destacarse que a lo largo del año 2020 se han ultimado los trabajos encaminados a la puesta en marcha de la nueva aplicación informática denominada Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos (**IBID**) sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social, que permita aprovechar las utilidades de la actual aplicación **IGBISS** e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario, debiendo destacarse en este campo las actuaciones de adaptación del Centro de Desarrollo Informático de la Tesorería General de la Seguridad Social con vistas a permitir a partir del primer semestre de 2021 en una primera fase la migración del aplicativo **IGBISS** al nuevo aplicativo **IBID** y en una segunda etapa la puesta en funcionamiento de dicha aplicativo **IBID**.

Por otra parte, la nueva aplicación informática **IBID** permitirá en una fase más avanzada reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables, los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable y la actualización permanente de los datos contables a través de un sistema de intercambio de información de datos con **SICOSS**. Para alcanzar dicho fin es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios para las adaptaciones necesarias a la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración en el que se ha creado un grupo de trabajo del que forman parte representantes de la Intervención General de la Seguridad Social, de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio de la Tesorería General de la Seguridad Social y de los Centros de Desarrollo Informático de dichas Entidades.





## 7. Gestión del Patrimonio

### **Inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas: Control de su utilización**

Como se ha indicado, dentro de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social deben destacarse los inmuebles cuyo uso fue transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. A su vez, dicha puesta a disposición a favor de las Comunidades Autónomas queda subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

El principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social.

Las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104 .1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes y asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dicho bienes.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las

Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a la largo del año 2020 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia -demolición, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, pago de los tributos, etc.- que pueda afectar a los mismos, con vistas a preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social. Asimismo se han realizado las correspondientes actuaciones cuando se ha procedido a la reversión de algún inmueble por parte de las Comunidades Autónomas.

### **Puesta en valor de activos inmobiliarios: Plan de enajenación de inmuebles, propiedad de la TGSS, 2019/2020.**

Durante el año 2020 sigue en vigor el "Plan de Enajenación de inmuebles, propiedad de la TGSS 2019-2020" (PE, en adelante), iniciado en el año anterior y que constituye un instrumento de control que permite encauzar la gestión patrimonial a desarrollar en esa materia. En él se incluyen aquellos bienes que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los gastos e impuestos que conllevan, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

Su carácter abierto ha dado lugar a que el PE inicialmente incluyera 153 inmuebles susceptibles de enajenación y que -como consecuencia de nuevas incorporaciones- esa cifra alcanzase en diciembre de 2020 los 279 inmuebles.







## 7. Gestión del Patrimonio

En 2020, se han vendido 27 inmuebles, de los que 7 lo fueron mediante subasta y 20 por adjudicación directa (19 de los cuales -viviendas- se vendieron en una sola transacción a la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid).

Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a **19.365.471 euros**, de los cuales **11.418.871,02 euros**, corresponden a los inmuebles enajenados mediante subasta pública, y **7.946.600,49 euros**, a los vendidos por adjudicación directa.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 27 inmuebles, según su tipología:

INGRESOS POR ENAJENACIÓN INMUEBLES EN 2020, SEGÚN TIPOLOGÍA		
	Importe Venta	Nº Inmuebles
Edificio	9.592.140,00 €	2
Derechos urbanísticos sobre solar	1.513.750,00 €	1
Local	3.040.580,00 €	1
Vivienda	5.219.001,51 €	23
	<b>19.365.471,51 €</b>	<b>27</b>

La vivienda es el tipo de inmueble más vendido, representando un **85,18%** del total de inmuebles enajenados.

El número de inmuebles enajenados (esto es, no solo adjudicación, sino también formalización de la compraventa, que es lo que determina la transmisión de la propiedad) no se identifica con los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende de la gestión de la TGSS, sino de terceras personas que deseen participar en la subasta. En este sentido, los expedientes tramitados, esto es en el

número de inmuebles cuyo procedimiento de enajenación ha finalizado -entendiendo por tal inmuebles que han salido a subasta, tanto los adjudicados como los no adjudicados- **en 2020**, han sido **38 expedientes finalizados**, de los cuales **27 son enajenados y 11 no adjudicados**.

Como se ha indicado, el importe obtenido por la enajenación de los 27 inmuebles en 2020 asciende a 19.365.471,51 euros, en tanto que el importe de los tipos de licitación de los inmuebles que, sacados a subasta en ese año, no se adjudicaron, asciende a 10.043.340 euros.

Finalmente, es preciso señalar que la enajenación de inmuebles, en este año 2020, se ha visto notablemente afectada por la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19, que ha producido notables ajustes en la actividad económica, con pérdidas importantes de empleo y expectativas de niveles de renta, dando lugar a una contracción de la demanda.

Lógicamente ello ha producido un descenso considerable de ventas con respecto al ejercicio anterior, ya que en 2020 -particularmente en el segundo trimestre- el mercado de compraventas de vivienda estuvo "cerrado" como consecuencia de las restricciones derivadas de la situación sanitaria.

Por otra parte, en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, por una parte, y en aplicación de los fines previstos en la Ley 11/2007, por otra, en octubre de 2016 se implantó un nuevo servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que, a 31 de diciembre de 2020, cuenta con 10.972 suscriptores, lo que supone 1.219 nuevas altas en este año, de las cuales 1.218 fueron efectuadas por el propio solicitante a través de la sede electrónica.

A través de dicho servicio, se han enviado 18.577 comunicaciones, de las cuales 18.194 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 97,94% del total, proporcionando, así, a los interesados informació<sup>n</sup>







## 7. Gestión del Patrimonio

sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Este dato también se ha visto afectado, como no podía ser de otra manera, por la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19, ya que en 2019, a través de este servicio, se enviaron 76.298 comunicaciones (el 97,83% por medios electrónicos).

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el arrendamiento de locales y oficinas que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinatarios fundamentales a otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones de forma que esas Administraciones puedan disponer de espacios que consideran necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios a los ciudadanos, satisfaciendo de este modo tanto los intereses de la Seguridad Social, al obtenerse recursos económicos para el Sistema, como los intereses de las indicadas Administraciones Públicas al poder contar con centros y oficinas para el desarrollo de sus competencias.

### Otras actuaciones de gestión patrimonial

Por lo que se refiere al arrendamiento de inmuebles destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades de la Seguridad Social, en el ejercicio 2020 ha continuado la política iniciada en los últimos años de

contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a este capítulo de arrendamientos de inmuebles ajenos, al no ser posible la prestación de esa atención a los ciudadanos en oficinas propias.

La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha. Asimismo, se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles cuando éstos ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social.

Otro aspecto de la gestión patrimonial es el relacionado con la cesión de uso de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social a otras Administraciones Públicas y a Entidades de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos, actuaciones y servicios a colectivos desfavorecidos o con graves problemas de inserción laboral y social. Se trata de una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables, toda vez que las entidades cesionarias deben hacerse cargo de todos los gastos de esos inmuebles cedidos.

Asimismo, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería forma parte como copropietario de viviendas y/o locales de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y



## 7. Gestión del Patrimonio

extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles como a la hora de controlar y hacer un seguimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General, con el fin último de garantizar y salvaguardar los derechos de este Servicio Común.

Finalmente debe destacarse la labor fundamental que la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos lleva a cabo no sólo en relación con la gestión patrimonial a través de

la emisión de los correspondientes informes de valoración y tasación de los inmuebles en los diversos negocios jurídicos patrimoniales (compraventa, arrendamientos, permutas, etc.) sino también en relación con otros ámbitos de actuación de la Tesorería, especialmente en materia de los contratos administrativos de obras, en los que dicha Oficina Técnica emite los informes que solicite la mesa de contratación singularmente respecto de las ofertas presentadas que incurren en bajas desproporcionadas y la documentación justificativa presentadas por los licitadores en relación con dichas bajas.



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**8. Ordenación  
de Pagos y Gestión  
del Fondo  
de Reserva**



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula de forma más amplia la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre el ordenador de pagos (Treasurería General) y el receptor de los mismos.

Desde el punto de vista de gestión, se ha realizado un volumen de pagos de 193.700 millones de euros (en adelante M€), con la siguiente distribución mensual y porcentaje de variación sobre 2019:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS		
<i>Importe en millones de euros</i>		
MESES	IMPORTE	% VAR. sobre 2019
ENERO	12.779,85	2,71%
FEBRERO	12.759,43	4,45%
MARZO	12.914,39	6,24%
ABRIL	14.322,24	11,20%
MAYO	17.062,09	32,59%
JUNIO	18.219,36	47,89%
JULIO	25.686,48	11,65%
AGOSTO	14.148,10	15,64%
SEPTIEMBRE	13.680,68	12,45%
OCTUBRE	14.003,51	7,19%
NOVIEMBRE	14.008,63	10,88%
DICIEMBRE	24.115,57	6,73%
<b>TOTAL</b>	<b>193.700,34</b>	<b>13,55%</b>

Del total de **193.700 M€, 187.615M€** corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y **6.085 M€** a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que representa el **96,86%** y el **3,14%** del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las Direcciones Provinciales (DD.PP.):

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - CAJA PAGADORA CENTRAL		
CONCEPTO	IMPORTE EN MILLONES EUROS	% PARTICIPACIÓN
Pensiones y prestaciones	133.392.527.436,35	71,10
P. Desempleo	27.227.150.059,98	14,51
Mutuas	11.224.033.875,56	5,98
Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)	165.844.795,51	0,09
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	9.240.588.783,61	4,93
Transf. CC.AA. <sup>(1)</sup>	2.531.087.432,13	1,35
Otros pagos (incluye IRPF)	3.674.408.776,41	1,96
Retrib. de personal	159.408.980,98	0,08
<b>TOTAL</b>	<b>187.615.050.140,53</b>	<b>100,00%</b>

(1) Incluye transferencias a CC.AA., el pago a CC.AA. de la Ley de Dependencia y Cupo del P.Vasco y Navarra.



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

DISTRIBUCION DE PAGOS POR CONCEPTOS-DD.PP.		
CONCEPTOS	IMPORTE EN EUROS	% PARTICIPACIÓN
Pensiones y prestaciones	3.166.708.726,95	52,04%
Desempleo	940.230,91	0,02%
Retribuciones de personal	707.506.632,15	11,63%
Otros pagos (incluye IRPF)	2.210.133.816,04	36,32%
<b>TOTAL</b>	<b>6.085.289.406,05</b>	<b>100,00%</b>

### Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los servicios centrales, y de junio de 2013, en las direcciones provinciales, se puso en marcha el denominado "Protocolo de pagos telemáticos". Este protocolo consiste en la remisión de forma segura, vía EDITRAN, de las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos casos los envíos en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo este procedimiento al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina de servicios centrales.
- En 2015 se incluyó, en todas las direcciones provinciales, el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se sumaron las devoluciones de cuotas y saldos acreedores.
- En 2017 se integraron las retenciones sobre prestaciones.
- En 2018 se añadió el pago de los reintegros por exceso de aportaciones farmacéuticas.
- En 2019 se incorporaron al protocolo de pagos telemáticos las ayudas a la pesca. Asimismo, se estableció un nuevo procedimiento para todos aquellos pagos que no tienen su origen en una aplicación corporativa y que seguían realizándose

mediante el envío de órdenes de transferencia manuales a las Entidades Financieras. El nuevo procedimiento llamado "Ro4 marginales" consiste en la generación de predocumentos contables a los que se asocian relaciones de perceptores. Se han incorporado a este procedimiento todos aquellos pagos que cumplen las características mencionadas anteriormente y cuyos centros gestores son la Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Se encuentra en proceso de implementación en el resto de entidades.

En el año 2020 el importe pagado a través del procedimiento de pagos telemáticos ascendió a 15.605 M€, presentando el siguiente desglose:

<b>Servicios Centrales</b> . . . . .	<b>13.757 M€</b>
<b>Direcciones Provinciales</b> . . . . .	<b>1.849 M€</b>
<b>TOTAL:</b> . . . . .	<b>15.605 M€</b>

### Período medio de pago a proveedores

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la Intervención General de la Seguridad Social a partir de los datos del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS).

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Con esta medida se pretende compatibilizar el concepto de período medio de pago a proveedores con el período



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

legal que recoge la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que igualmente se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el año 2019 el período medio de pago a proveedores se realiza con la metodología de cálculo prevista en el mencionado Real Decreto 1040/2017, reflejando los días que han transcurrido entre la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados y la fecha de pago de los mismos.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del sistema por lo que el dato refleja todos los pagos

realizados así como los pendientes de pago en el mes, correspondientes a los gastos tramitados tanto por la Tesorería General como por el resto de entidades gestoras y servicios comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha determinada, clasificadas por tipo de pago y sin hacer diferenciación en cuanto a entidad gestora proponente, se tramitan para su pago en una misma fecha, a través de las entidades financieras del circuito financiero de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL EJERCICIO 2020 CAJA PAGADORA TGSS							
	INSS ENTIDAD	INGESA ENTIDAD	IMSERSO ENTIDAD	ISM ENTIDAD	TGSS ENTIDAD	GISS ENTIDAD	TOTAL GENERAL
ENERO	9,19	9,83	13,52	12,82	10,25	11,80	12,04
FEBRERO	5,80	8,69	5,39	6,90	5,31	10,32	6,75
MARZO	6,69	8,55	6,95	5,93	6,20	7,23	7,18
ABRIL	6,34	7,14	7,59	8,66	6,43	2,74	5,30
MAYO	5,40	9,37	11,48	8,65	9,19	7,31	8,27
JUNIO	5,68	7,41	7,55	10,58	8,69	3,30	5,82
JULIO	5,48	7,24	6,13	8,45	4,65	4,11	4,90
AGOSTO	5,52	6,81	6,31	12,09	6,27	4,37	5,74
SEPTIEMBRE	4,95	7,52	5,03	8,72	6,12	3,45	4,95
OCTUBRE	5,24	6,88	4,62	6,24	5,46	4,04	4,91
NOVIEMBRE	6,12	8,47	5,86	7,27	5,28	5,28	6,13
DICIEMBRE	6,82	7,18	3,92	7,27	6,44	6,07	6,07







## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Gestión Financiera

#### Ingresos Financieros

##### a) Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014, el Banco de España remuneraba positivamente los saldos de las mencionadas cuentas. No obstante, a partir del mes de julio de dicho año, por decisión del Banco Central Europeo, la remuneración pasó a ser el tipo de la Facilidad de depósito, que se situaba en el -0,10%, y en el -0,20% a partir de septiembre de ese año.

Ya en el ejercicio 2015, en el mes de diciembre, la remuneración llegó al -0,30%. En marzo de 2016 la remuneración pasó al -0,40%. Por último, en septiembre del año 2019 se produjo una nueva modificación, alcanzando el -0,50%.

Como consecuencia de los tipos negativos de remuneración, la Tesorería General modificó su circuito financiero para disponer de un importe mínimo en el Banco de España y minimizar el coste que suponían los intereses negativos. Dichos intereses alcanzaron en el año 2020 un total de -1.454.418,42 euros.

##### b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

Ante la modificación de las condiciones de remuneración del Banco de España, la Tesorería

General abordó en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes. No obstante, el entorno financiero actual, caracterizado por reducidos tipos de interés y un exceso de liquidez de los mercados financieros ha dado lugar a no que haya ingresos generados por los contratos de servicios financieros durante el ejercicio 2020.

A continuación, se detallan los intereses negativos devengados en el ejercicio 2020.

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	
INTERESES	IMPORTE EN EUROS
Cuenta Única	-28.077,58
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	-21.735,43
Cuenta Fondo Reserva Seguridad Social	-1.404.605,41
<b>Total</b>	<b>-1.454.418,42</b>

#### Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, mediante un procedimiento automático mensual, estableciendo un plazo para su devolución.





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

En coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General ha establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar importes pendientes antiguos y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos a la Seguridad Social.

Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la llamada "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las entidades financieras de un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y una vez cursadas las correspondientes órdenes de pago a las entidades financieras.

Asimismo, en el ámbito de direcciones provinciales, se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas, las prestaciones familiares y las derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

Como resultado de esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable se han recuperado de las entidades financieras las siguientes cantidades:

- ♦ Por retrocesión de pensiones Direcciones Provinciales: 2.383.219,38 euros.
- ♦ Por retrocesión de pensiones Servicios Centrales: 17.698.438,67 euros.
- ♦ Por nómina no abonable: 58.299.883,07 euros (pensiones sucesivas: 48.694.574,41; pensiones no contributivas: 4.243.139,54; pagos en el extranjero: 5.362.169,12).

Inciendo en materia de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo

procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera realiza el reintegro obligatoriamente mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello es la recuperación en 2020 de un montante de 836.960,69 euros que, junto con lo recuperado en años anteriores, asciende a total de 20.023.714,95 euros.

### Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de orte reclamado a las mutuas a lo largo del ejercicio 2020 ha sido dpensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a este servicio común, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurables.

Durante el año 2020 la pandemia del Covid19, un hecho sin precedentes, ha supuesto una importante paralización de la gestión en distintos ámbitos (mutuas, entidades gestoras, servicios comunes...) debido a los distintos Reales Decretos de Estado de Alarma y a la adaptación de los procedimientos a la nueva normalidad. Esto, unido a la paralización de los plazos administrativos, ha supuesto que se haya llegado a un volumen mucho menor de reconocimientos de prestación (reclamaciones de capitales coste) y de procesos de revisión por mejoría o curación por lo que se ha gestionado un número menor de expedientes del que habría cabido esperar sin pandemia.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2020. El importe reclamado a las mutuas a lo largo del ejercicio 2020 ha sido de 1.278 millones de euros.

<b>RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) EMITIDAS EN 2020</b>						
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>Nº EXPTES.</b>	<b>Capital Coste 100%</b>	<b>Capital Coste a cargo de la Mutua</b>	<b>Reaseguro obligatorio 30 ó 10% asumido TGSS</b>	<b>Exceso de pérdidas asumido TGSS</b>	<b>Indem. a padres asumido TGSS</b>
<b>INVALIDEZ</b>	<b>13.753</b>	<b>1.545.707.664,59</b>	<b>1.112.617.259,73</b>	<b>433.090.404,86</b>	<b>3.992.848,23</b>	<b>0,00</b>
A.T.	0	1.452.653.912,64	1.019.653.818,93	433.000.093,71	3.992.848,23	0,00
E.P.	0	93.053.751,95	92.963.440,80	90.311,15	0,00	0,00
<b>MUERTE</b>	<b>3.965</b>	<b>234.009.023,63</b>	<b>166.118.227,08</b>	<b>67.890.796,55</b>	<b>17.063.198,43</b>	<b>239.153,24</b>
A.T.	0	229.357.433,30	161.466.636,75	67.890.796,55	17.063.198,43	239.153,24
E.P.	0	4.651.590,33	4.651.590,33	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.718</b>	<b>1.779.716.688,22</b>	<b>1.278.735.486,81</b>	<b>500.981.201,41</b>	<b>21.056.046,66</b>	<b>239.153,24</b>





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

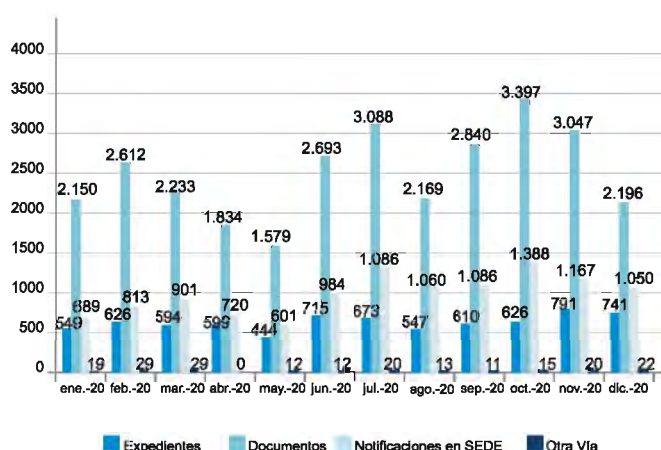
A lo largo del ejercicio 2020 se han tramitado 284 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 334.638,17 euros.

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2020		
CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO EXPTES. RESUELTOS	GASTO
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	94	1.209,21
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	190	333.428,96
LESIONES PERM. NO INVALIDANTES	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>284</b>	<b>334.638,17</b>

### Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2020 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes digitales. Asimismo, la gestión llevada a cabo durante 2020 ha dado lugar a la creación de 7.515 expedientes digitales, se han añadido 29.758 documentos electrónicos y se han

publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 11.780 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste. Sólo se envían por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado y, en total, han sido 202.



### Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2020, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.488 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2020. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.874 millones de euros a dicha fecha.

En el ejercicio 2020 no se han realizado disposiciones del Fondo de Reserva.





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Por otra parte, al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, se concedió un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830,09 millones de euros. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de abril de 2020, se concedió el préstamo a la Tesorería General por el citado importe, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 junto con la normativa aprobada al objeto de paliar las consecuencias económicas derivadas del mismo, impactó sobre los ingresos y los gastos de la Seguridad Social de manera significativa, y dio lugar a la disposición de la totalidad del préstamo anterior antes de la finalización del primer semestre de 2020.

Ante estas circunstancias, el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 aprobó la concesión un nuevo préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 16.500 millones de euros. También se dispuso de la totalidad del préstamo, en función de un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otro lado, durante el ejercicio 2020 en virtud del artículo 12.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 prorrogados para 2019 y 2020, el Estado aportó a la Seguridad Social una transferencia corriente por importe 1.333,91 millones de euros para apoyar el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social.

Adicionalmente, al amparo del artículo 10.3 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, se aprobó una transferencia por importe de 14.002,59 millones de euros para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivados del COVID-19.

Por último, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su artículo 8 amplía en 6.000 millones de euros el crédito de la transferencia para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID-19 regulada en el art.10.3 del Real Decreto-ley 19/2020.

Las cantidades anteriores permitieron cubrir el pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión así como asumir los gastos ocasionados por la crisis sanitaria COVID-19.

### Situación y evolución del Fondo de Reserva

A la fecha de 31-12-2020 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza un importe de **2.138 millones de euros** y se encuentra materializado íntegramente en cuenta corriente. Este importe representa el 0,19% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2020 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 26 de marzo de 2021, se situó en 1.121.698 millones de euros).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:







## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS									
Situación a fin de periodo - Importes en millones de euros									
Datos acumulados	2000 a 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>1. DOTACIONES</b>	<b>53.008</b>	<b>53.205</b>	<b>53.484</b>	<b>53.587</b>	<b>53.598</b>	<b>53.600</b>	<b>53.601</b>	<b>53.601</b>	<b>53.601</b>
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Excedente de mutuas (2)	895	1.092	1.371	1.474	1.485	1.487	1.488	1.488	1.488
<b>2. DISPOSICIONES (3)</b>	<b>-7.003</b>	<b>-18.651</b>	<b>-33.951</b>	<b>-47.201</b>	<b>-67.337</b>	<b>-74.437</b>	<b>-77.437</b>	<b>-80.337</b>	<b>-80.337</b>
<b>3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS</b>	<b>17.003</b>	<b>19.190</b>	<b>22.101</b>	<b>26.095</b>	<b>28.759</b>	<b>28.932</b>	<b>28.879</b>	<b>28.889</b>	<b>28.874</b>
3.a Rendimientos generados (4)	17.922	20.233	23.377	27.584	30.510	30.802	30.793	30.818	30.811
3.b Ajustes por amortización/enajenación de activos	-919	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870	-1.914	-1.929	-1.937
<b>TOTAL</b>	<b>63.008</b>	<b>53.744</b>	<b>41.634</b>	<b>32.481</b>	<b>15.020</b>	<b>8.095</b>	<b>5.043</b>	<b>2.153</b>	<b>2.138</b>

(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/09/2012, disposición adicional primera del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio y Acuerdo de Consejo de Ministros de 15/11/2019.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2019 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2019	2020
F.R.S.S. A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN (millones de euros)	2.153,46	2.137,92
F.R.S.S. A VALOR DE MERCADO (millones de euros)	2.146,37	2.137,92
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) ADQUISICIÓN	-0,47%	-
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) MERCADO	-0,50%	-
TIPO MEDIO CUENTA CORRIENTE	-	-
RENTABILIDAD ACUMULADA ANUALIZADA F.R.S.S.	3,78%	3,57%
RENTABILIDAD INTERANUAL F.R.S.S.	-0,30%	-0,39%
GRADO DE CONCENTRACIÓN	0,21%	-
DURACIÓN	0,80 años	0 años
DURACIÓN MODIFICADA	0,80	0
% VALOR NOMINAL DEUDA EXTRANJERA SOBRE TOTAL CARTERA	0,00%	-
% F.R.S.S.A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN SOBRE P.I.B. (*)	0,17%	0,19%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(\*) El dato del ejercicio 2019 está expresado en relación al P.I.B. de 2019 (1.244.772 M€) y el del ejercicio 2020 en relación al P.I.B. de 2020 (1.121.698 M€) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 26 de marzo de 2021.





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa.

En su apartado tercero, el mencionado artículo 97, establece que: *La Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.*

*Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.*

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los fondos depositados en la cuenta

especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por

Resoluciones de disposición del Fondo de Contingencias Profesionales	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
Año 2020	-120.275.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.917.750.033,14</b>

En el ejercicio 2020 el importe de la disposición transitoria de fondos realizada por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, fue inferior a las movilizaciones de fondos realizadas al propio Fondo de Contingencias Profesionales para hacer frente a las obligaciones de pago con cargo al mismo, obteniéndose un resultado negativo de disposiciones netas en el ejercicio.





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

En el ejercicio 2020 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	44.962.220,26€
2	Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	233.235,79€
3	Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo	273.081,66€
4	Reintegro Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	93.135,98€
<b>TOTAL</b>		<b>45.561.673,69€</b>

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2020 se cifra en 9.917.761.350,05 euros, conforme el siguiente detalle:

<b>SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2020</b>	<b>9.917.761.350,05 €</b>
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2020	11.316,91 €
Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2020	9.917.750.033,14 €

Durante el año 2020 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Encomienda de gestión, año 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo.	491.680,00€
2	Encomienda de gestión, año 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo.	€ 835.334,01
3	Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	271.574,10€
4	Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	164.224.302,62€
5	Varios	21.903,43€
<b>TOTAL</b>		<b>165.844.794,16€</b>



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**9. Realización  
del Presupuesto de Ingresos**



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Realización del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no. Al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, quedan automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio 2019, que a su vez eran la prórroga de los de 2018 (aprobados por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

El Presupuesto de Ingresos de 2020, a diferencia del Presupuesto de 2019, no recoge la Transferencia del Estado para financiar las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas

acogidas a planes de reconversión, que ascendía en 2019 a 45,01 millones de euros, ni la Transferencia del Estado para financiar Bonificaciones de cotizaciones del Régimen Especial Agrario, por otros 64,09 millones de euros. En total, el importe presupuestado en 2020 es 109,10 millones inferior al del año 2019.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2020, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 179.741,25 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 128,01%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 147.292,53 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 120,02%. Estas desviaciones tan elevadas de la ejecución se explican porque el Presupuesto para 2020, es en realidad, el Presupuesto de 2018 prorrogado dos ejercicios consecutivos.

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	122.722,78	147.292,53	24.569,75	120,02
TOTAL INGRESOS	140.410,57	179.741,25	39.330,68	128,01





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.495,09 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.081,15 millones de Cotizaciones Sociales, 374,76 millones de Tasas, precios públicos y otros ingresos (de los cuales 269,96 corresponden a Recargos), 32,61 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 6,57 millones por otros conceptos.

Se recoge en el siguiente cuadro el Presupuesto de Ingresos del año 2020 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados) (C) y en términos de Recaudación Neta del ejercicio o Caja Contable (Recursos Realizados) (B).

<b>DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULO. Año 2020</b>							
<i>Millones de euros.</i>							
Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B)-(A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C)- (A)	Ejecución % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	102.816,26	105.876,80	3.060,54	102,98	106.957,95	4.141,69	104,03
III. "Tasas, precios públicos y Otros Ingresos"	882,80	472,00	-410,80	53,47	846,76	-36,04	95,92
IV. "Transferencias Corrientes"	18.209,06	39.293,36	21.084,30	215,79	39.325,97	21.116,91	215,97
V. "Ingresos Patrimoniales"	156,68	29,80	-126,88	19,02	29,97	-126,71	19,13
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>122.064,80</b>	<b>145.671,96</b>	<b>23.607,16</b>	<b>119,34</b>	<b>147.160,65</b>	<b>25.095,85</b>	<b>120,56</b>
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,70	19,28	18,58	2.754,29	25,68	24,98	
VII. "Transferencias de Capital"	657,28	106,21	-551,07	16,16	106,20	-551,08	16,16
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>657,98</b>	<b>125,49</b>	<b>.532,49</b>	<b>19,07</b>	<b>131,88</b>	<b>.526,10</b>	<b>20,04</b>
<b>TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>122.722,78</b>	<b>145.797,45</b>	<b>23.074,67</b>	<b>118,80</b>	<b>147.292,53</b>	<b>24.569,75</b>	<b>120,02</b>
VIII. "Activos Financieros"	3.857,70	2.118,62	-1.739,08	54,92	2.118,63	-1.739,07	54,92
IX. "Pasivos Financieros"	13.830,09	30.330,09	16.500,00	219,31	30.330,09	16.500,00	219,31
<b>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.687,79</b>	<b>32.448,71</b>	<b>14.760,92</b>	<b>183,45</b>	<b>32.448,72</b>	<b>14.760,93</b>	<b>183,45</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>140.410,57</b>	<b>178.246,16</b>	<b>37.835,59</b>	<b>126,95</b>	<b>179.741,25</b>	<b>39.330,68</b>	<b>128,01</b>

(B) Incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores. Es la Recaudación Neta del ejercicio





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 59,51%, inferior a la registrada en el año anterior (74,66%).

En el año 2020, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, supuso el cierre y/o suspensión de todo tipo de actividades comerciales, culturales, recreativas, hosteleras y de restauración, a excepción de las actividades consideradas esenciales. Estos ceses y/o suspensiones de actividad, han influido negativamente en los ingresos por Cotizaciones Sociales, circunstancia paliada, en parte, por las medidas adoptadas con

posterioridad, ERTES y Ceses extraordinarios, fundamentalmente.

En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 106.957,95 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 104,03%.

En términos de **Recursos Realizados** los ingresos suponen 105.876,80 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 102,98%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 1.081,15 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

#### CUOTAS POR RÉGIMENES. Año 2020

Millones de euros.

Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B)-(A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
Régimen General	85.122,82	87.130,14	2.007,32	102,36	87.854,41	2.731,59	103,21
R. Esp. Trab. Autónomos	10.356,78	8.470,46	-1.886,32	81,79	8.812,51	-1.544,27	85,09
R. Esp. Agrario	0,00	0,84	0,84		0,95	0,95	
R. Esp. Trab. del Mar	359,71	351,36	-8,35	97,68	354,81	-4,90	98,64
R. Esp. Minería del Carbón	107,58	87,93	-19,65	81,73	88,10	-19,48	81,89
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,11	0,11		0,12	0,12	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	262,09	299,26	37,17	114,18	310,35	48,26	118,41
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.607,28	9.536,70	2.929,42	144,34	9.536,70	2.929,42	144,34
<b>TOTAL</b>	<b>102.816,26</b>	<b>105.876,80</b>	<b>3.060,54</b>	<b>102,98</b>	<b>106.957,95</b>	<b>4.141,69</b>	<b>104,03</b>

(\*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante de este capítulo, ya que suponen el 61,12% del mismo (517,51 millones de un total del Capítulo III de 846,76 millones de euros). Los recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo ascienden a 75,74 millones de euros. También se incluyen en el Capítulo III otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación de -36,04 millones de euros, lo que supone un 95,92% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 374,76 millones, lo que explica que en términos de Recursos Realizados (o Caja Contable), la ejecución sea de 472,00 millones de euros, un 53,47% sobre lo presupuestado.

### Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 21,88% sobre el total ejecutado (39.325,97 millones de euros sobre un total de 179.741,25 millones de euros).

En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 21.026,76 millones de euros respecto al presupuesto, lo que supone un 242,39%. Esta desviación consecuencia, fundamentalmente, del ingreso de 20.002,59 millones de euros de la transferencia para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del Covid-19.

Destaca la Transferencia del Estado para apoyar su equilibrio presupuestario que ascendió a 1.333,91 millones de euros, y 431,49 millones de euros para financiar el Ingreso Mínimo Vital. Las Transferencias de las Mutuas Colaboradoras han ascendido a 3.476,27 millones, 77,78 millones más que lo presupuestado (3.398,49 millones)





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### DETALLE DEL CAPÍTULO IV. Año 2020

Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B)/(A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C)/(A)
<b>Transferencias de la Admón. del Estado (art 40 y 41)</b>	<b>14.767,20</b>	<b>35.793,94</b>	<b>21.026,74</b>	<b>242,39</b>	<b>35.793,96</b>	<b>21.026,76</b>	<b>242,39</b>
<b>Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES</b>	<b>10.401,62</b>	<b>31.060,10</b>	<b>20.658,48</b>	<b>298,61</b>	<b>31.060,12</b>	<b>20.658,50</b>	<b>298,61</b>
Ingreso Mínimo Vital	0	431,49	431,49		431,49	431,49	
Comp. a mínimos de pensión	7.329,12	7.329,12	0,00	100,00	7.329,12	0,00	100,00
Prestaciones Familiares	1.596,01	1.853,06	257,05	116,11	1.853,06	257,05	116,11
Prestaciones del Síndrome Tóxico	27,53	20,36	-7,17	73,96	20,36	-7,17	73,96
Jubilaciones anticipadas	6,50	0,22	-6,28	3,38	0,22	-6,28	3,38
Para apoyar su equilibrio presupuestario	1.333,91	1.333,91	0,00	100,00	1.333,91	0,00	100,00
Servicios Sociales del I.S.M.	14,28	9,21	-5,07	64,50	9,21	-5,07	64,50
Para equilibrio cuentas Covid-19	0	20.002,59	20.002,59		20.002,59	20.002,59	
Otras	94,27	80,14	-14,13	85,01	80,16	-14,11	85,03
<b>Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO</b>	<b>2.564,39</b>	<b>2.663,23</b>	<b>98,84</b>	<b>103,85</b>	<b>2.663,23</b>	<b>98,84</b>	<b>103,85</b>
Pensiones no contributivas	2.550,09	2.648,93	98,84	103,88	2.648,93	98,84	103,88
Prestaciones para personas con discapacidad	14,30	14,30	0,00	100,00	14,30	0,00	100,00
<b>De otros Dptos. Ministeriales</b>	<b>1.801,19</b>	<b>2.070,61</b>	<b>269,42</b>	<b>114,96</b>	<b>2.070,61</b>	<b>269,42</b>	<b>114,96</b>
Aport. al INGESA comp. saldos y gastos	4,73	4,73	0,00	100,00	4,73	0,00	100,00
Asist. Sanit. Prestada por el INGESA	230,11	303,08	72,97	131,71	303,08	72,97	131,71
Asist. Sanit. Prestada por el I.S.M.	2,86	2,86	0,00	100,00	2,86	0,00	100,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.563,24	1.759,69	196,45	112,57	1.759,69	196,45	112,57
Otras	0,25	0,25	0,00	100,00	0,25	0,00	100,00
<b>Transferencias de Organismos Autónomos</b>	<b>0,00</b>	<b>1,29</b>	<b>1,29</b>		<b>1,30</b>	<b>1,30</b>	
<b>Transferencias de la Seguridad Social</b>	<b>3.402,15</b>	<b>3.446,43</b>	<b>44,28</b>	<b>101,30</b>	<b>3.478,95</b>	<b>76,80</b>	<b>102,26</b>
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.003,03	1.127,01	123,98	112,36	1.127,01	123,98	112,36
Capitales renta	1.407,82	1.164,55	-243,27	82,72	1.196,04	-211,78	84,96
Cuotas Reaseguro A.T.	987,64	1.152,19	164,55	116,66	1.153,22	165,58	116,77
Aplic. del Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,66	2,68	-0,98	73,22	2,68	-0,98	73,22
<b>Transferencias de CC.AA.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,27</b>	<b>0,27</b>		<b>0,27</b>	<b>0,27</b>	
<b>Transferencias de Empresas Privadas</b>	<b>34,50</b>	<b>38,34</b>	<b>3,84</b>	<b>111,13</b>	<b>38,40</b>	<b>3,90</b>	<b>111,30</b>
<b>Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,10</b>	<b>0,10</b>		<b>0,10</b>	<b>0,10</b>	
<b>Transf. del Exterior</b>	<b>5,21</b>	<b>12,99</b>	<b>7,78</b>	<b>249,33</b>	<b>12,99</b>	<b>7,78</b>	<b>249,33</b>
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>18.209,06</b>	<b>39.293,36</b>	<b>21.084,30</b>	<b>215,79</b>	<b>39.325,97</b>	<b>21.116,91</b>	<b>215,97</b>

Millones de euros.

### Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 29,97 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, que han ascendido a 24,78 millones. En 2019 este importe fue de 66,08 millones de euros.

### Capítulos VI y VII: Operaciones de Capital

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 131,88 millones de euros, de los cuales 25,68 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 106,20 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital". En este último destacan las Transferencias internas de las Mutuas Colaboradoras por un total de 73,56 millones, 45,24 millones para el Fondo de Contingencias Profesionales y 28,32 millones para la Reserva por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Las operaciones de capital representan solo el 0,07% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

### Capítulo VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 2.118,63 millones de euros, correspondiendo la casi totalidad de este importe a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (2.113,14 millones de euros).

### Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social para proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario por importe de 13.830,09 millones de euros, que se han devengado e ingresado en su totalidad.

El Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, en su artículo 11.1 autoriza un suplemento de crédito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social,

para financiar un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 16.500,00 millones de euros para proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio financiero de la misma. En 2020 se han alcanzado los 30.330,09 millones de euros de préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público, lo que supone un 219,31% sobre el importe presupuestado inicialmente (que era de 13.830,09 millones).

Este capítulo supone un 16,87% del total devengado en el ejercicio.

### Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General en el periodo 2019-2020, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

#### RECURSOS REALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL 2019 - 2020)

CAPÍTULO	2019	2020	Diferencia	% Variación
I. "Cotizaciones sociales".....	110.108,87	106.349,23	-3.759,64	-3,41%
III. "Tasas, precios públicos y otros ingresos".....	947,19	696,09	-251,10	-26,51%
IV. "Transferencias corrientes".....	19.409,83	39.318,96	19.909,13	102,57%
V. "Ingresos patrimoniales".....	71,15	29,87	-41,28	-58,02%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>130.537,04</b>	<b>146.394,15</b>	<b>15.857,11</b>	<b>12,15%</b>
VI. "Enajenación de inversiones reales".....	42,54	19,49	-23,05	-54,18%
VII. "Transferencias de capital".....	308,80	106,20	-202,60	-65,61%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>351,34</b>	<b>125,69</b>	<b>-225,65</b>	<b>-64,23%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>130.888,38</b>	<b>146.519,84</b>	<b>15.631,46</b>	<b>11,94%</b>
VIII. "Activos financieros".....	2.848,21	2.118,62	-729,59	-25,62%
IX. "Pasivos financieros".....	13.830,09	30.330,09	16.500,00	119,31%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>16.678,30</b>	<b>32.448,71</b>	<b>15.770,41</b>	<b>94,56%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>147.566,68</b>	<b>178.968,55</b>	<b>31.401,87</b>	<b>21,28%</b>

(Millones de euros)





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

El **Total de Operaciones No Financieras** presenta un incremento del 11,94% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 15.631,46 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) presentan una tasa en términos nominales de un -3,41%.

El **Total de Operaciones Financieras** presenta un incremento del 94,56%, e incluye tanto el Capítulo VIII de

Activos Financieros, con un decremento del 25,62% y un importe de 2.118,62 millones de euros en 2020, como el Capítulo IX de Pasivos Financieros, que en 2020 ha ascendido a 30.330,09 millones de euros. El incremento del Capítulo IX "Pasivos financieros" ha sido del 119,31%.

El **Total del Presupuesto** de Ingresos realizados presenta un incremento del 21,28% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 31.401,87 millones de euros.

### COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional) AÑOS 2020 -2019

CAPÍTULO I	2019	2020	Diferencia	(Millones de euros) % Variación
Régimen General.....	91.550,74	87.443,58	-4.107,16	-4,49%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos.....	10.619,40	8.620,85	-1.998,55	-18,82%
Régimen Especial Agrario.....	6,52	4,14	-2,38	-36,50%
Régimen Especial Trabajadores del Mar.....	371,54	352,37	-19,17	-5,16%
Régimen Especial del Carbón.....	95,42	87,99	-7,43	-7,79%
Régimen Especial Empleados de Hogar.....	0,92	0,54	-0,38	-41,30%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales.....	307,93	303,06	-4,87	-1,58%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad.....	7.156,40	9.536,70	2.380,30	33,26%
<b>TOTAL</b> .....	<b>110.108,87</b>	<b>106.349,23</b>	<b>-3.759,64</b>	<b>-3,41%</b>

La recaudación del **Régimen General**, (que incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios), componente fundamental del capítulo I de cuotas (representa un 82,22% del total del capítulo), experimenta una tasa negativa del -4,49% con respecto al año anterior.

En el año 2020, este descenso se debe al cese y/o suspensión parcial de actividades a raíz de la declaración del estado de alarma, con motivo de la pandemia del COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) y de las medidas adoptadas con posterioridad (ERTES fundamentalmente). La disminución de la recaudación







## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

se debe a que los trabajadores acogidos a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, tienen exonerado un porcentaje de la cotización empresarial y de recaudación conjunta de la Seguridad Social (que varía entre el 75% y el 100% según sea el tipo de ERTE). La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2020 ha sido del -2,01% (los trabajadores en ERTE siguen considerándose afiliados en alta).

En el año 2020, la Base mínima de cotización creció un 5,56% desde la recaudación de febrero situándose en 1.108,33 euros. La base máxima permaneció en el mismo importe que en el año anterior, es decir, 4.070,10 euros.

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA)** presenta una tasa negativa del -18,82%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del -0,37%.

Las medidas adoptadas a raíz de la declaración del Estado de Alarma provocado por la pandemia, y más concretamente, la prestación extraordinaria de Cese de Actividad, supusieron inicialmente la exoneración de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores afectados por la suspensión de su actividad (artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020 y posteriores modificaciones legislativas).

Los trabajadores autónomos que están percibiendo la prestación extraordinaria de Cese de Actividad, siguen considerándose afiliados en alta. De estos trabajadores, unos están exonerados de ingresar la cotización. Otros, los amparados en la Disposición adicional 4ª del Real Decreto 30/2020, reciben de la Entidad Correspondiente además de la prestación económica por Cese, el importe de las cuotas por contingencias comunes, estando obligados a ingresar posteriormente la totalidad de las cuotas que les corresponden (contingencias comunes, accidentes de trabajo, formación profesional y cese de actividad).

La base mínima de cotización mensual es de 944,40

euros al mes, y la base máxima de 4.070,10 euros, permaneciendo los mismos valores que en 2019.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de cobros en vía ejecutiva de derechos devengados en ejercicios anteriores y es prácticamente residual, ascendiendo a 4,14 y 0,54 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2.012 en el Régimen General de la Seguridad Social a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El **Régimen Especial de Trabajadores del Mar** presenta una tasa negativa del -5,16%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del -4,08%.

El **Régimen Especial de la Minería del Carbón** presenta una tasa de variación acumulada del -7,79%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2020 es del -19,19%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen, alcanzando un 72% del total recaudado. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 5.349 frente a los 6.222 convenios de media del año 2019 lo que supone una variación del -14,02% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa obtenida de -7,79% es superior a la que según la afiliación y los convenios correspondería, y se debe al ingreso en enero de 2020 de unas 58.000 liquidaciones complementarias por un importe aproximado de 4,27 millones de euros de diferencia de cotización con las bases normalizadas aprobadas por Orden TMS/1070/2019, de 24 de octubre.

La tasa de variación de las **cuotas de "Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad"** es del 33,26%. En este apartado se incluye:

1. La recaudación de cuotas correspondientes a los







## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del 45,88% (7.829,67 millones en 2020 frente a 5.367,28 millones de 2019).

2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con un decremento del -5,08% respecto a 2019, (1.693,82 millones en 2020 frente a 1.784,47 millones de 2019).
3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos (cuotas de contingencias comunes e incapacidad temporal de contingencias comunes) tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (13,21 millones en 2020 frente a

4,65 millones en 2019) con un incremento del -184,09%.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa de -1,58% y refleja el descenso generalizado de las cotizaciones originado por la suspensión o cese de las actividades con motivo de la pandemia del COVID-19 desde marzo de 2.020.

### Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social, se compone de:

#### COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) AÑOS 2020-2019

	2019	2020	Diferencia	% Variación
<b>CUOTAS TGSS (CAPÍTULO I)</b>	<b>110.108,87</b>	<b>106.349,23</b>	<b>-3.759,64</b>	<b>-3,41%</b>
<b>CUOTAS MUTUAS COLABORADORAS</b>	<b>13.448,82</b>	<b>12.905,45</b>	<b>-543,37</b>	<b>-4,04%</b>
Cuotas de AT y EP	8.494,78	8.172,12	-322,66	-3,80%
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	4.665,28	4.516,04	-149,24	-3,20%
Cuotas Cese de actividad trabaj. Autónomos	288,76	217,29	-71,47	-24,75%
<b>TOTAL CUOTAS SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>123.557,69</b>	<b>119.254,68</b>	<b>-4.303,01</b>	<b>-3,48%</b>

1. **Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Presentan una variación del -3,80% respecto a 2019.

2. **Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC).** Ascenden a 4.516,04 millones de euros en 2020 frente a los 4.665,28 millones de 2019, lo que supone un decremento del -3,20%. Durante el año 2020 varias Mutuas



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, (prorrogada para 2020), concediendo un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 615,50 millones de euros. En 2019 dicho suplemento ascendió a 393,99 millones de euros.

3. **Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2020 ha sido de 217,29 millones de euros frente a los 288,76 millones de 2019, (una variación del -24,75%).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación respecto a 2019 de un -3,48%, habiendo recaudado 12.905,45 millones de euros en 2020 frente a los 13.448,82 millones en 2019.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas

colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de -3,48%, y alcanza un importe de 119.254,687 millones de euros.

### Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 119.254,68 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior, que suponen una tasa negativa del -3,48% respecto al año 2019.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2020 y 2019:

	2019	2020	% Variación
	(Millones de euros)		
PIB a precio de mercado	1.244.772,00	1.121.698,00	-9,89
Cuotas de TGSS	110.108,87	106.349,23	-3,41
% Cuotas sobre el PIB	8,85%	9,48%	
Cuotas Sistema	123.557,69	119.254,68	-3,48
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,93%	10,63%	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

a) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

b) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la

agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2019 y 2020, se recoge en el cuadro siguiente:

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2019-2020)

MES	2019	2020	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
ENERO	10.722,12	11.388,43	666,31	6,21
FEBRERO	10.992,68	11.415,55	422,87	3,85
MARZO	11.515,00	11.476,91	-38,09	-0,33
ABRIL	11.280,32	9.970,09	-1.310,23	-11,62
MAYO	11.240,31	8.652,75	-2.587,56	-23,02
JUNIO	11.328,86	9.229,61	-2.099,25	-18,53
JULIO	11.460,35	10.201,58	-1.258,77	-10,98
AGOSTO	11.511,16	10.776,45	-734,71	-6,38
SEPTIEMBRE	11.369,61	10.861,61	-508,00	-4,47
OCTUBRE	11.569,20	11.039,03	-530,17	-4,58
NOVIEMBRE	11.485,77	11.161,79	-323,98	-2,82
DICIEMBRE	11.341,45	11.135,02	206,43	1,82
<b>TOTAL</b>	<b>135.816,83</b>	<b>127.308,82</b>	<b>-8.508,01</b>	<b>-6,26</b>

Millones de Euros





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La recaudación líquida alcanzó 127.308,82 millones de euros, lo que supone una **tasa negativa** del -6,26% respecto al ejercicio 2019.

### Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA					
AÑO 2020	Entidades Financieras	CC.AA. Sistema Relación	Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable	Rec.Ejecutiva. Uure (incluido convenio SEPE)	Total
ENERO	10.257,52	929,88	85,86	115,17	11.388,43
FEBRERO	10.277,64	938,82	85,63	113,46	11.415,55
MARZO	10.149,57	1.107,30	122,69	97,35	11.476,91
ABRIL	8.898,96	952,47	86,96	31,70	9.970,09
MAYO	7.611,21	927,81	83,19	30,54	8.652,75
JUNIO	8.148,79	942,50	85,42	52,90	9.229,61
JULIO	9.038,28	967,16	85,87	110,27	10.201,58
AGOSTO	9.605,46	950,57	87,40	133,02	10.776,45
SEPTIEMBRE	9.694,05	954,29	88,00	125,27	10.861,61
OCTUBRE	9.863,39	950,28	86,75	138,61	11.039,03
NOVIEMBRE	10.010,80	950,58	86,76	113,65	11.161,79
DICIEMBRE	9.991,79	949,64	86,11	107,48	11.135,02
<b>TOTAL</b>	<b>113.547,46</b>	<b>11.521,30</b>	<b>1.070,64</b>	<b>1.169,42</b>	<b>127.308,82</b>

Millones de Euros

La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España y las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas

colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable. Estos Convenios consisten en que la





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Comunidad Autónoma (o la Corporación Local) ingresa todos los meses un importe fijo para el pago de las cuotas de Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procede a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando (en el mes de marzo del ejercicio siguiente), las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas.

La columna "Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable" recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

En la columna "Recaudación ejecutiva" se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), (de cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

### Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 6.785,06 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 587,77 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.
- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 6.197,29 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA								
MES	2019		2020		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Solo SEPE	Excepto SEPE	Solo SEPE	Excepto SEPE	Solo SEPE	Excepto SEPE	Solo SEPE
ENERO	20,88	341,14	43,40	446,14	22,52	105,00	107,85	30,78
FEBRERO	21,08	393,57	43,30	483,36	22,22	89,79	105,41	22,81
MARZO	21,46	378,53	43,65	402,87	22,19	24,34	103,40	6,43
ABRIL	22,98	358,40	47,71	514,82	24,73	156,42	107,62	43,64
MAYO	67,23	362,53	48,26	579,08	-18,97	216,55	-28,22	59,73
JUNIO	40,34	362,86	54,55	580,48	14,21	217,62	35,23	59,97
JULIO	37,86	351,81	25,04	592,69	-12,82	240,88	-33,86	68,47
AGOSTO	39,23	388,17	72,28	542,95	33,05	154,78	84,25	39,87
SEPTIEMBRE	40,90	429,43	48,54	512,87	7,64	83,44	18,68	19,43
OCTUBRE	40,54	409,07	54,25	489,23	13,71	80,16	33,82	19,60
NOVIEMBRE	43,82	408,12	28,09	504,88	-15,73	96,76	-35,90	23,71
DICIEMBRE	44,30	433,31	78,70	547,92	34,40	114,61	77,65	26,45
<b>TOTAL</b>	<b>440,62</b>	<b>4.616,94</b>	<b>587,77</b>	<b>6.197,29</b>	<b>147,15</b>	<b>1.580,35</b>	<b>33,40</b>	<b>34,23</b>

Millones de Euros



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**10. Integración y  
Coordinación de  
Administración Digital**





## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

### Atención telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2020 se han llevado a cabo importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

### Página Web de la Seguridad Social

Durante el año 2020 se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2020 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 75,50% y un 100% para la Sede Electrónica.

Asimismo, se aplica y revisa la declaración de accesibilidad a la página web: (<http://www.seg-social.es>), de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Seguridad Social está comprometida con el respeto a la intimidad del usuario, dentro del marco normativo del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ello, cuenta con todos los medios técnicos a su alcance que permitan garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, evitando la pérdida

mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados a la Seguridad Social.

En cuanto al nivel de accesos a la página web, a lo largo de 2020 se han realizado 259.608.524 accesos, de los que 81.705.764 han sido a contenidos de la TGSS, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Trabajadores.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y la forma de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas publicaciones destacadas:

- ✓ Se publica en la Web el Presupuesto de la Seguridad Social (Prórroga del Ejercicio 2019).
- ✓ Se actualiza el calendario laboral 2020 con las fiestas nacionales, autonómicas y locales en todas aquellas localidades donde existen oficinas de la Seguridad Social.
- ✓ Se actualiza en el Directorio de Oficinas de la Web.
- ✓ Se crea dentro de la Web en el apartado Consultas una nueva sección denominada Cuestiones sobre situación especial COVID-19, destinada a incluir preguntas/respuestas de interés al ciudadano sobre este tema. Se puede acceder desde el enlace Información útil sobre cuestiones COVID19 que afectan a la Seguridad Social. A lo largo de este período se han ido incorporando y actualizando los avisos y contenidos correspondientes.





## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

- ✓ Se habilita, de forma excepcional, el acceso "sin certificado digital" en el servicio de "Prestaciones de otros escritos, solicitudes y comunicaciones" a raíz de la situación especial COVID-19 para aquellos ciudadanos que no disponen de un sistema de identificación electrónica.
  - ✓ Se actualiza la URL de acceso de la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: <http://www.inclusion.gob.es/antes>: <http://www.mitramiss.gob.es/>
  - ✓ Lanzamiento de la Pasarela Digital Única integrada en el portal web "Tu Europa".
1. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED.
  2. Consulta de autorizados RED que gestionan un NAF.
  3. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
  4. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
  5. Domiciliación en cuenta.
  6. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.

### Sede Electrónica

Durante el año 2020 se han realizado 326.554.178 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

- Ciudadanos . . . . . 124.074.545 visitas.
- Empresas . . . . . 18.938.554 visitas.
- Notificaciones Telemáticas. . . . . 8.275.029 visitas.

A diciembre de 2020 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 127 servicios, de los que 80 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2020 han sido: Informe de vida laboral, consulta/firma de notificaciones telemáticas, certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social e informe de bases de cotización. Por otro lado, se procede a ampliar los servicios vía SMS para facilitarles el acceso a los ciudadanos. En relación a la TGSS, son seis los servicios que habilitan su acceso vía SMS:

A diciembre de 2020 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 115 trámites, de los cuales 23 son competencia de la TGSS.

En base a la Resolución de 5 de noviembre de 2020, se publica en la Sede dos nuevos trámites de Registro electrónico de la TGSS denominados "Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones" y "Solicitud de fraccionamiento de reintegro de prestaciones indebidas percibidas". A través de este primer servicio, se permite presentar por registro electrónico, en nombre propio o en representación de otra persona, escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidas a la Tesorería General de la Seguridad Social cuya presentación no esté contemplada en un servicio específico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Por otro lado, también se incorpora como servicio por registro electrónico, la presentación de solicitud de fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como la posibilidad de anexar la documentación requerida.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 2.976.478 solicitudes, de las cuales 1.031.019



## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

corresponden a trámites de la TGSS, lo que supone un aumento de solicitudes en los trámites de la TGSS de un 168,17%.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

### En Ciudadanos:

1. Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
2. Alta en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
3. Asignación de número de Seguridad Social.
4. Autocálculo de convenios especiales.
5. Baja de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
6. Baja en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
7. Cambio de base de cotización - convenios especiales.
8. Cambio de domicilio.
9. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
10. Comunicación de teléfono y correo electrónico.
11. Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores.
12. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
13. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
14. Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso.
15. Consulta de estado de solicitud de informes.
16. Consulta de solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro Electrónico.
17. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
18. Domiciliación en cuenta.
19. Consulta del número de Seguridad Social NUSS.
20. Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
21. Estadísticas de Afiliación.
22. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
23. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
24. Información venta de inmuebles.
25. Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia.
26. Informe de alta laboral a fecha concreta.
27. Informe de bases de cotización.
28. Informe de bases y cuotas ingresadas.
29. Informe de datos de cotización RETA.
30. Informe de datos identificativos y de domicilio.





## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

31. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

32. Informe de situación actual del trabajador.

33. Informe de vida laboral acotado.

34. Informe de vida laboral.

35. Informe negativo de afiliación.

36. Informe negativo de inscripción de empresario.

37. Justificante de jornadas reales trabajadas.

38. Modificación de Actividad RETA.

39. Modificación de la condición RETA.

40. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.

41. Rectificación de informe de bases de cotización.

42. Rectificación de informe de vida laboral.

43. Resolución (duplicado) de alta/baja en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

44. Solicitud de base reducida por pluriactividad RETA.

45. Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA.

46. Variación/corrección de datos de trabajador en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

47. Verificación de documentos e informes mediante huella.

### En Empresas:

1. Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2. Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario.

3. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED.

4. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.

5. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.

6. Duplicado de resolución alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

7. Informe de situación de empresario individual.

8. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo.

9. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.

10. Perfil de contratante.

11. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.

12. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.

13. Seguro Escolar - Consulta de recibos de liquidación de cuotas emitidos.

14. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas.





## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

15. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados.

### En Administraciones y Mutuas:

1. A002 - Informe de vida laboral de empresas. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

3. A004 - Informe situación actual del trabajador. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

7. A009 - Informe deudores tributarios. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

8. A010 - Informe sobre reducción de jornada por Covid19 a instancia trabajador.

9. Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de

Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line (R002).

10. Aportar documentación a un expediente de impugnación ya iniciado ante la TGSS.

11. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

12. R001 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

13. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

14. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero. Envío de ficheros.

15. Servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero. Recepción de ficheros.

16. Servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero. Consulta estado de ficheros.

17. Entidades acogidas a la modalidad de Pago a Cuenta. Recepción de ficheros.

18. Entidades acogidas a la modalidad de Pago a Cuenta. Consulta de estado de ficheros.

### Servicios de verificación

- Comprobación de un trabajador en una liquidación





## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

### Trámites de Registro (Resolución 5 noviembre 2020)

- 1.01 Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
- 1.02 Baja del empresario.
- 1.03 Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización.
- 1.04 Reinicio de la actividad empresarial.
- 1.05 Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 1.06 Alta en convenio especial.
- 1.07 Variación de datos de convenios especiales.
- 1.08 Baja en convenio especial.
- 1.09 Alta en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.10 Baja en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.11 Variación de datos de Convenios Especiales por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.12 Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED.
- 1.13 Devolución de ingresos indebidos Régimen General y Asimilados.
- 1.14 Solicitud de moratoria y exención por acontecimientos catastróficos.
- 1.15 Presentación de impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

- 1.16 Solicitud alta de acreedor del sistema de Seguridad Social.
- 1.17 Solicitud de modificación acreedor del sistema de Seguridad Social.
- 1.18 Comunicación de declaración de concurso a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.19 Comunicación de nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo.
- 1.20 Solicitud de autorización/alta y baja de usuarios/variación de datos a los Servicios de Cesión de Datos para Administraciones Públicas.
- 1.21 Solicitud Trabajadores Desplazados. TA.300.
- 1.22 Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social).
- 1.23 Solicitud de fraccionamiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

### TE AYUDAMOS

Este servicio se encuentra disponible tanto en la página web como en la Sede Electrónica de la Seguridad Social desde junio de 2020, para plantear consultas y realizar trámites. Se concibe como un punto único de acceso a todos los canales de atención de la TGSS.

Se trata de un servicio guiado que ofrece al ciudadano los canales para obtener información:

- ISSA, el nuevo asistente virtual disponible en la web y la Sede Electrónica
- El buzón de consultas
- El teléfono de atención ciudadana: 901 50 20 50







## 10. Integración y Coordinación de Administración Digital

Si el ciudadano necesita realizar algún trámite, en este canal se indican los servicios disponibles a través de la Sede Electrónica y las formas de identificación digital requeridas.

Si no dispone de métodos de identificación electrónica, la TGSS ofrece un formulario, a través del cual se puede

presentar solicitudes de trámites, pudiéndose citar de forma concertada al interesado cuando así se requiera.

Por último, el número total de solicitudes presentadas a través de este formulario sin identificación en el año 2020, es de 719.538.



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**III. Control y Vigilancia  
de la Gestión**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**11. Órganos de Control  
y Vigilancia  
de la Gestión**



## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Consejo General

El **Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

### Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2020 en los meses de julio, septiembre y diciembre.

### Comisión Ejecutiva Central

La **Comisión Ejecutiva del Consejo General** supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta. Se reúne mensualmente.

En 2020, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 4 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

### Asuntos tratados en el marco de la Comisión Ejecutiva y el Consejo General:

Los temas más significativos son:

#### 1. Criterios de actuación

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2019, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2020 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2021.

#### 2. Otros asuntos tratados

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

### Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: coordinación de la respuesta a los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

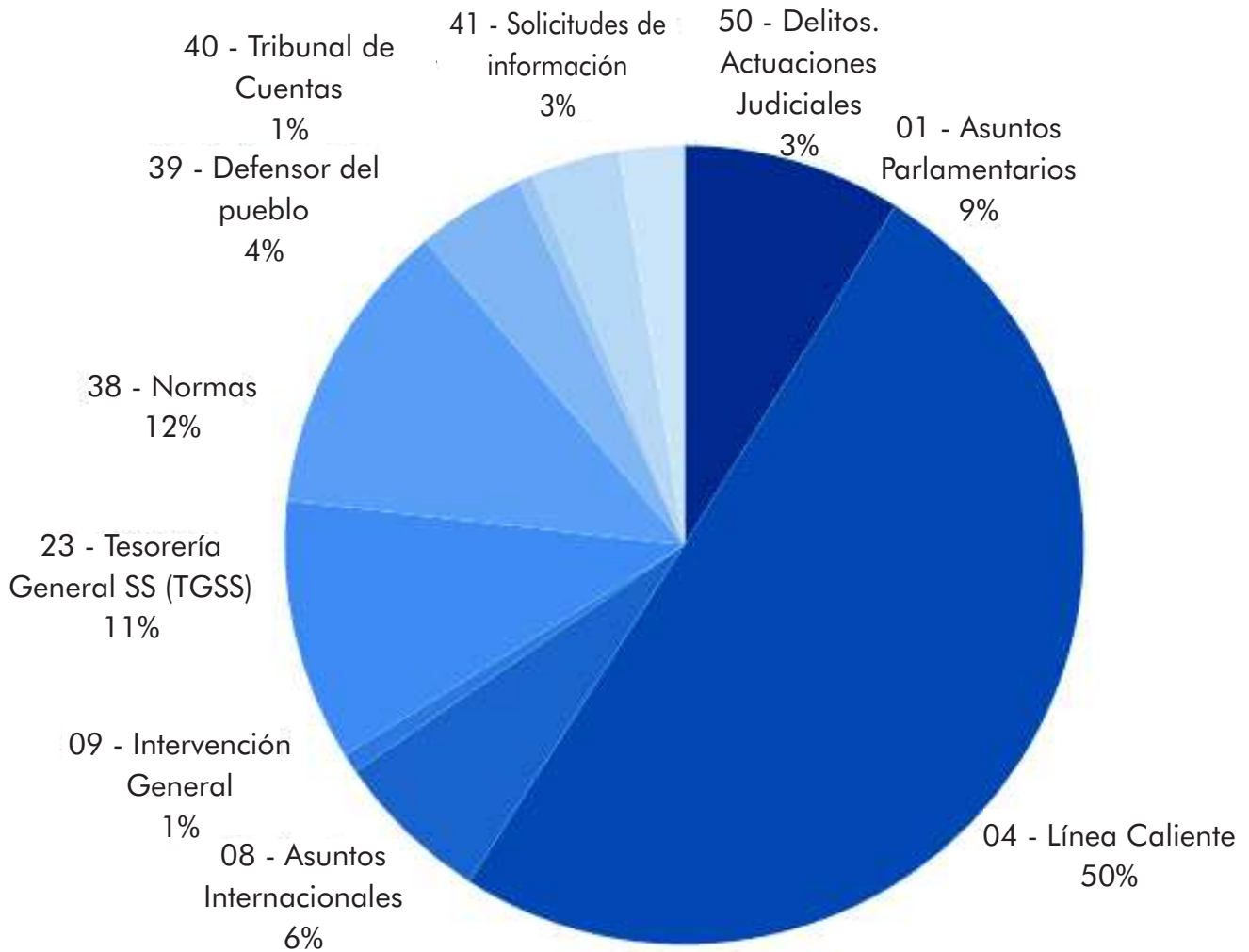




## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Expedientes tramitados:

Se tramitaron un total de **1.908** expedientes con la siguiente distribución:





## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **84** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

CAUSAS DE LAS QUEJAS 2020	
CONTENIDO	NÚMERO
Procedimientos de embargo/recaudación	35
Vida laboral y bases de cotización	37
Otras causas	12
<b>Total</b>	<b>84</b>

### Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **957** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

### Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **68** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	37	54,41%
Particulares	12	17,65%
Organizaciones Sindicales	5	7,35%
Entidades Locales	6	8,82%
Otros	8	11,76%
CONCESIÓN	Nº	%
Concesión total	50	73,53%
Concesión parcial	7	10,29%
Denegada	11	16,18%
TIPOLOGÍA	Nº	%
Estadísticos	46	67,65%
Protegidos	22	32,35%

### Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado **350** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

Informes/Consultas	Nº	%
Asuntos Internacionales	121	6,34%
Normas	229	12,00%







## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado, el 10 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Dirección del Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2020 han sido las siguientes:

#### 1.- Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

<sup>1</sup> Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

<sup>2</sup> Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.

<sup>3</sup> Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

#### 2.- Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

En el año 2020 se efectuaron **26.312 consultas** a nuestras bases de datos como resultado de las peticiones de información para parte de la SISS.

- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Elaboración de informes técnicos.

#### 3.- Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

#### 4.- Coordinación de información dirigida a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales.

Seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial y remisión de la información a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2020 se han recibido **73 resoluciones** judiciales.

#### 5.- Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

La gestión realizada por la Unidad de Prevención de Delitos Económicos se desglosa del siguiente modo:

- Órdenes de actuación a la SISS: . . . . . 164
- Irregularidades detectadas: . . . . . 192<sup>1</sup>



## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

- Investigaciones de la SISS: . . . . . 172<sup>2</sup>

Los tipos delictivos consisten principalmente en:

- Delito contra la Seguridad Social
- Insolvencia Punible
- Defraudación
- Malversación
- Hurto
- Cesión de Datos
- Infidelidad Custodia de Documentos
- Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización
- Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de usurpación del estado civil.

Asimismo, se han tramitado 167 personaciones del Servicio Jurídico Central y los Servicios Provinciales en los

procedimientos judiciales. Desde la Unidad se realiza el seguimiento del resultado de las investigaciones de la Sección de Investigación en la vía judicial.

En cuanto al fraude descubierto en el ejercicio 2020, una vez cuantificado económicamente asciende a 78.009.161,51 euros<sup>3</sup>.

Además en este ejercicio 2020, el número de personas detenidas ha sido de 210 y las personas imputadas 138.

### 6.- Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2020 se han tramitado 3.462 consultas.

<sup>1</sup> Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.  
<sup>2</sup> Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.  
<sup>3</sup> Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.



## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Inspección de Servicios

#### Accesos a las bases de datos de la TGSS

Organismo	Nº Accesos Actualización	Nº Accesos Consulta	Total Accesos	Usuarios Activos	% Usuarios Activos
ADMÓN. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.393	11.556.356	11.557.749	9.725	5,18%
ADMÓN. ENTIDADES LOCALES	0	217.880	217.880	182	0,10%
ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	9	1.417.458	1.417.467	2.942	1,57%
ADMÓN. JUSTICIA	0	175.522	175.522	1.961	1,05%
CENTRO MAN. MUTUAS	0	84.978	84.978	38	0,02%
D.G. INSPECCIÓN DE TRABAJO	5.612	5.582.464	5.588.076	2.673	1,42%
DG+DP	243.260.976	107.744.103	351.005.079	9.696	5,17%
DPTO. RAÍZ INTERNET	3.534.856	177.756.160	181.291.016	128.140	68,31%
ENTIDADES FINANCIERAS	0	6.521.262	6.521.262	109	0,06%
INEM	476.220	50.624.736	51.100.956	8.463	4,51%
INSALUD	0	22.623	22.623	57	0,03%
INSERSO	0	52.161	52.161	36	0,02%
INSTITUTO NACIONAL DE LA SS	725.758	29.541.281	30.267.039	10.456	5,57%
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	271.087	1.781.238	2.052.325	868	0,46%
INTERVENCIÓN GENERAL	568	4.213.055	4.213.623	1.181	0,63%
MINISTERIO TRABAJO	0	487.233	487.233	410	0,22%
MUTUAS PATRONALES	297.657	38.489.364	38.787.021	9.309	4,96%
ORGANISMOS PIDO ENVÍOS IFI	0	24.680.578	24.680.578	1.033	0,55%
PRESTACIONES SOC. PÚBLICAS	0	757.449	757.449	129	0,07%
SISTEMA IFI	0	10.628.586	10.628.586	183	0,10%
<b>Total</b>	<b>248.574.136</b>	<b>472.334.487</b>	<b>720.908.623</b>	<b>187.591</b>	<b>100%</b>





## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Resultados de las Auditorías de accesos: DICIEMBRE 2020

#### Al personal de la TGSS

	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
<b>TOTAL ACCESOS 2020</b>	243.630.161	115.863.137	359.493.298

USUARIOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
32.136	2.678	34,59
ACCESOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
248.346	20.696	0.069
INCIDENCIAS DETECTADAS		
DD.PP.	SS.CC.	TOTAL
133	0	133

#### A organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2020	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
11.456.609	73.167	171.696	1.986	1.986

CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
1.079	2	104	801	1.986

### Servicio Cesión de Datos Admones. Públicas: DICIEMBRE 2020

#### SISTEMA PIDO

CONSULTAS	USUARIOS
24.680.578	1.033

USUARIOS SELECCIONADOS	CONFORMES	%	DISCONFORMES	%	PENDIENTES	%	SIN AUDITAR	%
373	338	90,81%	0	0,0%	0	9,38%	0	0,0%

#### Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la A.E.A.T en 2020

USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS PARA AUDITAR	Nº ACCESOS/USUARIO
1.033	24.680.578	1.173

Pendientes de justificación	0	00,00%
Pendientes de incidencia	0	0,00%
Justificados por el controlador	1.099	85,06%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	187	14,47%
Disconforme con la aclaración	6	0,47%
Pendientes VºBº Controlador	0	0,0%





## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### **Declaración de ficheros: paso a situación regulada por Reglamento Europeo de Protección de datos y migración a Tratamiento de Datos Personales**

Proceso de registro de tratamientos descentralizados en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación ASSI-RGPD

Número de actuaciones con otros organismos:

- Delegado de Protección de Datos: ..... 13
- Agencia española de Protección de Datos: ..... 1

### **Análisis de Actas de coordinación de las DDPP**

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones

desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2020 se presentaron un total de 317 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración una muestra de cinco direcciones provinciales.

Reuniones de coordinación de:

UURE: .....	72
Administraciones: .....	73
Conjuntas: .....	111
Comité de Dirección: .....	61
Otros .....	2
<b>Total: .....</b>	<b>317</b>





## 11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### Unidad de transparencia

Nº solicitudes por ámbito de tramitación	
	TOTAL 2020
TGSS	235
DGOSS	18
ISM	6
GISS	1
SESS	0
INSS	1534
SJSS	0
MUTUAS	0
IGSS	1
UITSSS -Unidad coordinación	753
<b>TOTAL</b>	<b>2.548</b>

Nº de reclamaciones formuladas ante el CTBG	
	TOTAL 2020
TGSS	2
DGOSS	0
ISM	0
GISS	
SESS	0
INSS *	5
SJSS	0
MUTUAS	0
IGSS	0
UITSSS-Unidad coordinación	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>





**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**IV. Anexos**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I. Documentación  
Contable**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I.1 Balance**



## I. Documentación Contable

BALANCE EJERCICIO 2020				
Nº CTAS.	ACTIVO		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020
	<b>A)</b>	<b>Activo no corriente</b>		<b>-14.271.660.989,93</b>
	<b>I.</b>	<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>4,7</b>	<b>321.598,77</b>
200, 201, (2800), (2801)	1.	Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2.	Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3.	Aplicaciones informáticas		8.292,78
207, (2807), (2907)	4.	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		235.675,51
208, 209, (2809), (2909)	5.	Otro inmovilizado intangible		77.630,48
	<b>II.</b>	<b>Inmovilizado material</b>	<b>4,5</b>	<b>1.533.743.634,83</b>
210, (2810), (2910), (2990)	1.	Terrenos		441.821.436,77
211, (2811), (2911), (2991)	2.	Construcciones		1.027.473.727,15
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5.	Otro inmovilizado material		55.236.958,80
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6.	Inmovilizado en curso y anticipos		9.211.512,11
	<b>III.</b>	<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>4,6</b>	<b>16.312.473,75</b>
220, (2820), (2920)	1.	Terrenos		3.777.161,08
221, (2821), (2921)	2.	Construcciones		12.535.312,67
2301, 2311, 2391	3.	Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	<b>IV.</b>	<b>Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		<b>-18.716.667.169,92</b>
240, 243, (2933)	1.	Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-18.716.667.169,92
248, (2938)	4.	Otras inversiones		
	<b>V.</b>	<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4,9</b>	<b>2.139.698.765,86</b>
250, (259), (296)	1.	Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2.	Créditos y valores representativos de deuda		2.139.587.968,04
258, 26	4.	Otras inversiones financieras		110.439,63
2521, (2980)	<b>VI.</b>	<b>Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	<b>4,18</b>	<b>754.929.706,78</b>



## I. Documentación Contable

BALANCE EJERCICIO 2020 (Cont.)				
Nº CTAS.	ACTIVO		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020
	<b>B)</b>	<b>Activo corriente</b>		<b>33.481.759.764,73</b>
<b>38, (398)</b>	<b>I.</b>	<b>Activos en estado de venta</b>	<b>4</b>	<b>832.806,62</b>
	<b>II.</b>	<b>Existencias</b>		
<b>30, (390)</b>	1.	Productos farmacéuticos		
<b>31, (391)</b>	2.	Material sanitario de consumo		
<b>32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)</b>	3.	Otros aprovisionamientos		
	<b>III.</b>	<b>Deudores y otras cuentas a cobrar</b>		<b>15.211.005.024,76</b>
<b>4300, 431, 443, 448, (4900)</b>	1.	Deudores por operaciones de gestión	<b>4, 18, 19</b>	<b>1.284.596.981,03</b>
<b>4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584</b>	2.	Otras cuentas a cobrar	<b>4, 18, 19</b>	<b>13.926.116.021,96</b>
<b>470, 471, 472</b>	3.	Administraciones públicas	<b>18</b>	<b>52.716,97</b>
<b>450, 455, 456</b>	4.	Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	<b>18</b>	<b>239.304,80</b>
	<b>V.</b>	<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>4,9</b>	<b>8.742.915,36</b>
<b>540, (549), (596)</b>	1.	Inversiones financieras en patrimonio		
<b>4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)</b>	2.	Créditos y valores representativos de deuda		<b>8.699.613,24</b>
<b>545, 548, 565, 566</b>	4.	Otras inversiones financieras		<b>43.302,12</b>
<b>480, 567</b>	<b>VI.</b>	<b>Ajustes por periodificación</b>		<b>15.301,19</b>
	<b>VII.</b>	<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>18.261.163.716,80</b>
<b>577</b>	1.	Otros activos líquidos equivalentes		
<b>556, 570, 571, 573, 575</b>	2.	Tesorería		<b>18.261.163.716,80</b>
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			<b>19.210.098.774,80</b>



<b>BALANCE EJERCICIO 2020 (Cont.)</b>				
<b>Nº CTAS.</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>NOTAS EN MEMORIA</b>	<b>EJ. 2020</b>
	<b>A)</b>	<b>Patrimonio neto</b>		<b>-72.673.493.037,83</b>
<b>10</b>	<b>I.</b>	<b>Patrimonio aportado</b>		
	<b>II.</b>	<b>Patrimonio generado</b>		<b>-72.771.745.809,33</b>
<b>11</b>	<b>1.</b>	Reservas		44.009.624.306,20
<b>120, 122</b>	<b>2.</b>	Resultados de ejercicios anteriores		-98.112.602.814,57
<b>129</b>	<b>3.</b>	Resultados de ejercicio		-18.668.767.300,96
	<b>III.</b>	<b>Ajustes por cambios de valor</b>		
<b>136</b>	<b>1.</b>	Inmovilizado no financiero		
<b>133</b>	<b>2.</b>	Activos financieros disponibles para la venta		
<b>130, 131, 132</b>	<b>IV.</b>	<b>Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		<b>98.252.771,50</b>
	<b>B)</b>	<b>Pasivo no corriente</b>		<b>85.367.203.749,07</b>
	<b>I.</b>	<b>Provisiones a largo plazo</b>		
<b>14</b>	<b>II.</b>	<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>85.367.203.749,07</b>
<b>170, 177</b>	<b>2.</b>	Deudas con entidades de crédito		
<b>171, 172, 173, 178, 18</b>	<b>4.</b>	Otras deudas		85.367.203.749,07
<b>174</b>	<b>5.</b>	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	<b>C)</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>4,10</b>	<b>6.516.388.063,56</b>
<b>58</b>	<b>I.</b>	<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>88.101,87</b>
	<b>II.</b>	<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>2.846.090,17</b>
<b>520, 527</b>	<b>2.</b>	Deuda con entidades de crédito		
<b>4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561</b>	<b>4.</b>	Otras deudas		2.846.090,17





<b>BALANCE EJERCICIO 2020 (Cont.)</b>				
<b>Nº CTAS.</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>NOTAS EN MEMORIA</b>	<b>EJ. 2020</b>
<b>524</b>	5.	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	<b>IV.</b>	<b>Acreedores y otras cuentas a pagar</b>		<b>6.513.453.871,52</b>
<b>4000, 401</b>	1.	Acreedores por operaciones de gestión		982.730,51
<b>4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559</b>	2.	Otras cuentas a pagar	18,20	3.085.928.128,46
<b>475, 476, 477</b>	3.	Administraciones públicas	18	21.328.688,82
<b>452, 456, 457</b>	4.	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	3.405.214.323,73
<b>485, 568</b>	<b>V.</b>	<b>Ajustes por periodificación</b>		
		<b>TOTAL PAT RIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>19.210.098.774,80</b>

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I.2 Cuenta del Resultado  
Económico-Patrimonial**



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL 2020					
Nº CTAS.			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020	EJ. 2019
	1.	<b>Cotizaciones sociales</b>		4	
				113.135.250.281,93	111.325.276.785,95
7200, 7210		a)	Régimen general		
				101.276.022.404,11	99.503.279.191,48
7211		b)	Régimen especial de trabajadores autónomos		
				11.037.756.168,22	10.983.557.100,98
7202, 7212		c)	Régimen especial agrario		
				664.630,47	645.950,02
7203, 7213		d)	Régimen especial de trabajadores del mar		
				407.720.861,44	401.083.105,85
7204, 7214		e)	Régimen especial de la minería del carbón		
				100.027.885,87	115.832.446,61
7205, 7215		f)	Régimen especial de empleados de hogar		
				86.681,88	90.473,79
7206		g)	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		
				312.971.649,94	320.788.517,22
	2.	<b>Transferencias y subvenciones recibidas</b>		4,15,20	
				38.786.474.861,68	19.156.316.908,45
		a)	Del ejercicio		
				38.786.156.117,94	19.155.494.882,26
751			a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		
				3.493.062.440,01	3.722.318.893,73
750			a.2) Transferencias		
				35.293.093.677,93	15.433.175.988,53
752			a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530		b)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
				318.743,74	822.026,19
754		c)	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3.	<b>Prestaciones de servicios</b>			
				7.655.992,38	7.991.967,68
780, 781, 782, 783	4.	<b>Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>			
	5.	<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>			
				321.350.013,36	447.227.072,54
776		a)	Arrendamientos		
				3.620.946,32	3.595.777,30
775, 777		b)	Otros ingresos		
				237.425.376,81	306.945.490,48
7970		c)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	4	
				80.303.690,23	136.685.804,76
794		d)	Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6.	<b>Excesos de provisiones</b>			



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL 2020 (Cont.)				
Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020	EJ. 2019
	<b>A)</b>	<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>		
	<b>7.</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		
(630)	a)	Pensiones		
(631)	b)	Incapacidad temporal		
(632)	c)	Nacimiento y cuidado de menor y otras prestaciones		
(634)	d)	Prestaciones familiares		
(635)	e)	Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		
(636)	f)	Prestaciones sociales		
(637)	g)	Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h)	Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i)	Otras prestaciones		
	<b>8.</b>	<b>Gastos de personal</b>		
(640), (641)	a)	Sueldos, salarios y asimilados		
(642), (643), (644)	b)	Cargas sociales		
	<b>9.</b>	<b>Transferencias y subvenciones concedidas</b>	4,15,20	
(650)	a)	Transferencias		
(651)	b)	Subvenciones		
	<b>10.</b>	<b>Aprovisionamientos</b>		
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 <sup>1</sup>	a)	Compras y consumos		
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b)	Deterioro de valor de existencias		

<sup>1</sup> Su signo puede ser positivo o negativo



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL 2020 (Cont.)				
Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020	EJ. 2019
	<b>11.</b>	<b>Otros gastos de gestión ordinaria</b>		
			-4.762.496.738,37	-5.541.859.649,72
(62)	a)	Suministros y servicios exteriores	-75.125.418,41	-79.389.946,38
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b)	Tributos	-7.504.959,06	-7.412.530,89
(676)	c)	Otros		
(6970)	d)	Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-266.555.195,36	-144.709.640,37
(6670)	e)	Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-4.413.311.165,54	-5.310.347.532,08
(694)	f)	Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	<b>12.</b>	<b>Amortización del inmovilizado</b>	-22.800.870,00	-22.748.033,35
		4,5,6,7		
	<b>B)</b>	<b>TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-17.917.638.061,16</b>	<b>-6.074.351.577,28</b>
	<b>I.-</b>	<b>RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>134.333.093.088,19</b>	<b>124.862.461.157,34</b>
	<b>13.</b>	<b>Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>		
		5	23.314.451,87	19.289.009,27
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a)	Deterioro de valor		
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b)	Bajas y enajenaciones	11.766.229,68	19.289.009,27
7531	c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	11.548.222,19	
	<b>14.</b>	<b>Otras partidas no ordinarias</b>	16.145.542,36	156.279.980,19
773, 778	a)	Ingresos	16.153.213,92	156.354.851,71
(678)	b)	Gastos	-7.671,56	-74.871,52
	<b>II.-</b>	<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)</b>	<b>134.372.553.082,42</b>	<b>125.038.030.146,80</b>
	<b>15.</b>	<b>Ingresos financieros</b>		
		9	606.136.045,65	673.800.223,74
760	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	320,28	240,31
761, 762, 769	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	606.135.725,37	673.799.983,43
755, 756	c)	Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660), (662), (669)	<b>16.</b>	<b>Gastos financieros</b>	-2.327.019,91	-6.676.827,46





CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL 2020 (Cont.)				
Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2020	EJ. 2019
784, 785, 786, 787	17.	Gastos financieros imputados al activo		
	18.	Variación del valor razonable en activos financieros	18,11	
7640, (6640)		a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641, (6641)		b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	18,11	
768, (668)	19.	Diferencias de cambio		
	20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-8.898,73
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)		a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)		b) Otros		-8.898,73
	III.-	RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	603.809.043,85	667.114.497,55
	IV.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	134.976.362.126,27	125.705.144.644,35
	±	AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		100.185.297,18
	VI.-	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO		125.805.329.941,53

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES 2020							
RESULTADOS NEGATIVOS				RESULTADOS POSITIVOS			
Nº ENTIDAD		EJ 2020	EJ 2019	Nº ENTIDAD		EJ 2020	EJ 2019
1	INSS	146.738.411.465,32	141.201.585.337,80	1	INSS		
2	INGESA	327.671.898,73	284.740.367,86	2	INGESA		
3	IMSERSO	4.329.002.435,75	4.309.657.586,47	3	IMSERSO		
4	ISM	1.967.942.479,64	1.936.133.497,64	4	ISM		
5	TGSS			5	TGSS	134.976.362.126,27	125.805.329.941,53
6	GISS	282.101.147,79	269.305.913,11	6	GISS		
AHORRO				DESAHORRO		18.668.767.300,96	22.196.092.761,35



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I.3 Estado de Liquidación  
del Presupuesto  
de Ingresos**



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020						
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	69.550.410.000,00	71.999.618.754,34	71.367.733.999,39	631.884.754,95	2.449.208.754,34
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	15.572.410.000,00	15.854.793.398,74	15.762.409.332,14	92.384.066,60	282.383.398,74
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	10.356.780.000,00	8.812.507.669,61	8.470.460.163,39	342.047.506,22	-1.544.272.330,39
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES		342.410,93	253.625,66	88.785,27	342.410,93
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES		605.064,71	591.490,46	13.574,25	605.064,71
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	255.320.000,00	253.073.347,57	250.719.276,59	2.354.070,98	-2.246.652,43
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	104.390.000,00	101.735.735,88	100.640.203,99	1.095.531,89	-2.654.264,12
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	28.040.000,00	21.913.960,89	21.775.780,41	138.180,48	-6.126.039,11
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	79.540.000,00	66.192.925,05	66.147.753,55	45.171,50	-13.347.074,95
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES		122.426,02	110.535,77	11.890,25	122.426,02
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES		-2.097,17	-2.723,75	626,58	-2.097,17
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	133.670.000,00	155.001.755,73	149.331.162,31	5.670.593,42	21.331.755,73
1271	CUOTAS POR I.M.S.	120.560.000,00	154.310.416,68	148.914.203,76	5.396.212,92	33.750.416,68
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	7.860.000,00	1.036.756,21	1.017.890,25	18.865,96	-6.823.243,79
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	3.829.316.340,00	6.580.872.435,73	6.580.872.435,73		2.751.556.095,73
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.935.600.000,00	1.693.824.647,95	1.693.824.647,95		-241.775.352,05
12803	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.506.290,00	3.705.105,75	3.705.105,75		198.815,75
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	832.916.230,00	1.248.797.479,41	1.248.797.479,41		415.881.249,41
12823	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	5.941.140,00	9.499.651,34	9.499.651,34		3.558.511,34
	<b>TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>102.816.260.000,00</b>	<b>106.957.951.845,37</b>	<b>105.876.802.014,10</b>	<b>1.081.149.831,27</b>	<b>4.141.691.845,37</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>102.816.260.000,00</b>	<b>106.957.951.845,37</b>	<b>105.876.802.014,10</b>	<b>1.081.149.831,27</b>	<b>4.141.691.845,37</b>
3193	DE OTRAS ENTID.	4.560,00				-4.560,00
	<b>TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS</b>	<b>4.560,00</b>				<b>-4.560,00</b>
32700	AL SECTOR PUBLICO		11.406,15	11.406,15		11.406,15
32723	DE MEDICINA MARITIMA	7.000,00	62.852,42	62.852,42		55.852,42
32810	AL SECTOR PUBLICO					
32811	AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00	4.261.412,51	3.957.826,30	303.586,21	-1.538.587,49
32821	AL SECTOR PRIVADO	43.000,00	13.708,18	13.708,10	0,08	-29.291,82
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.001.170,00	3.258.724,97	3.258.724,97		-742.445,03
	<b>TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS</b>	<b>9.851.170,00</b>	<b>7.608.104,23</b>	<b>7.304.517,94</b>	<b>303.586,29</b>	<b>-2.243.065,77</b>
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS	410.000,00	511.095,87	511.095,87		101.095,87
	<b>TOTAL ARTICULO 37</b>	<b>410.000,00</b>	<b>511.095,87</b>	<b>511.095,87</b>		<b>101.095,87</b>
3800	DEL INGESA		7.726,88	7.726,88		7.726,88
3801	DEL IMSERSO		226.551,44	226.551,44		226.551,44
38021	DE MEDICINA MARITIM.		625,14	625,14		625,14



## I. Documentación Contable

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Cont.)						
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
38022	DE SERV.SOCIALES		5.048,45	5.048,45		5.048,45
38029	OTROS		2.989,79	2.989,79		2.989,79
3803	DE OTRAS ENTIDADES		15.377.263,40	15.377.135,58	127,82	15.377.263,40
3807	REINTEGROS DEVOL.INCENT.		93.135,98	93.135,98		93.135,98
3810	DEL INGESA		15.942,55	15.942,55		15.942,55
3811	DEL IMSERSO		62.072,81	42.713,74	19.359,07	62.072,81
38121	DE MEDICINA MARITIM.		49.122,97	2.119,30	47.003,67	49.122,97
38122	DE SERV.SOCIALES		1.173,33	1.173,33		1.173,33
38129	OTROS		33.800,57	33.800,57		33.800,57
3813	DE OTRAS ENTIDADES		327.143,05	327.143,05		327.143,05
	<b>TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>16.202.596,36</b>	<b>16.136.105,80</b>	<b>66.490,56</b>	<b>16.202.596,36</b>
3910	RECARGOS	544.110.000,00	517.514.645,49	247.548.093,60	269.966.551,89	-26.595.354,51
39110	DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.		-868.931,35	-868.931,35		-868.931,35
39119	OTROS	79.450.000,00	67.498.704,28	57.079.831,74	10.418.872,54	-11.951.295,72
3912	MULTAS Y SANCIONES	140.720.000,00	110.297.893,95	39.487.376,21	70.810.517,74	-30.422.106,05
3919	OTROS	6.900.000,00	25.930.042,74	25.730.205,16	199.837,58	19.030.042,74
393	INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	17.780,00	394.762,00	384.253,07	10.508,93	376.982,00
394	RECARGO FALTA ASEGUR.		1.465.917,87	440.294,26	1.025.623,61	1.465.917,87
3960	DEL INGESA		15.098,61	15.098,61		15.098,61
3961	DEL IMSERSO		32.976,68	32.976,68		32.976,68
39621	DE MEDICINA MARITIMA		2.768,91	2.768,91		2.768,91
39622	DE SERV.SOCIALES		3.889,79	3.889,79		3.889,79
39629	OTROS		24.233,71	24.233,71		24.233,71
3963	DE OTRAS ENTIDADES	160.000,00	178.131,61	178.131,61		18.131,61
39729	OTROS	1.250,00	400,00	400,00		-850,00
398	INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	83.141.870,00	75.736.538,09	55.013.893,45	20.722.644,64	-7.405.331,91
3990	DEL INGESA		2.073.190,83	2.006.248,13	66.942,70	2.073.190,83
3991	DEL IMSERSO		510.692,09	510.692,09		510.692,09
39920	DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.		4.571,55	4.571,55		4.571,55
39921	DE MEDICINA MARITIM.		37.772,51	28.820,25	8.952,26	37.772,51
39922	DE SERVICIOS SOCIALES		14.542,76	14.542,76		14.542,76
39929	OTROS	17.500,00	196.438,56	196.438,56		178.938,56
3993	DE OTRAS ENTIDADES	18.002.500,00	20.849.409,79	19.791.294,04	1.058.115,75	2.846.909,79
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	522.625,70	426.344,58	96.281,12	512.625,70
	<b>TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS</b>	<b>872.530.900,00</b>	<b>822.436.316,17</b>	<b>448.051.467,41</b>	<b>374.384.848,76</b>	<b>-50.094.583,83</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>882.796.630,00</b>	<b>846.758.112,63</b>	<b>472.003.187,02</b>	<b>374.754.925,61</b>	<b>-36.038.517,37</b>
4000	PARA FINANCIAR EL INGRESO MINIMO VITAL	500.000.000,00	431.490.000,00	431.490.000,00		-68.510.000,00



## I. Documentación Contable

### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Cont.)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
4001	PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.329.116.200,00	7.329.116.200,00	7.329.116.200,00		
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.648.929.500,00	2.648.929.500,00	2.648.929.500,00		
4003	PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.868.150.000,00	1.853.063.509,90	1.853.063.509,90		-15.086.490,10
4004	PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	14.302.640,00	14.302.640,00	14.302.640,00		
4005	PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	27.527.470,00	20.360.528,01	20.360.528,01		-7.166.941,99
40061	PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	6.500.000,00	220.124,39	220.124,39		-6.279.875,61
4007	PARA APOYAR SU EQUILIB.PRESUP.	1.333.910.000,00	1.333.910.000,00	1.333.910.000,00		
4008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	14.277.200,00	9.212.216,26	9.212.216,26		-5.064.983,74
40090	PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	48.469.020,00	61.514.875,60	61.514.875,60		13.045.855,60
40092	PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00				-12.020,00
40093	PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	188.777,96	188.777,96		-361.222,04
40094	AYUDAS ESTIBA	40.338.210,00	18.441.796,44	18.441.796,44		-21.896.413,56
40095	ORFANDAD NO CONTRIBUTIVAS	4.900.000,00	639,86	639,86		-4.899.360,14
40097	IMPACTO CTA SS DERIVADO COVID-19	20.002.593.690,00	20.002.593.690,00	20.002.593.690,00		
4010	APORT.INGESA.COMPEN.DERIV. CCAA	4.732.020,00	4.732.020,00	4.732.020,00		
4011	PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	284.580.460,00	303.079.898,30	303.079.898,30		18.499.438,30
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00		
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.874.050,00	145.874.050,00	145.874.050,00		
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.307.972.800,00	1.391.380.904,53	1.391.380.904,53		83.408.104,53
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	88.896.000,00	88.896.000,00	88.896.000,00		
40174	EJER.ANTER. SEG.SOCIAL CUIDAD.		113.040.447,23	113.040.447,23		113.040.447,23
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00		
40178	PARA FUNC.CEN.GALL.	500.000,00	500.000,00	500.000,00		
4018	PARA FINANC.RECON.ADIC.PENSION	249.750,00	249.750,00	249.750,00		
	<b>TOTAL ARTICULO 40</b>	<b>35.695.236.030,00</b>	<b>35.793.952.568,48</b>	<b>35.793.952.568,48</b>		<b>98.716.538,48</b>
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION		140.462,46	140.462,46		140.462,46
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS		1.154.551,68	1.154.551,68		1.154.551,68
	<b>TOTAL ARTICULO 41</b>		<b>1.295.014,14</b>	<b>1.295.014,14</b>		<b>1.295.014,14</b>
421	APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.003.026.780,00	1.127.013.203,62	1.127.013.203,62		123.986.423,62
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.233.475.530,00	1.048.753.359,06	1.019.338.818,36	29.414.540,70	-184.722.170,94
4222	POR MUERTE	174.347.160,00	147.294.181,16	145.206.553,40	2.087.627,76	-27.052.978,84
423	CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	987.640.990,00	1.153.217.275,88	1.152.188.254,97	1.029.020,91	165.576.285,88
4291	DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.088.000,00	1.088.000,00		-337.310,00
4292	DEL IMSERSO	1.594.210,00	1.594.210,00	1.594.210,00		
4293	DEL ISM	650.000,00				-650.000,00





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Cont.)						
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
	<b>TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.402.159.980,00</b>	<b>3.478.960.229,72</b>	<b>3.446.429.040,35</b>	<b>32.531.189,37</b>	<b>76.800.249,72</b>
459	OTRAS TRANSFERENCIAS		265.411,99	265.411,99		265.411,99
	<b>TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>		<b>265.411,99</b>	<b>265.411,99</b>		<b>265.411,99</b>
471	APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	34.500.000,00	38.401.745,32	38.335.233,64	66.511,68	3.901.745,32
	TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	34.500.000,00	38.401.745,32	38.335.233,64	66.511,68	3.901.745,32
480	DE FAMILIAS.INST.SIN FINES DE LUCRO		100.000,00	100.000,00		100.000,00
	<b>TOTAL ARTICULO 48</b>		<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>		<b>100.000,00</b>
4902	AL IMSERSO	5.207.820,00	243.218,25	243.218,25		-4.964.601,75
49032	DE SERVICIOS SOCIALES		1.550.000,00	1.550.000,00		1.550.000,00
4991	AL INGESA		11.199.348,12	11.199.348,12		11.199.348,12
	<b>TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR</b>	<b>5.207.820,00</b>	<b>12.992.566,37</b>	<b>12.992.566,37</b>		<b>7.784.746,37</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.137.103.830,00</b>	<b>39.325.967.536,02</b>	<b>39.293.369.834,97</b>	<b>32.597.701,05</b>	<b>188.863.706,02</b>
5000	NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS		3,72	3,72		3,72
5001	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	151.448.600,00	24.778.650,00	24.778.650,00		-126.669.950,00
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	320,28	320,28		210,28
	<b>TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	<b>151.448.710,00</b>	<b>24.778.974,00</b>	<b>24.778.974,00</b>		<b>-126.669.736,00</b>
5180	AL PERSONAL		2.674,07	2.674,07		2.674,07
5181	OTROS		2.357,10	2.357,10		2.357,10
	<b>TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.</b>		<b>5.031,17</b>	<b>5.031,17</b>		<b>5.031,17</b>
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	1.200.000,00	44,76	44,76		-1.199.955,24
	<b>TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>44,76</b>	<b>44,76</b>		<b>-1.199.955,24</b>
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	4.000.000,00	3.492.598,27	3.318.842,42	173.755,85	-507.401,73
549	OTRAS RENTAS		119.736,00	119.736,00		119.736,00
	<b>TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.612.334,27</b>	<b>3.438.578,42</b>	<b>173.755,85</b>	<b>-387.665,73</b>
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	30.000,00	8.612,05	8.612,05		-21.387,95
	<b>TOTAL ARTICULO 55</b>	<b>30.000,00</b>	<b>8.612,05</b>	<b>8.612,05</b>		<b>-21.387,95</b>
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		1.566.605,69	1.566.605,69		1.566.605,69
	<b>TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>1.566.605,69</b>	<b>1.566.605,69</b>		<b>1.566.605,69</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>156.678.710,00</b>	<b>29.971.601,94</b>	<b>29.797.846,09</b>	<b>173.755,85</b>	<b>-126.707.108,06</b>
600	VENTA DE SOLARES	200.000,00	2.807.025,64	2.807.025,64		2.607.025,64
601	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	1.500,00				-1.500,00
	<b>TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS</b>	<b>201.500,00</b>	<b>2.807.025,64</b>	<b>2.807.025,64</b>		<b>2.605.525,64</b>
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	500.000,00	21.313.297,25	14.910.722,86	6.402.574,39	20.813.297,25



## I. Documentación Contable

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Cont.)						
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
	<b>TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>	<b>500.000,00</b>	<b>21.313.297,25</b>	<b>14.910.722,86</b>	<b>6.402.574,39</b>	<b>20.813.297,25</b>
6803	DE OTRAS ENTIDADES		1.563.469,08	1.563.469,08		1.563.469,08
	<b>TOTAL ARTICULO 68 REINTEGROS POR OPERAC.DE CAPITAL</b>		<b>1.563.469,08</b>	<b>1.563.469,08</b>		<b>1.563.469,08</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>701.500,00</b>	<b>25.683.791,97</b>	<b>19.281.217,58</b>	<b>6.402.574,39</b>	<b>24.982.291,97</b>
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.225.000,00	60.258,80	60.258,80		-1.164.741,20
7011	PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	14.891.180,00	14.891.180,00	14.891.180,00		
7012	PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00		
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	2.409.000,00	2.409.000,00	2.409.000,00		
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	3.716.000,00	3.716.000,00	3.716.000,00		
7019	OTRAS					
	<b>TOTAL ARTICULO 70</b>	<b>22.261.180,00</b>	<b>21.096.438,80</b>	<b>21.096.438,80</b>		<b>-1.164.741,20</b>
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	14.211.890,00				-14.211.890,00
72051	PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	534.677.170,00	45.235.301,92	45.235.301,92		-489.441.868,08
72052	PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	90.873.410,00	28.319.110,06	28.319.110,06		-62.554.299,94
	<b>TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>639.762.470,00</b>	<b>73.554.411,98</b>	<b>73.554.411,98</b>		<b>-566.208.058,02</b>
7904	A OTRAS ENTIDADES		10.999.832,37	10.999.832,37		10.999.832,37
7999	OTRAS		548.389,82	548.389,82		548.389,82
	<b>TOTAL ARTICULO 79</b>		<b>11.548.222,19</b>	<b>11.548.222,19</b>		<b>11.548.222,19</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>662.023.650,00</b>	<b>106.199.072,97</b>	<b>106.199.072,97</b>		<b>-555.824.577,03</b>
801	A LARGO PLAZO		297,99	297,99		297,99
	<b>TOTAL ARTICULO 80 ENAJENACION DE DEUDA DEL SECT.PUBL.</b>		<b>297,99</b>	<b>297,99</b>		<b>297,99</b>
8300	DEL INGESA	447.460,00	192.718,39	192.718,39		-254.741,61
8301	DEL IMSERSO	1.058.850,00	447.340,35	447.340,35		-611.509,65
83021	DE MEDICINA MARITIMA		13.057,28	13.057,28		13.057,28
83022	DE SERVICIOS SOCIALES		23.156,47	23.156,47		23.156,47
83029	OTROS	63.000,00	329.938,05	325.412,83	4.525,22	266.938,05
8303	DE OTRAS ENTIDADES	5.000.000,00	4.454.773,24	4.451.386,66	3.386,58	-545.226,76
8313	DE OTRAS ENTIDADES		477,84	477,84		477,84
8333	DE OTRAS ENTIDADES		1.159,21	1.159,21		1.159,21
	<b>TOTAL ARTICULO 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.</b>	<b>6.569.310,00</b>	<b>5.462.620,83</b>	<b>5.454.709,03</b>	<b>7.911,80</b>	<b>-1.106.689,17</b>
8413	DE OTRAS ENTIDADES		25.774,92	25.774,92		25.774,92
	<b>TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS</b>		<b>25.774,92</b>	<b>25.774,92</b>		<b>25.774,92</b>
8709	DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00				-24.664.010,00
	<b>TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA</b>	<b>24.664.010,00</b>				<b>-24.664.010,00</b>





## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (Cont.)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de Cobro a 31 de Diciembre (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
8800	CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	3.826.466.630,00	2.113.138.000,00	2.113.138.000,00		-1.713.328.630,00
	<b>TOTAL ARTICULO 88</b>	<b>3.826.466.630,00</b>	<b>2.113.138.000,00</b>	<b>2.113.138.000,00</b>		<b>-1.713.328.630,00</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.857.699.950,00</b>	<b>2.118.626.693,74</b>	<b>2.118.618.781,94</b>	<b>7.911,80</b>	<b>-1.739.073.256,26</b>
911	PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	30.330.090.000,00	30.330.090.000,00	30.330.090.000,00		
	<b>TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB.EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>30.330.090.000,00</b>	<b>30.330.090.000,00</b>	<b>30.330.090.000,00</b>		
	<b>TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.330.090.000,00</b>	<b>30.330.090.000,00</b>	<b>30.330.090.000,00</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>177.843.354.270,00</b>	<b>179.741.248.654,64</b>	<b>178.246.161.954,67</b>	<b>1.495.086.699,97</b>	<b>1.897.894.384,64</b>

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**I.4 Estado  
de Liquidación  
del Presupuesto  
de Gastos**



(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS- ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	175.010,00	0,00	175.010,00	109.681,75	65.328,25	62,67
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	63.570,00	0,00	63.570,00	45.698,68	17.871,32	71,89
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	68.390,00	0,00	68.390,00	40.608,46	27.781,54	59,38
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>306.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>306.970,00</b>	<b>195.988,89</b>	<b>110.981,11</b>	<b>63,85</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	753.000,00	0,00	753.000,00	335.865,36	417.134,64	44,60
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>753.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>753.000,00</b>	<b>335.865,36</b>	<b>417.134,64</b>	<b>44,60</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11 .....</b>	<b>1.059.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.059.970,00</b>	<b>531.854,25</b>	<b>528.115,75</b>	<b>50,18</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



(Importes en euros)

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)</b>						
<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL "1"</b>	<b>OBLIGACIONES "2"</b>	<b>REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"</b>	<b>PORCENTAJE "2/1"</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	200.069.840,00	-40.000,00	200.029.840,00	183.639.989,04	16.389.850,96	91,81
ART. 13 - Laborales	7.258.550,00	0,00	7.258.550,00	4.792.733,17	2.465.816,83	66,03
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	72.282.350,00	0,00	72.282.350,00	73.774.662,48	-1.492.312,48	102,06
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	61.772.090,00	0,00	61.772.090,00	56.296.631,92	5.475.458,08	91,14
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>341.382.830,00</b>	<b>-40.000,00</b>	<b>341.342.830,00</b>	<b>318.504.016,61</b>	<b>22.838.813,39</b>	<b>93,31</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.504.320,00	0,00	1.504.320,00	1.238.687,51	265.632,49	82,34
ART. 22 - Material, suministros y otros	24.561.620,00	-3.823.619,48	20.738.000,52	7.340.728,47	13.397.272,05	35,40
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	288.820,00	0,00	288.820,00	63.388,18	225.431,82	21,95
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>26.354.760,00</b>	<b>-3.823.619,48</b>	<b>22.531.140,52</b>	<b>8.642.804,16</b>	<b>13.888.336,36</b>	<b>38,36</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	1.125.230,77	1.174.769,23	48,92
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>1.625.230,77</b>	<b>1.174.769,23</b>	<b>58,04</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.785.000,00	-5.000.000,00	8.785.000,00	4.499.449,57	4.285.550,43	51,22
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	19.994.000,00	-2.000.000,00	17.994.000,00	2.736.522,68	15.257.477,32	15,21
<b>TOTAL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>33.779.000,00</b>	<b>-7.000.000,00</b>	<b>26.779.000,00</b>	<b>7.235.972,25</b>	<b>19.543.027,75</b>	<b>27,02</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41 .....</b>	<b>404.316.590,00</b>	<b>-10.863.619,48</b>	<b>393.452.970,52</b>	<b>336.008.023,79</b>	<b>57.444.946,73</b>	<b>85,40</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



# I. Documentación Contable

(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	9.290.220,00	0,00	9.290.220,00	8.560.140,58	730.079,42	92,14
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.036.130,00	0,00	3.036.130,00	3.232.549,92	-196.419,92	106,47
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.676.070,00	0,00	2.676.070,00	2.587.922,90	88.147,10	96,71
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>15.002.420,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.002.420,00</b>	<b>14.380.613,40</b>	<b>621.806,60</b>	<b>95,86</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	-4.500.000,00	9.204.000,00	1.559.823,99	7.644.176,01	16,95
<b>TOTAL CAPÍTULO III .....</b>	<b>13.704.000,00</b>	<b>-4.500.000,00</b>	<b>9.204.000,00</b>	<b>1.559.823,99</b>	<b>7.644.176,01</b>	<b>16,95</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-12.500.000,00	2.500.000,00	835.334,01	1.664.665,99	33,41
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	6.121.733.988,72	6.210.697.468,72	6.210.408.404,69	289.064,03	100,00
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	15.000.000,00	-12.500.000,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>118.963.480,00</b>	<b>6.096.733.988,72</b>	<b>6.215.697.468,72</b>	<b>6.211.243.738,70</b>	<b>4.453.730,02</b>	<b>99,93</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	271.574,10	14.728.425,90	1,81
<b>TOTAL CAPÍTULO VII .....</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>271.574,10</b>	<b>14.728.425,90</b>	<b>1,81</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	2.123.704.760,00	2.628.497.750,00	2.137.916.650,00	490.581.100,00	81,34
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>504.792.990,00</b>	<b>2.123.704.760,00</b>	<b>2.628.497.750,00</b>	<b>2.137.916.650,00</b>	<b>490.581.100,00</b>	<b>81,34</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42 .....</b>	<b>667.462.890,00</b>	<b>8.215.938.748,72</b>	<b>8.883.401.638,72</b>	<b>8.365.372.400,19</b>	<b>518.029.238,53</b>	<b>94,17</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



# I. Documentación Contable

(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 43.- "GESTIÓN DEL PATRIMONIO"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.060.430,00	0,00	2.060.430,00	1.948.173,15	112.256,85	94,55
ART. 13 - Laborales	173.430,00	0,00	173.430,00	174.972,00	-1.542,00	100,89
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	651.730,00	0,00	651.730,00	730.770,47	-79.040,47	112,13
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	621.370,00	40.000,00	661.370,00	641.481,60	19.888,40	96,99
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>3.506.960,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>3.546.960,00</b>	<b>3.495.397,22</b>	<b>51.562,78</b>	<b>98,55</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.860.720,00	0,00	2.860.720,00	1.873.991,45	986.728,55	65,51
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.055.470,00	823.619,48	4.879.089,48	3.547.983,26	1.331.106,22	72,72
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>6.916.190,00</b>	<b>823.619,48</b>	<b>7.739.809,48</b>	<b>5.421.974,71</b>	<b>2.317.834,77</b>	<b>70,05</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	252.000,00	0,00	252.000,00	53.288,74	198.711,26	21,15
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.248.000,00	0,00	3.248.000,00	166.924,23	3.081.075,77	5,14
<b>TOTAL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>220.212,97</b>	<b>3.279.787,03</b>	<b>6,29</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	153,84	29.846,16	0,51
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>153,84</b>	<b>29.846,16</b>	<b>0,51</b>
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IX .....</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43 .....</b>	<b>13.963.150,00</b>	<b>863.619,48</b>	<b>14.826.769,48</b>	<b>9.137.738,74</b>	<b>5.689.030,74</b>	<b>61,63</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social





# I. Documentación Contable

(Importes en euros)

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)</b>						
<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL "1"</b>	<b>OBLIGACIONES "2"</b>	<b>REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"</b>	<b>PORCENTAJE "2/1"</b>
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	59.309,58	-3.019,58	105,36
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	56.230.260,00	0,00	56.230.260,00	48.791.358,00	7.438.902,00	86,77
ART. 13 - Laborales	14.372.550,00	0,00	14.372.550,00	12.121.375,99	2.251.174,01	84,34
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.746.800,00	0,00	16.746.800,00	19.356.585,18	-2.609.785,18	115,58
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	25.798.340,00	0,00	25.798.340,00	22.821.493,41	2.976.846,59	88,46
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>113.204.240,00</b>	<b>0,00</b>	<b>113.204.240,00</b>	<b>103.150.122,16</b>	<b>10.054.117,84</b>	<b>91,12</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	417.850,00	0,00	417.850,00	16.493,54	401.356,46	3,95
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.662.660,00	0,00	10.662.660,00	7.931.412,66	2.731.247,34	74,38
ART. 22 - Material, suministros y otros	103.542.660,00	-6.994.480,00	96.548.180,00	66.863.862,09	29.684.317,91	69,25
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.300.030,00	0,00	3.300.030,00	562.185,68	2.737.844,32	17,04
ART. 24 - Gastos de publicaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	4.827,90	45.172,10	9,66
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>117.973.200,00</b>	<b>-6.994.480,00</b>	<b>110.978.720,00</b>	<b>75.378.781,87</b>	<b>35.599.938,13</b>	<b>67,92</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	1.000.000,00	-705.000,00	295.000,00	0,00	295.000,00	0,00
ART. 48 - A Familias e Instituciones sin fines lucro	0,00	205.000,00	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>-500.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.684.505,50	1.340.494,50	55,69
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>3.049.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.049.000,00</b>	<b>1.684.505,50</b>	<b>1.364.494,50</b>	<b>55,25</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45 .....</b>	<b>235.226.440,00</b>	<b>-7.494.480,00</b>	<b>227.731.960,00</b>	<b>180.213.409,53</b>	<b>47.518.550,47</b>	<b>79,13</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



# I. Documentación Contable

(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	48.760.700,00	0,00	48.760.700,00	45.993.514,79	2.767.185,21	94,32
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.023.370,00	0,00	14.023.370,00	15.527.728,71	-1.504.358,71	110,73
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.562.190,00	0,00	16.562.190,00	14.802.552,50	1.759.637,50	89,38
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>79.346.860,00</b>	<b>0,00</b>	<b>79.346.860,00</b>	<b>76.323.796,00</b>	<b>3.023.064,00</b>	<b>96,19</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	1.796,73	10.703,27	14,37
ART. 22 - Material, suministros y otros	779.490,00	-55.520,00	723.970,00	250.120,91	473.849,09	34,55
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	-50.000,00	702.030,00	232.428,54	469.601,46	33,11
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>1.544.520,00</b>	<b>-105.520,00</b>	<b>1.439.000,00</b>	<b>484.346,18</b>	<b>954.653,82</b>	<b>33,66</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III .....</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	56.000,00	0,00	56.000,00	24.000,00	32.000,00	42,86
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>56.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>56.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>42,86</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	58.305,89	15.414,11	79,09
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	-250.000,00	25.510,00	0,00	25.510,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>349.230,00</b>	<b>-250.000,00</b>	<b>99.230,00</b>	<b>58.305,89</b>	<b>40.924,11</b>	<b>58,76</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	386.793,00	99.327,00	79,57
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>486.120,00</b>	<b>0,00</b>	<b>486.120,00</b>	<b>386.793,00</b>	<b>99.327,00</b>	<b>79,57</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46</b>	<b>81.812.730,00</b>	<b>-355.520,00</b>	<b>81.457.210,00</b>	<b>77.277.241,07</b>	<b>4.179.968,93</b>	<b>94,87</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



# I. Documentación Contable

(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.451.200,00	0,00	1.451.200,00	1.271.401,48	179.798,52	87,61
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	497.570,00	0,00	497.570,00	499.448,86	-1.878,86	100,38
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos. soc. a cargo empleador	300.250,00	60.000,00	360.250,00	322.245,30	38.004,70	89,45
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>2.249.020,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>2.309.020,00</b>	<b>2.093.095,64</b>	<b>215.924,36</b>	<b>90,65</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	170.630,00	0,00	170.630,00	94.189,29	76.440,71	55,20
ART. 22 - Material, suministros y otros	565.390,00	-60.000,00	505.390,00	254.106,51	251.283,49	50,28
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	54.770,00	0,00	54.770,00	28.922,83	25.847,17	52,81
ART. 24 - Gastos de publicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>808.790,00</b>	<b>-60.000,00</b>	<b>748.790,00</b>	<b>377.218,63</b>	<b>371.571,37</b>	<b>50,38</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	244.190,00	-244.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	38.810,00	-25.810,00	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>283.000,00</b>	<b>-270.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47 .....</b>	<b>3.400.810,00</b>	<b>-270.000,00</b>	<b>3.130.810,00</b>	<b>2.470.314,27</b>	<b>660.495,73</b>	<b>78,90</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social



## I. Documentación Contable

(Importes en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) (Cont.)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	15.566,12	108.433,88	12,55
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>124.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>15.566,12</b>	<b>108.433,88</b>	<b>12,55</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48 .....</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>15.566,12</b>	<b>984.433,88</b>	<b>1,56</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



(Importes en euros)

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) TOTAL ENTIDAD</b>						
<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL "1"</b>	<b>OBLIGACIONES "2"</b>	<b>REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"</b>	<b>PORCENTAJE "2/1"</b>
<b>TOTAL ENTIDAD</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	59.309,58	-3.019,58	105,36
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	318.037.660,00	-40.000,00	317.997.660,00	290.314.258,79	27.683.401,21	91,29
ART. 13 - Laborales	21.805.130,00	0,00	21.805.130,00	17.089.081,16	4.716.048,84	78,37
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	107.301.520,00	0,00	107.301.520,00	113.167.444,30	-5.865.924,30	105,47
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	107.798.700,00	100.000,00	107.898.700,00	97.512.936,09	10.385.763,91	90,37
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>554.999.300,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>555.059.300,00</b>	<b>518.143.029,92</b>	<b>36.916.270,08</b>	<b>93,35</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.934.170,00	0,00	1.934.170,00	1.255.181,05	678.988,95	64,90
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.706.510,00	0,00	13.706.510,00	9.901.390,13	3.805.119,87	72,24
ART. 22 - Material, suministros y otros	133.628.630,00	-10.110.000,00	123.518.630,00	78.272.367,36	45.246.262,64	63,37
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	4.395.650,00	-50.000,00	4.345.650,00	886.925,23	3.458.724,77	20,41
ART. 24 - Gastos de publicaciones	56.500,00	0,00	56.500,00	4.827,90	51.672,10	8,54
<b>TOTAL CAPÍTULO II .....</b>	<b>153.721.460,00</b>	<b>-10.160.000,00</b>	<b>143.561.460,00</b>	<b>90.320.691,67</b>	<b>53.240.768,33</b>	<b>62,91</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	-4.500.000,00	9.234.000,00	1.559.823,99	7.674.176,01	16,89
<b>TOTAL CAPÍTULO III .....</b>	<b>13.734.000,00</b>	<b>-4.500.000,00</b>	<b>9.234.000,00</b>	<b>1.559.823,99</b>	<b>7.674.176,01</b>	<b>16,89</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	17.300.000,00	-12.500.000,00	4.800.000,00	1.960.564,78	2.839.435,22	40,85
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	6.121.733.988,72	6.210.697.468,72	6.210.408.404,69	289.064,03	100,00
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	16.000.000,00	-13.205.000,00	2.795.000,00	0,00	2.795.000,00	0,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.685.000,00	205.000,00	1.890.000,00	359.865,36	1.530.134,64	19,04
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>124.448.480,00</b>	<b>6.096.233.988,72</b>	<b>6.220.682.468,72</b>	<b>6.213.228.834,83</b>	<b>7.453.633,89</b>	<b>99,88</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social





(Importes en euros)

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2020 (CIERRE 40 A 31/12/2020) TOTAL ENTIDAD (Cont.)</b>						
<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL "1"</b>	<b>OBLIGACIONES "2"</b>	<b>REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"</b>	<b>PORCENTAJE "2/1"</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	14.354.910,00	-5.244.190,00	9.110.720,00	4.611.044,20	4.499.675,80	50,61
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	23.556.320,00	-2.275.810,00	21.280.510,00	2.903.446,91	18.377.063,09	13,64
<b>TOTAL CAPÍTULO VI .....</b>	<b>37.911.230,00</b>	<b>-7.520.000,00</b>	<b>30.391.230,00</b>	<b>7.514.491,11</b>	<b>22.876.738,89</b>	<b>24,73</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	271.574,10	14.728.425,90	1,81
<b>TOTAL CAPÍTULO VII .....</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>271.574,10</b>	<b>14.728.425,90</b>	<b>1,81</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.571.120,00	0,00	3.571.120,00	2.071.298,50	1.499.821,50	58,00
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	54.000,00	0,00	54.000,00	153,84	53.846,16	0,28
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	2.123.704.760,00	2.628.497.750,00	2.137.916.650,00	490.581.100,00	81,34
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>508.418.110,00</b>	<b>2.123.704.760,00</b>	<b>2.632.122.870,00</b>	<b>2.139.988.102,34</b>	<b>492.134.767,66</b>	<b>81,30</b>
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IX .....</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENTIDAD .....</b>	<b>1.408.242.580,00</b>	<b>8.197.818.748,72</b>	<b>9.606.061.328,72</b>	<b>8.971.026.547,96</b>	<b>635.034.780,76</b>	<b>93,39</b>

Fuente: Sistema de información Contable de la Seguridad Social

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**II. Datos Estadísticos**

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**II.1 Inscripción  
de Empresas  
y Afiliación  
de Trabajadores**



## II. Datos Estadísticos

### Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.)					
RÉGIMEN	2016	2017	2018	2019	2020
GENERAL	1.464.384	1.472.765	1.481.565	1.481.166	1.380.344
MAR	8.420	8.486	8.581	8.371	8.106
CARBON	51	39	33	24	25
<b>TOTAL</b>	<b>1.472.855</b>	<b>1.481.290</b>	<b>1.490.179</b>	<b>1.489.561</b>	<b>1.388.475</b>

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA					
	2016	2017	2018	2019	2020
GENERAL	13.242.454	13.850.570	14.370.362	14.758.870	14.415.649
AUTONOMOS	3.191.291	3.200.314	3.253.039	3.267.428	3.269.541
AGRARIO	819.903	799.271	818.493	777.793	778.896
MAR	58.781	59.579	61.080	60.586	58.155
CARBÓN	2.703	2.409	1.910	1.276	1.129
HOGAR	426.765	418.964	409.679	395.683	381.482
DESEMPLEO Y SIT. ESPECIALES (1)	1.842.758	1.724.125	1.178.889	1.300.805	2.080.445
<b>TOTAL</b>	<b>19.584.655</b>	<b>20.055.232</b>	<b>20.093.452</b>	<b>20.562.441</b>	<b>20.985.297</b>

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. A partir de 2018 sólo desempleados cotizantes.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos.

Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office





## II. Datos Estadísticos

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS MEDIA DEL AÑO 2020										
DIRECCIONES PROVINCIALES	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	TOTAL SISTEMA
					NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	135.696,74	131.795,60	1.024,73	2.876,41	18.509,93	1.834,11	0,00	0,00	0,00	156.040,80
Albacete	111.073,57	97.904,84	10.984,65	2.184,08	26.951,95	2.928,39	0,00	0,00	0,00	140.953,96
Alicante	508.092,84	483.112,75	16.177,93	8.802,16	130.286,94	2.756,61	2.276,21	255,52	0,00	643.668,18
Almería	229.552,45	174.548,00	52.453,36	2.551,09	43.990,26	15.847,22	760,02	165,36	0,00	290.315,37
Ávila	39.005,95	36.439,95	1.555,69	1.010,31	11.557,77	2.624,55	0,00	0,00	0,00	53.188,30
Badajoz	197.505,91	156.413,27	38.527,29	2.565,35	42.564,21	6.398,73	0,00	0,00	0,00	246.468,89
Illes Balears	370.805,20	358.466,61	2.578,90	9.759,69	90.607,80	1.280,52	1.812,57	402,29	0,00	464.908,42
Barcelona	2.162.034,59	2.109.574,80	4.861,87	47.597,92	391.597,05	2.268,46	3.142,33	194,31	0,00	2.559.236,78
Burgos	117.623,51	113.833,04	1.330,03	2.460,44	23.072,76	4.174,64	0,00	0,00	0,00	144.870,95
Cáceres	111.625,47	90.835,28	18.944,73	1.845,46	26.483,20	4.726,22	0,00	0,00	0,00	142.834,92
Cádiz	303.099,63	273.024,85	26.120,73	3.954,05	59.898,05	1.747,51	4.232,83	251,30	0,00	369.229,38
Castellón	189.609,07	178.122,05	7.758,72	3.728,30	38.598,00	2.173,30	947,34	144,37	0,00	231.472,12
Ciudad Real	129.987,23	116.195,82	10.930,47	2.860,94	30.650,09	4.733,67	0,00	0,00	1,84	165.372,87
Córdoba	237.163,37	173.550,22	60.111,11	3.502,04	49.259,11	3.465,88	0,00	0,00	0,00	289.888,38
A Coruña	337.615,21	324.646,44	2.061,51	10.907,26	76.390,62	7.977,82	3.221,51	2.593,66	0,00	427.798,88
Cuenca	58.112,74	50.684,70	6.284,27	1.143,77	13.819,46	4.751,67	0,00	0,00	0,00	76.683,90
Girona	255.905,66	247.927,57	3.294,61	4.683,48	58.407,92	1.510,34	946,09	256,36	0,00	317.026,42
Granada	262.671,25	207.573,53	49.971,42	5.126,30	59.332,95	5.693,84	135,62	34,40	0,00	327.868,11
Guadalajara	75.961,23	73.696,04	836,35	1.428,84	13.521,19	1.405,26	0,00	0,00	0,00	90.887,72
Gipuzkoa	253.384,58	243.184,45	581,91	9.618,22	64.603,39	1.234,29	860,80	190,93	0,00	320.274,04
Huelva	185.147,72	114.858,71	68.977,24	1.311,77	26.250,26	1.756,68	1.442,85	359,09	0,00	214.956,65
Huesca	76.634,22	70.345,16	4.935,00	1.354,06	18.378,18	3.454,02	0,00	0,00	0,00	98.466,46
Jaén	191.053,22	129.456,27	59.625,31	1.971,64	37.145,14	4.425,86	0,00	0,00	0,00	232.624,25
León	119.859,08	115.486,83	1.355,08	3.017,17	30.577,70	5.669,60	0,00	0,00	85,45	156.191,87
Lleida	151.054,30	139.775,33	9.196,64	2.082,33	32.888,31	5.507,29	0,00	0,00	0,56	189.450,50
La Rioja	102.576,19	95.832,87	4.113,90	2.629,42	21.915,81	3.478,00	0,00	0,00	0,00	127.970,04
Lugo	85.827,34	80.783,65	1.877,25	3.166,44	23.794,97	9.567,61	1.358,13	157,01	0,00	120.705,10
Madrid	2.780.816,62	2.677.582,92	2.049,34	101.184,36	402.220,41	1.106,68	3.748,24	14,08	0,00	3.187.906,09
Málaga	480.574,53	439.368,74	30.224,35	10.981,44	117.606,66	2.554,55	815,58	210,31	0,00	601.761,67
Murcia	486.246,94	396.462,98	79.307,36	10.476,60	95.303,56	5.061,33	1.024,16	140,06	0,00	587.776,10
Navarra	238.432,60	226.142,35	5.394,21	6.896,04	42.891,29	4.118,30	0,00	0,00	0,00	285.442,22
Ourense	77.983,80	74.609,00	453,36	2.921,44	21.598,35	1.761,81	0,00	0,00	0,00	101.343,99
Asturias	283.809,48	274.632,31	1.104,53	8.072,64	64.895,38	7.576,46	1.120,81	429,28	1.055,08	358.886,54
Palencia	49.993,98	48.197,49	925,61	870,88	10.556,40	2.508,07	0,00	0,00	0,00	63.058,48
Las Palmas	342.614,59	331.075,12	6.118,12	5.421,35	63.778,17	852,52	3.302,88	308,67	0,00	410.856,88
Pontevedra	271.578,26	261.947,59	1.406,90	8.223,77	63.464,07	3.234,53	6.671,93	6.512,78	0,00	351.461,63
Salamanca	91.665,52	87.286,29	1.909,19	2.470,04	22.118,95	4.012,32	0,00	0,00	0,00	117.796,82
S.C.Tenerife	302.559,06	291.066,48	7.233,26	4.259,32	61.636,54	1.848,61	2.207,69	308,51	0,00	368.560,47
Cantabria	172.829,51	167.090,51	862,27	4.876,73	37.201,56	3.895,22	1.028,82	271,35	0,00	215.226,50
Segovia	46.962,85	43.498,24	2.207,44	1.257,17	12.196,47	2.064,07	0,00	0,00	0,00	61.223,43
Sevilla	616.779,38	520.744,37	83.805,42	12.229,59	109.518,97	2.317,77	323,34	45,87	0,00	728.985,39
Soria	31.224,49	29.716,00	811,54	696,95	6.148,35	1.647,87	0,00	0,00	0,00	39.020,74
Tarragona	246.294,46	236.790,99	5.968,84	3.534,63	50.447,50	3.345,92	1.446,30	345,49	0,00	301.879,72
Teruel	41.462,65	39.528,88	1.196,81	736,96	9.887,95	3.222,76	0,00	0,00	37,57	54.610,98
Toledo	179.862,52	170.232,24	6.561,97	3.068,31	45.905,95	3.513,97	0,00	0,00	0,00	229.282,48
Valencia	824.994,95	781.216,92	26.078,36	17.699,67	172.993,11	4.723,57	2.980,10	109,35	0,00	1.005.801,14
Valladolid	178.475,21	171.439,16	3.013,72	4.022,33	32.754,99	2.895,74	0,00	0,00	0,00	214.125,97
Bizkaia	391.817,75	375.521,52	925,48	15.370,75	82.098,73	1.065,64	2.799,07	136,45	0,00	477.917,69
Zamora	40.238,55	37.950,86	1.446,03	841,66	12.924,48	3.636,34	0,00	0,00	0,00	56.799,39
Zaragoza	350.028,38	333.595,71	7.854,46	8.578,21	61.028,01	4.360,62	0,00	0,00	17,00	415.434,05
Ceuta	18.386,17	17.108,37	3,99	1.273,81	3.348,80	0,00	181,72	5,52	0,00	21.922,25
Melilla	18.976,56	17.906,39	3,92	1.066,25	4.675,44	0,00	98,73	1,82	0,00	23.752,58
<b>TOTAL</b>	<b>15.563.288,39</b>	<b>14.438.780,50</b>	<b>743.337,60</b>	<b>381.170,29</b>	<b>3.068.253,53</b>	<b>184.717,15</b>	<b>48.885,87</b>	<b>13.844,35</b>	<b>1.197,53</b>	<b>18.880.186,89</b>

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II. Datos Estadísticos

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS				
ÚLTIMO DÍA 30-dic.-20				
DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA			
	VARONES	MUJERES	NO CONSTA GÉNERO	TOTAL
Araba/Álava	83.356	71.515	0	154.871
Albacete	80.703	59.323	0	140.026
Alicante	344.773	295.728	0	640.501
Almería	170.059	135.227	0	305.286
Ávila	28.260	24.075	0	52.335
Badajoz	135.263	110.995	0	246.258
Illes Balears	222.435	192.688	0	415.123
Barcelona	1.333.745	1.226.176	1	2.559.922
Burgos	77.988	65.149	0	143.137
Cáceres	76.296	65.963	0	142.259
Cádiz	196.295	168.184	1	364.480
Castellón	134.254	109.204	0	243.458
Ciudad Real	99.350	69.123	0	168.473
Córdoba	161.732	139.799	0	301.531
A Coruña	214.544	209.164	0	423.708
Cuenca	44.113	32.072	0	76.185
Girona	167.279	141.377	0	308.656
Granada	175.074	159.345	0	334.419
Guadalajara	50.353	42.246	0	92.599
Gipuzkoa	166.862	152.623	1	319.486
Huelva	105.576	93.322	0	198.898
Huesca	53.695	41.558	0	95.253
Jaén	160.165	109.620	0	269.785
León	79.330	76.445	0	155.775
Lleida	104.309	81.839	0	186.148
La Rioja	66.660	60.495	0	127.155
Lugo	60.815	58.742	0	119.557
Madrid	1.678.812	1.533.047	1	3.211.860
Málaga	315.370	281.406	0	596.776
Murcia	335.737	254.295	0	590.032
Navarra	152.122	131.514	0	283.636
Ourense	51.370	48.934	0	100.304
Asturias	182.563	176.442	0	359.005
Palencia	34.066	27.959	0	62.025
Las Palmas	216.934	192.531	0	409.465
Pontevedra	179.741	166.635	1	346.377
Salamanca	63.337	54.368	0	117.705
S.C.Tenerife	191.488	176.279	0	367.767
Cantabria	110.420	102.446	0	212.866
Segovia	32.697	27.097	0	59.794
Sevilla	392.689	344.907	0	737.596
Soria	21.631	16.883	1	38.515
Tarragona	162.718	137.141	4	299.863
Teruel	29.647	23.561	0	53.208
Toledo	135.745	98.088	2	233.835
Valencia	556.118	476.745	2	1.032.865
Valladolid	113.261	99.941	0	213.202
Bizkaia	244.197	234.628	1	478.826
Zamora	30.852	25.776	0	56.628
Zaragoza	218.463	192.788	3	411.254
Ceuta	11.789	10.175	0	21.964
Melilla	12.782	11.418	0	24.200
<b>TOTAL</b>	<b>10.067.833</b>	<b>8.837.001</b>	<b>18</b>	<b>18.904.852</b>

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II. Datos Estadísticos

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009											
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS											
30-dic.-20											
DIRECCIONES PROVINCIALES	Agríc., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehícul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Araba/Álava	2.099	6	1.906	7	19	2.527	3.959	1.312	2.203	377	283
Albacete	4.533	40	2.582	62	35	3.572	7.763	1.948	2.757	269	500
Alicante	3.780	51	10.152	87	119	18.396	35.132	5.483	15.373	2.471	2.570
Almería	20.142	56	2.173	39	52	5.005	12.675	2.822	4.856	613	831
Ávila	3.278	8	809	28	4	2.068	3.096	554	1.561	102	202
Badajoz	9.601	56	3.065	41	25	4.727	13.600	2.246	4.151	454	810
Illes Balears	2.461	50	5.472	26	102	16.151	17.656	4.935	11.400	1.776	1.292
Barcelona	5.276	163	27.628	112	236	46.579	87.692	35.130	35.092	13.766	6.622
Burgos	5.184	21	1.812	31	30	3.453	5.592	1.844	2.868	253	385
Cáceres	6.264	15	1.877	14	19	3.741	7.435	1.243	3.477	291	471
Cádiz	3.183	15	3.076	29	58	5.679	18.834	3.683	8.080	772	1.329
Castellón	3.136	20	2.815	33	30	5.074	10.290	2.473	4.506	614	692
Ciudad Real	6.867	12	2.468	22	36	4.350	9.075	2.015	2.772	299	598
Córdoba	7.094	28	4.699	26	37	5.086	14.991	2.890	4.477	605	1.062
A Coruña	9.639	25	4.908	32	40	10.974	18.984	4.483	9.280	1.257	1.566
Cuenca	5.463	20	1.219	23	13	2.358	3.606	1.080	1.678	98	225
Girona	3.137	38	4.161	27	61	9.811	13.443	2.666	7.092	1.132	937
Granada	7.477	41	3.918	35	61	6.686	17.180	3.496	6.780	977	1.100
Guadalajara	1.866	16	704	9	13	2.670	3.149	969	1.512	243	247
Gipuzkoa	1.437	12	15.033	12	32	8.320	11.002	3.358	5.141	982	2.482
Huelva	3.148	9	1.381	6	21	2.651	8.222	1.464	3.350	283	548
Huesca	6.704	7	1.301	9	10	2.506	3.322	765	2.198	199	288
Jaén	6.074	31	3.690	22	22	3.943	12.134	2.300	3.775	307	789
León	6.661	25	2.119	25	13	4.697	7.744	1.853	4.249	354	629
Lleida	9.188	26	2.540	44	24	4.519	7.215	2.205	3.483	495	528
La Rioja	4.245	13	2.055	8	23	3.028	5.514	1.042	2.504	293	433
Lugo	10.758	25	1.609	15	9	3.694	6.134	1.943	2.627	219	438
Madrid	2.558	148	16.395	188	239	45.347	83.493	35.258	27.293	16.921	8.604
Málaga	4.245	45	5.186	37	75	14.409	30.846	7.053	14.374	2.584	2.202
Murcia	9.338	55	7.314	82	79	11.610	27.857	5.687	8.793	1.447	1.842
Navarra	5.050	18	3.432	43	51	7.120	9.794	3.558	4.206	764	647
Ourense	2.888	53	1.719	5	13	3.535	5.420	1.140	2.493	184	453
Asturias	8.449	32	3.548	18	38	8.330	15.611	4.963	8.944	1.068	1.267
Palencia	3.495	12	633	12	13	1.427	2.660	802	1.217	93	226
Las Palmas	1.534	19	2.446	37	65	6.958	15.560	4.971	7.876	1.272	1.136
Pontevedra	4.307	63	4.527	19	35	8.751	17.961	3.864	7.094	1.027	1.478
Salamanca	5.201	22	1.701	34	18	2.967	5.963	1.084	2.634	307	399
S.C.Tenerife	2.876	30	2.604	36	59	6.633	15.334	3.825	8.200	1.350	1.138
Cantabria	4.370	23	2.200	12	26	5.785	9.092	2.383	4.713	558	663
Segovia	3.171	15	876	10	9	2.119	2.718	704	1.493	141	160
Sevilla	6.609	41	6.789	54	103	9.905	33.087	7.178	10.586	2.075	2.655
Soria	2.334	5	549	7	11	910	1.349	302	812	74	91
Tarragona	4.830	24	3.094	11	69	7.904	12.166	3.171	6.483	925	845
Teruel	3.999	43	824	11	3	1.676	2.227	502	1.357	122	139
Toledo	5.943	33	4.793	31	74	7.809	12.071	3.099	3.919	490	821
Valencia	6.776	87	12.034	96	175	19.414	45.602	12.420	17.707	3.922	3.714
Valladolid	4.819	14	2.127	38	27	3.887	8.369	2.058	3.569	544	705
Bizkaia	1.492	19	6.989	22	56	11.116	24.554	5.427	7.731	1.680	1.319
Zamora	4.821	18	915	10	10	2.066	3.415	710	1.540	93	222
Zaragoza	7.713	39	4.422	46	37	7.470	14.530	5.351	5.816	1.083	1.199
Ceuta	1	0	69	1	0	216	1.482	211	350	58	20
Melilla	1	1	140	1	2	325	2.229	378	355	46	28
<b>TOTAL</b>	<b>265.515</b>	<b>1.688</b>	<b>210.498</b>	<b>1.685</b>	<b>2.431</b>	<b>389.954</b>	<b>768.829</b>	<b>212.301</b>	<b>316.797</b>	<b>68.329</b>	<b>59.830</b>

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II. Datos Estadísticos

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009											30-dic.-20
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (Cont.)											
DIRECCIONES PROVINCIALES	Activ. Inmobiliar. (L)	Activ. Prof. Cient. Téc. (M)	Activ. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Activ. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoria. (U)	Total
Araba/Álava	126	1.771	679	16	524	770	434	1.309	1	3	20.331
Albacete	185	1.668	668	7	561	774	419	1.681	1	1	30.026
Alicante	3.465	10.628	6.234	44	3.602	4.516	2.814	9.217	16	2	134.152
Almería	682	3.164	1.507	9	1.238	1.368	669	2.872	8	1	60.782
Ávila	79	645	247	4	230	297	203	702	2	1	14.120
Badajoz	282	2.806	1.025	13	1.083	1.510	708	2.618	2	1	48.824
Illes Balears	2.226	7.838	5.531	49	2.305	2.786	2.281	6.127	8	9	90.481
Barcelona	6.905	47.594	18.050	214	11.461	16.460	10.874	27.064	24	42	396.984
Burgos	195	1.636	547	7	537	730	388	1.632	1	0	27.146
Cáceres	137	1.737	565	3	674	857	514	1.659	1	1	30.995
Cádiz	917	4.597	2.262	21	1.780	2.564	1.421	4.238	10	2	62.550
Castellón	556	3.121	1.242	21	1.241	1.280	762	2.909	1	0	40.816
Ciudad Real	149	1.912	676	7	801	865	457	2.061	5	1	35.448
Córdoba	465	3.548	1.516	9	1.096	1.575	819	3.200	3	3	53.229
A Coruña	777	7.079	3.047	11	2.667	2.928	1.636	5.115	4	3	84.455
Cuenca	43	782	222	4	248	307	187	848	1	0	18.425
Girona	934	4.785	2.723	25	1.618	2.001	1.508	3.882	39	3	60.023
Granada	853	5.176	2.235	25	1.777	2.480	1.294	4.190	4	7	65.792
Guadalajara	142	1.003	574	8	410	428	294	842	1	2	15.102
Gipuzkoa	560	6.134	1.970	10	2.321	2.126	1.049	3.677	4	9	65.671
Huelva	286	1.870	985	11	632	1.056	435	1.817	3	1	28.179
Huesca	108	1.295	517	11	480	527	361	1.040	0	0	21.648
Jaén	213	2.406	871	7	868	1.181	576	2.520	2	4	41.735
León	200	2.250	765	6	717	1.088	551	1.998	7	2	35.953
Lleida	256	2.354	987	16	754	912	609	1.968	2	2	38.127
La Rioja	179	1.913	727	7	679	635	454	1.528	1	4	25.285
Lugo	127	1.716	637	2	631	716	397	1.379	3	0	33.079
Madrid	8.589	58.125	26.519	200	16.271	20.788	12.895	27.831	50	43	407.755
Málaga	4.253	10.694	6.563	39	3.210	5.285	2.491	8.651	30	11	122.283
Murcia	1.231	7.686	3.497	23	3.385	3.217	1.720	6.665	11	3	101.542
Navarra	394	4.014	1.364	19	1.409	1.399	888	2.942	2	2	47.116
Ourense	128	1.452	635	12	624	744	344	1.451	2	1	23.296
Asturias	812	5.725	2.550	25	2.140	2.726	1.452	4.652	6	3	72.359
Palencia	48	607	255	1	206	277	175	816	1	0	12.976
Las Palmas	1.662	6.349	3.364	30	1.975	2.678	2.009	5.075	12	8	65.036
Pontevedra	606	5.353	2.017	15	2.064	2.282	1.362	4.067	5	2	66.899
Salamanca	188	1.702	605	14	534	761	405	1.470	1	1	26.011
S.C.Tenerife	1.769	5.826	3.126	28	1.869	2.548	1.745	4.969	8	9	63.982
Cantabria	467	3.015	1.496	8	1.342	1.397	845	2.713	10	4	41.122
Segovia	110	767	368	2	257	299	263	692	5	1	14.180
Sevilla	1.543	10.077	4.510	56	3.181	5.173	2.708	7.406	6	8	113.750
Soria	21	392	139	2	149	158	94	378	2	0	7.779
Tarragona	797	3.871	1.965	16	1.310	1.677	1.087	3.620	1	4	53.870
Teruel	34	626	166	1	238	254	173	605	0	0	13.000
Toledo	325	2.710	1.366	7	1.111	1.223	700	3.112	4	0	49.641
Valencia	2.935	17.953	8.401	49	5.116	6.606	3.835	11.975	16	11	178.844
Valladolid	319	2.714	1.049	10	993	1.112	753	2.395	1	3	35.506
Bizkaia	947	7.265	2.382	21	2.475	3.350	1.415	5.182	12	8	83.462
Zamora	53	784	249	3	254	282	172	801	2	0	16.420
Zaragoza	729	5.817	1.913	20	1.693	2.331	1.213	3.981	2	5	65.410
Ceuta	22	258	79	0	156	130	59	244	0	0	3.356
Melilla	16	310	146	0	174	119	70	246	0	1	4.588
<b>TOTAL</b>	<b>49.045</b>	<b>295.520</b>	<b>131.733</b>	<b>1.168</b>	<b>93.071</b>	<b>119.553</b>	<b>70.987</b>	<b>210.032</b>	<b>343</b>	<b>232</b>	<b>3.269.541</b>

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II. Datos Estadísticos

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario de Empleados de Hogar)

30-dic.-20

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehicul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Araba/Álava	270	130	34.139	141	746	4.490	15.393	6.148	6.252	2.377	1.343
Albacete	1.522	171	16.530	331	1.192	6.370	15.391	4.984	5.986	1.226	1.659
Alicante	1.283	573	64.240	516	5.992	30.299	96.619	21.327	49.191	8.639	8.322
Almería	1.556	521	10.739	315	2.264	10.701	57.888	14.783	11.909	1.996	3.662
Ávila	529	105	3.806	97	384	2.352	4.916	1.377	2.854	249	1.049
Badajoz	949	492	13.838	676	1.993	8.866	25.503	6.223	8.855	2.084	2.809
Illes Balears	1.105	343	15.531	812	4.395	35.179	53.341	14.054	30.281	6.374	5.535
Barcelona	2.843	1.435	294.546	2.655	18.994	93.676	360.584	100.650	121.508	98.588	47.656
Burgos	825	423	28.222	430	1.066	6.276	14.735	5.329	6.731	943	1.770
Cáceres	617	230	6.924	775	1.302	7.864	12.288	2.751	5.913	1.039	1.436
Cádiz	746	266	25.757	568	4.354	17.717	47.247	11.863	23.966	2.885	3.558
Castellón	1.895	266	41.777	269	2.345	10.381	35.056	7.897	12.458	1.714	2.637
Ciudad Real	1.065	60	18.617	356	1.050	9.298	17.874	5.279	6.278	1.926	1.875
Córdoba	1.281	131	26.220	521	2.359	10.050	29.409	7.123	9.999	2.223	3.511
A Coruña	2.140	382	40.929	944	3.215	22.400	54.386	15.906	18.816	11.520	6.174
Cuenca	1.276	137	9.277	177	330	3.144	6.869	4.578	3.212	301	821
Girona	1.469	232	46.081	418	2.733	17.505	41.942	10.726	20.066	2.604	3.306
Granada	1.074	381	14.199	492	2.592	11.439	40.073	9.484	16.457	4.960	3.843
Guadalajara	790	250	9.775	508	682	4.122	9.609	11.987	3.559	419	817
Gipuzkoa	287	120	51.199	227	2.016	9.738	31.720	10.351	16.247	4.435	3.549
Huelva	948	2.117	10.194	264	1.392	7.459	19.450	6.632	7.048	888	1.485
Huesca	2.781	89	12.301	255	777	5.036	10.149	2.948	4.308	622	892
Jaén	997	137	23.111	284	1.649	6.201	20.089	5.690	6.302	1.141	2.417
León	788	497	15.547	504	1.109	6.151	19.305	6.016	6.909	1.959	2.146
Lleida	3.639	185	22.580	480	1.457	9.406	23.938	8.516	8.010	2.253	1.978
La Rioja	715	125	22.164	182	1.013	5.152	13.710	3.638	5.802	1.295	1.554
Lugo	1.543	373	10.315	174	561	4.814	13.998	4.626	5.266	1.423	1.372
Madrid	2.544	1.334	162.109	7.894	17.583	138.007	408.320	146.015	165.244	223.548	111.015
Málaga	841	379	20.901	489	5.805	36.296	78.987	16.996	48.067	11.800	8.796
Murcia	4.076	596	62.905	477	4.938	25.728	80.669	21.942	25.781	7.062	6.181
Navarra	1.339	252	62.238	799	2.376	9.685	26.613	8.597	11.186	2.896	3.302
Ourense	1.428	576	11.596	324	604	4.531	11.957	3.870	4.373	984	1.142
Asturias	962	886	38.129	1.055	2.427	16.672	46.171	10.644	18.940	7.859	5.071
Palencia	377	72	11.213	135	449	1.973	6.480	2.169	2.426	238	603
Las Palmas	762	61	12.959	643	3.947	20.015	64.735	18.767	59.070	3.837	3.940
Pontevedra	1.335	412	53.044	301	2.222	15.445	45.247	13.423	14.404	4.859	4.616
Salamanca	763	183	10.188	246	978	5.127	13.344	3.276	6.018	1.851	1.414
S.C.Tenerife	1.507	82	10.595	486	3.804	17.378	55.525	14.153	47.250	4.429	3.515
Cantabria	524	264	25.253	491	1.854	9.641	25.641	7.792	11.554	2.632	2.373
Segovia	1.679	232	6.293	85	447	2.369	6.136	1.989	3.511	314	692
Sevilla	2.418	633	48.510	1.254	5.970	29.840	86.467	25.398	35.487	21.319	10.058
Soria	723	69	6.966	87	220	1.800	3.032	1.968	1.619	190	483
Tarragona	1.632	337	38.810	1.261	3.383	15.406	36.726	11.549	14.827	2.666	2.896
Teruel	1.013	247	7.408	124	348	2.693	4.570	2.008	2.427	246	604
Toledo	2.593	297	34.223	421	1.724	12.827	25.140	9.563	9.017	1.935	2.589
Valencia	3.675	499	124.508	1.739	8.822	43.730	158.311	42.157	52.566	20.132	13.791
Valladolid	2.228	53	30.265	310	931	8.866	24.265	7.423	8.972	3.976	2.976
Bizkaia	510	263	57.390	1.175	3.518	19.342	49.780	16.017	23.066	13.665	8.366
Zamora	451	102	4.942	162	274	2.323	5.666	1.647	2.388	262	700
Zaragoza	3.167	327	67.219	672	3.879	15.193	50.414	19.927	16.304	8.647	6.253
Ceuta	58	5	359	97	511	1.048	2.805	1.112	1.306	159	143
Melilla	0	0	351	77	527	1.273	2.507	551	1.437	211	139
<b>T O T A L</b>	<b>71.538</b>	<b>18.332</b>	<b>1.796.932</b>	<b>34.175</b>	<b>145.503</b>	<b>823.294</b>	<b>2.410.990</b>	<b>719.839</b>	<b>1.011.423</b>	<b>511.800</b>	<b>318.834</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II. Datos Estadísticos

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009											
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario de Empleados de Hogar) (Cont.)											
30-dic.-20											
DIRECCIONES PROVINCIALES	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actv .Admt. Serv.Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoriales (U)	Total
Araba/Álava	330	5.048	9.702	12.229	10.828	17.050	2.055	2.221	31	0	130.923
Albacete	187	2.593	6.522	12.394	3.342	14.735	1.145	2.075	89	0	98.444
Alicante	5.026	17.107	31.378	31.434	34.561	52.533	7.840	9.985	2.110	55	479.030
Almería	756	5.315	10.407	13.363	12.291	22.117	2.199	2.574	271	6	185.633
Ávila	72	894	2.031	4.222	3.089	6.854	321	703	140	0	36.044
Badajoz	318	5.813	10.430	26.881	10.351	26.847	1.705	3.677	109	2	158.421
Illes Balears	3.047	13.172	27.609	22.897	23.536	39.624	6.209	6.775	943	27	310.789
Barcelona	20.123	142.761	204.229	152.233	127.510	227.383	40.306	45.051	4.755	490	2.107.976
Burgos	404	3.569	8.499	5.832	8.310	15.730	1.270	1.943	162	0	112.469
Cáceres	164	3.122	5.434	15.495	6.699	16.837	963	1.977	138	1	91.969
Cádiz	1.519	8.132	22.474	24.314	21.336	39.279	4.109	6.838	1.016	25	267.969
Castellón	777	5.624	13.455	12.264	12.282	17.365	2.913	3.394	454	0	185.223
Ciudad Real	185	3.639	6.807	16.889	4.062	17.805	1.120	2.136	91	1	116.413
Córdoba	771	5.784	11.395	16.280	14.429	28.558	2.040	3.821	263	2	176.170
A Coruña	1.214	17.640	27.259	24.619	21.910	38.406	5.176	7.590	269	10	320.905
Cuenca	80	933	2.957	10.579	1.002	3.689	393	941	71	0	50.767
Girona	1.985	8.066	15.243	25.741	9.210	23.806	4.417	4.351	373	9	240.283
Granada	1.038	7.844	15.616	20.978	18.113	32.878	3.211	4.170	806	7	209.655
Guadalajara	315	1.606	10.431	8.626	1.660	7.905	708	1.501	133	0	75.403
Gipuzkoa	697	12.994	15.036	14.800	23.312	36.592	4.589	5.098	189	1	243.197
Huelva	413	2.773	8.525	14.140	8.778	17.241	1.246	2.164	142	0	113.299
Huesca	244	1.829	4.240	8.258	1.874	9.570	1.214	1.410	104	0	68.901
Jaén	233	3.962	8.995	15.258	9.588	20.737	939	2.370	217	0	130.317
León	372	3.734	10.778	9.829	7.610	18.637	1.332	2.247	129	0	115.599
Lleida	495	4.621	8.047	16.431	6.562	16.358	2.404	2.317	114	0	139.791
La Rioja	297	2.889	5.864	7.070	8.936	11.639	1.573	1.791	66	2	95.477
Lugo	203	2.531	4.660	9.065	4.332	12.255	905	1.723	30	1	80.170
Madrid	24.530	240.721	307.478	182.651	195.238	244.566	42.810	57.225	14.993	2.392	2.696.217
Málaga	4.624	20.122	42.986	29.714	29.310	52.071	7.903	10.503	3.700	104	430.394
Murcia	1.436	13.928	28.811	23.854	28.841	50.077	6.069	7.485	577	21	401.454
Navarra	483	10.148	13.684	12.371	19.149	30.453	4.578	4.006	298	12	224.465
Ourense	192	2.107	3.593	7.664	4.355	12.066	671	1.700	24	0	73.757
Asturias	1.042	11.781	24.211	18.899	18.019	41.205	4.608	5.834	608	0	275.023
Palencia	115	1.165	3.906	3.699	2.747	8.032	443	1.001	58	0	47.301
Las Palmas	2.266	10.344	27.954	23.244	22.134	38.974	6.663	7.945	1.074	48	329.382
Pontevedra	834	10.712	18.739	16.057	16.755	28.701	3.500	6.397	140	20	257.163
Salamanca	208	3.249	6.963	7.113	8.166	15.261	1.245	1.754	113	0	87.460
S.C.Tenerife	2.133	9.990	24.526	24.174	21.194	35.512	5.548	7.120	985	25	289.931
Cantabria	579	6.220	14.892	13.332	13.307	22.525	2.286	3.819	470	0	165.449
Segovia	114	999	2.895	4.493	2.995	6.262	590	907	67	7	43.076
Sevilla	3.019	25.917	58.698	47.894	41.591	61.416	7.364	12.077	643	23	525.996
Soria	49	660	1.608	2.709	1.960	4.453	339	502	25	0	29.462
Tarragona	1.145	10.092	18.289	27.023	11.471	27.298	3.657	4.798	460	5	233.731
Teruel	42	858	1.764	6.109	924	5.881	446	762	8	0	38.482
Toledo	541	4.409	13.082	24.615	4.925	19.833	1.827	3.204	170	9	172.944
Valencia	5.020	36.833	65.129	47.337	61.791	82.995	13.782	15.080	1.280	84	799.261
Valladolid	626	7.560	18.877	12.858	12.207	22.582	2.600	3.075	174	3	170.827
Bizkaia	1.471	23.629	33.962	22.231	34.929	51.463	5.947	8.764	765	36	376.289
Zamora	72	1.123	2.596	4.048	2.493	7.762	316	638	60	0	38.025
Zaragoza	1.692	11.890	28.779	26.717	16.739	39.983	4.811	7.881	1.258	5	331.757
Ceuta	35	263	1.646	4.154	671	2.321	510	511	25	0	17.739
Melilla	21	344	2.677	3.776	807	3.236	589	303	1	0	18.827
<b>TOTAL</b>	<b>93.554</b>	<b>759.059</b>	<b>1.275.768</b>	<b>1.148.857</b>	<b>988.231</b>	<b>1.707.358</b>	<b>231.404</b>	<b>304.134</b>	<b>41.191</b>	<b>3.433</b>	<b>14.415.649</b>

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II. Datos Estadísticos

### SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA

30-dic.-20

DIRECCIONES PROVINCIALES	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	TOTAL SISTEMA
	Régimen General (1)	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	130.923	705	2.912	18.522	1.809	0	0	0	154.871
Albacete	98.444	9.380	2.176	27.124	2.902	0	0	0	140.026
Alicante	479.030	16.206	8.794	131.433	2.719	2.068	251	0	640.501
Almería	185.633	55.457	2.561	44.778	16.004	688	165	0	305.286
Ávila	36.044	1.160	1.011	11.515	2.605	0	0	0	52.335
Badajoz	158.421	36.478	2.535	42.475	6.349	0	0	0	246.258
Illes Balears	310.789	2.326	9.858	89.230	1.251	1.291	378	0	415.123
Barcelona	2.107.976	4.632	47.338	394.737	2.247	2.807	185	0	2.559.922
Burgos	112.469	1.090	2.432	22.999	4.147	0	0	0	143.137
Cáceres	91.969	17.449	1.846	26.362	4.633	0	0	0	142.259
Cádiz	267.969	25.812	3.988	60.793	1.757	3.918	243	0	364.480
Castellón	185.223	12.807	3.690	38.666	2.150	785	137	0	243.458
Ciudad Real	116.413	13.720	2.891	30.744	4.704	0	0	1	168.473
Córdoba	176.170	68.591	3.541	49.728	3.501	0	0	0	301.531
A Coruña	320.905	1.974	10.879	76.706	7.749	2.898	2.597	0	423.708
Cuenca	50.767	5.843	1.150	13.726	4.699	0	0	0	76.185
Girona	240.283	2.870	4.609	58.540	1.483	619	252	0	308.656
Granada	209.655	53.552	5.248	60.032	5.760	139	33	0	334.419
Guadalajara	75.403	676	1.418	13.713	1.389	0	0	0	92.599
Gipuzkoa	243.197	490	9.509	64.466	1.205	439	180	0	319.486
Huelva	113.299	54.322	1.311	26.438	1.741	1.427	360	0	198.898
Huesca	68.901	3.371	1.333	18.256	3.392	0	0	0	95.253
Jaén	130.317	95.734	1.999	37.280	4.455	0	0	0	269.785
León	115.599	1.147	2.998	30.355	5.598	0	0	78	155.775
Lleida	139.791	6.162	2.068	32.727	5.400	0	0	0	186.148
La Rioja	95.477	3.787	2.606	21.847	3.438	0	0	0	127.155
Lugo	80.170	1.732	3.145	23.713	9.366	1.277	154	0	119.557
Madrid	2.696.217	2.010	102.063	406.655	1.100	3.798	17	0	3.211.860
Málaga	430.394	32.018	11.045	119.684	2.599	829	207	0	596.776
Murcia	401.454	75.533	10.481	96.446	5.096	877	145	0	590.032
Navarra	224.465	5.156	6.899	43.052	4.064	0	0	0	283.636
Ourense	73.757	381	2.870	21.570	1.726	0	0	0	100.304
Asturias	275.023	1.007	8.080	64.955	7.404	1.039	490	1.007	359.005
Palencia	47.301	884	864	10.504	2.472	0	0	0	62.025
Las Palmas	329.382	6.177	5.441	64.188	848	3.119	310	0	409.465
Pontevedra	257.163	1.311	8.286	63.762	3.137	6.220	6.498	0	346.377
Salamanca	87.460	1.788	2.446	22.031	3.980	0	0	0	117.705
S.C.Tenerife	289.931	7.211	4.316	62.151	1.831	2.031	296	0	367.767
Cantabria	165.449	613	4.834	37.283	3.839	583	265	0	212.866
Segovia	43.076	1.270	1.268	12.193	1.987	0	0	0	59.794
Sevilla	525.996	84.866	12.628	111.386	2.364	312	44	0	737.596
Soria	29.462	592	682	6.149	1.630	0	0	0	38.515
Tarragona	233.731	7.090	3.538	50.582	3.288	1.277	357	0	299.863
Teruel	38.482	965	735	9.825	3.175	0	0	26	53.208
Toledo	172.944	8.170	3.080	46.167	3.474	0	0	0	233.835
Valencia	799.261	33.808	17.824	174.172	4.672	3.017	111	0	1.032.865
Valladolid	170.827	2.875	3.994	32.632	2.874	0	0	0	213.202
Bizkaia	376.289	884	15.434	82.424	1.038	2.623	134	0	478.826
Zamora	38.025	1.361	822	12.853	3.567	0	0	0	56.628
Zaragoza	331.757	5.448	8.622	61.097	4.313	0	0	17	411.254
Ceuta	17.739	3	696	3.356	0	164	6	0	21.964
Melilla	18.827	2	688	4.588	0	93	2	0	24.200
<b>TOTAL</b>	<b>14.415.649</b>	<b>778.896</b>	<b>381.482</b>	<b>3.086.610</b>	<b>182.931</b>	<b>44.338</b>	<b>13.817</b>	<b>1.129</b>	<b>18.904.852</b>

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Araba/Álava	9.772	0	0	9.772
Albacete	11.560	0	0	11.560
Alicante	57.988	370	0	58.358
Almería	19.700	179	0	19.879
Ávila	5.306	0	0	5.306
Badajoz	18.335	0	0	18.335
Illes Balears	37.621	338	0	37.959
Barcelona	171.667	279	0	171.946
Burgos	11.014	0	0	11.014
Cáceres	11.444	0	0	11.444
Cádiz	29.846	418	0	30.264
Castellón	18.978	163	0	19.141
Ciudad Real	13.629	0	1	13.630
Córdoba	20.347	0	0	20.347
A Coruña	33.942	941	0	34.883
Cuenca	6.544	0	0	6.544
Girona	26.636	177	0	26.813
Granada	25.019	45	0	25.064
Guadalajara	6.663	0	0	6.663
Gipuzkoa	21.263	92	0	21.355
Huelva	12.451	419	0	12.870
Huesca	8.862	0	0	8.862
Jaén	15.414	0	0	15.414
León	13.018	0	4	13.022
Lleida	15.421	0	0	15.421
La Rioja	10.344	0	0	10.344
Lugo	11.145	200	0	11.345
Madrid	196.901	322	0	197.223
Málaga	52.035	250	0	52.285
Murcia	40.046	189	0	40.235
Navarra	17.588	0	0	17.588
Ourense	10.383	0	0	10.383
Asturias	27.864	241	16	28.121
Palencia	4.899	0	0	4.899
Las Palmas	32.513	410	0	32.923
Pontevedra	29.502	1.918	0	31.420
Salamanca	10.287	0	0	10.287
S.C.Tenerife	30.550	308	0	30.858
Cantabria	17.181	118	0	17.299
Segovia	5.853	0	0	5.853
Sevilla	50.761	39	0	50.800
Soria	3.190	0	0	3.190
Tarragona	23.830	281	0	24.111
Teruel	4.971	0	2	4.973
Toledo	19.182	0	0	19.182
Valencia	73.645	156	0	73.801
Valladolid	15.524	0	0	15.524
Bizkaia	31.780	223	0	32.003
Zamora	5.431	0	0	5.431
Zaragoza	28.602	0	2	28.604
Ceuta	1.946	19	0	1.965
Melilla	1.951	11	0	1.962
<b>TOTAL</b>	<b>1.380.344</b>	<b>8.106</b>	<b>25</b>	<b>1.388.475</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**II.2 Recaudación  
de Cuotas**





## II. Datos Estadísticos

### Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TGSS AÑO 2020									
(En miles de euros)									
D.PROVINCIAL	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E. T. del Mar	Régimen E. Minería del Carbón	Régimen E. E Hogar	Cuotas A.T/E.P (sólo TGSS)	Cotiz Desempleados, Autónomos en Cese actividad y Bonificaciones	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	981.025,37	63.500,35	3,07	51,51	0,00	1,12	948,07	66.307,68	1.111.837,17
Albacete	549.148,55	76.266,57	80,51	0,00	4,89	6,74	507,14	68.132,88	694.147,28
Alicante	2.479.299,89	326.411,62	116,19	10.353,96	75,28	20,71	1.478,23	360.567,27	3.178.323,15
Almería	990.605,56	144.728,24	358,55	3.557,49	0,00	11,82	9.847,22	136.292,10	1.285.400,98
Ávila	195.462,06	34.828,58	2,72	0,00	12,28	1,37	1.644,06	23.396,85	255.347,92
Badajoz	843.300,86	113.131,43	112,82	0,00	34,87	0,66	13.546,00	130.737,81	1.100.864,45
Illes Balears	1.931.748,14	231.797,38	6,88	10.351,97	3,26	20,78	1.190,40	415.651,31	2.590.770,12
Barcelona	13.815.709,34	1.098.574,35	21,27	29.130,50	320,66	81,79	4.615,79	1.224.113,05	16.172.566,75
Burgos	694.522,85	74.552,72	5,05	4,51	11,58	0,32	3.662,49	67.762,08	840.521,60
Cáceres	483.932,01	70.566,64	55,46	2,75	1,20	1,98	8.114,30	78.803,08	641.477,42
Cádiz	1.529.670,42	142.688,71	144,10	42.022,92	15,54	5,25	16.813,14	259.034,41	1.990.394,49
Castellón/Castelló	1.044.177,23	111.928,85	44,58	7.031,10	51,60	4,39	426,37	109.945,70	1.273.609,82
Ciudad Real	658.656,20	89.840,05	60,61	1,20	1.113,18	4,57	449,82	81.026,23	831.151,86
Córdoba	982.198,12	131.142,66	142,81	2,75	2.186,74	2,87	11.123,95	169.147,04	1.295.946,94
A Coruña	1.889.164,64	238.199,88	6,89	29.095,42	351,25	6,00	16.336,20	205.228,48	2.378.388,76
Cuenca	268.425,75	46.245,36	55,20	0,00	0,00	2,47	358,59	28.429,16	343.516,53
Girona	1.400.818,31	157.851,37	17,43	4.529,49	6,75	14,47	496,06	164.034,42	1.727.768,30
Granada	1.178.539,47	154.255,98	180,17	844,76	32,00	12,33	15.631,80	190.079,20	1.539.575,71
Guadalajara	433.752,60	37.866,22	2,81	0,00	0,00	3,08	290,82	50.169,21	522.084,74
Gipuzkoa	1.764.116,02	266.850,00	5,01	7.205,95	2,93	1,37	5.211,76	144.222,78	2.187.615,82
Huelva	748.681,33	68.030,50	410,37	7.862,35	9,53	2,29	8.320,87	113.459,59	946.776,83
Huesca	400.835,66	61.345,44	4,95	-0,04	140,67	0,86	246,81	35.245,83	497.820,18
Jaén	749.191,39	100.812,21	176,47	4,16	3,29	3,89	9.603,39	130.112,88	989.907,68
León	632.825,82	99.731,64	6,95	2,68	20.128,10	5,52	5.430,66	79.305,35	837.436,72
Lleida	783.599,09	103.685,58	41,84	0,00	61,93	4,75	305,85	68.290,23	955.989,27
La Rioja	546.213,61	69.123,13	26,15	33,84	16,82	3,18	455,51	56.440,81	672.313,05
Lugo	435.196,36	90.870,67	18,69	8.427,11	64,63	2,92	3.863,28	44.474,17	582.917,83
Madrid	18.032.399,12	1.079.846,37	16,60	17.734,25	290,81	119,93	57.449,37	1.368.899,79	20.556.756,24
Málaga	2.336.173,01	280.191,71	57,08	4.473,07	9,50	17,05	18.901,52	365.820,22	3.005.643,16
Murcia	2.290.125,63	264.557,81	885,70	6.609,18	18,17	25,35	1.404,72	257.829,31	2.821.455,87
Navarra	1.538.249,23	142.066,75	33,64	34,39	11,43	1,57	2.803,28	120.613,30	1.803.813,59
Ourense	400.561,48	63.039,74	1,97	6,82	70,81	1,38	3.407,88	44.341,16	511.431,24
Asturias	1.660.831,81	204.959,48	7,18	7.402,43	57.138,51	8,89	5.251,99	187.633,35	2.123.233,64
Palencia	267.804,37	35.585,48	8,16	0,00	1.819,25	2,26	1.686,54	28.710,38	335.616,44
Las Palmas	1.680.297,86	147.225,20	149,78	16.820,43	0,00	24,15	1.215,55	268.553,32	2.114.286,29
Pontevedra	1.425.189,31	184.294,56	2,92	47.720,33	37,10	6,49	12.392,45	175.339,21	1.844.982,37
Salamanca	458.628,03	65.679,59	9,81	3,01	9,45	1,16	3.768,53	51.936,45	580.036,03
S.C. Tenerife	1.472.309,87	138.216,95	37,75	6.717,86	1,67	12,02	711,96	230.916,66	1.848.924,74
Cantabria	968.185,70	110.067,75	1,63	6.401,67	68,12	1,75	1.161,58	100.818,90	1.186.707,10
Segovia	230.233,42	37.855,41	5,78	0,00	9,98	0,72	1.497,59	21.252,09	290.854,99
Sevilla	2.989.734,37	275.809,31	361,39	2.416,99	21,24	8,49	29.193,91	400.269,92	3.697.815,62
Soria	166.576,92	20.764,47	0,87	0,00	0,00	0,58	1.151,27	12.086,92	200.581,03
Tarragona	1.417.080,82	135.790,30	31,87	9.813,14	29,92	10,80	539,82	170.976,25	1.734.272,92
Teruel	224.291,00	35.697,88	7,06	0,00	3.060,76	0,94	195,80	20.528,36	283.781,80
Toledo	945.458,33	125.563,34	33,85	0,00	26,45	7,38	532,55	114.566,70	1.186.188,60
Valencia	4.458.549,27	468.931,52	309,59	36.521,90	0,00	41,37	3.360,06	501.838,41	5.469.552,12
Valladolid	975.933,91	94.776,24	19,85	0,00	22,66	3,83	5.682,06	87.176,65	1.163.615,20
Bizkaia	2.726.141,84	267.041,59	4,39	27.715,24	9,13	5,81	3.833,07	218.281,43	3.243.032,50
Zamora	198.409,98	41.191,58	12,75	0,00	7,89	0,16	1.812,60	24.320,13	265.755,09
Zaragoza	1.993.474,48	187.620,18	32,88	2,75	677,41	10,05	1.239,71	177.177,75	2.360.235,21
Ceuta	86.979,75	4.299,48	0,10	1.287,08	0,00	0,89	850,86	42.998,23	136.416,39
Melilla	81.344,56	4.950,60	0,01	175,56	0,00	0,46	2.100,68	43.404,83	131.976,70
Servicios Centrales	7.796,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.796,83
<b>TOTAL</b>	<b>87.443.577,55</b>	<b>8.620.849,42</b>	<b>4.140,16</b>	<b>352.372,48</b>	<b>87.989,24</b>	<b>540,98</b>	<b>303.063,93</b>	<b>9.536.699,32</b>	<b>106.349.233,08</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Resumen de la distribución Provincial de la Recaudación Íntegra del Sistema de Seguridad Social  
(Caja convencional) Año 2020



II. Datos Estadísticos

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Caja convencional) Año 2020						
(En miles de euros)						
D.PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	Cuotas A.T/E.P	Incapacidad Temporal Contingencias Comunes (*)	Cotización por Cese de actividad	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	91.295,47	40.441,81	1.546,92	133.284,20	1.111.837,17	1.245.121,37
Albacete	60.425,05	29.870,69	2.152,39	92.448,13	694.147,28	786.595,41
Alicante	247.369,11	140.210,34	8.177,97	395.757,42	3.178.323,15	3.574.080,57
Almería	102.349,99	51.972,44	4.740,09	159.062,52	1.285.400,98	1.444.463,50
Ávila	19.036,58	11.981,12	929,45	31.947,15	255.347,92	287.295,07
Badajoz	72.664,43	39.785,68	3.455,68	115.905,79	1.100.864,45	1.216.770,24
Illes Balears	202.476,69	112.560,07	5.675,97	320.712,73	2.590.770,12	2.911.482,85
Barcelona	1.243.218,81	734.119,47	25.879,89	2.003.218,17	16.172.566,75	18.175.784,92
Burgos	71.714,80	40.327,13	1.971,53	114.013,46	840.521,60	954.535,06
Cáceres	42.058,26	24.006,12	2.069,15	68.133,53	641.477,42	709.610,95
Cádiz	145.074,40	74.787,75	3.639,88	223.502,03	1.990.394,49	2.213.896,52
Castellón/Castelló	112.555,59	58.821,60	2.833,74	174.210,93	1.273.609,82	1.447.820,75
Ciudad Real	72.641,65	36.028,53	2.583,42	111.253,60	831.151,86	942.405,46
Córdoba	88.402,22	45.666,34	3.490,56	137.559,12	1.295.946,94	1.433.506,06
A Coruña	182.440,27	99.680,28	6.360,57	288.481,12	2.378.388,76	2.666.869,88
Cuenca	32.589,21	17.136,57	1.479,20	51.204,98	343.516,53	394.721,51
Girona	151.677,32	81.377,12	3.852,78	236.907,22	1.727.768,30	1.964.675,52
Granada	97.488,30	55.620,05	4.039,21	157.147,56	1.539.575,71	1.696.723,27
Guadalajara	47.385,86	25.028,09	1.037,17	73.451,12	522.084,74	595.535,86
Gipuzkoa	169.581,48	67.872,35	4.120,33	241.574,16	2.187.615,82	2.429.189,98
Huelva	80.504,85	28.666,36	1.810,15	110.981,36	946.776,83	1.057.758,19
Huesca	46.165,37	23.245,72	1.537,56	70.948,65	497.820,18	568.768,83
Jaén	66.536,79	34.032,99	2.730,34	103.300,12	989.907,68	1.093.207,80
León	62.652,62	36.368,25	2.665,65	101.686,52	837.436,72	939.123,24
Lleida	88.821,27	49.214,59	2.780,35	140.816,21	955.989,27	1.096.805,48
La Rioja	58.061,03	36.278,57	1.762,38	96.101,98	672.313,05	768.415,03
Lugo	48.004,34	25.075,60	2.740,62	75.820,56	582.917,83	658.738,39
Madrid	1.421.764,88	951.093,65	25.924,78	2.398.783,31	20.556.756,24	22.955.539,55
Málaga	215.245,30	122.370,57	6.947,29	344.563,16	3.005.643,16	3.350.206,32
Murcia	250.815,85	111.702,17	6.947,29	369.465,31	2.821.455,87	3.190.921,18
Navarra	150.203,14	74.160,08	3.968,89	228.332,11	1.803.813,59	2.032.145,70
Ourense	39.054,46	19.837,21	1.671,24	60.562,91	511.431,24	571.994,15
Asturias	165.975,63	72.643,97	5.802,52	244.422,12	2.123.233,64	2.367.655,76
Palencia	25.431,25	15.634,44	886,10	41.951,79	335.616,44	377.568,23
Las Palmas	160.780,47	74.191,89	3.536,71	238.509,07	2.114.286,29	2.352.795,36
Pontevedra	150.883,43	72.748,91	4.850,13	228.482,47	1.844.982,37	2.073.464,84
Salamanca	43.115,35	25.212,58	1.823,94	70.151,87	580.036,03	650.187,90
S.C. Tenerife	140.116,77	67.037,13	3.466,28	210.620,18	1.848.924,74	2.059.544,92
Cantabria	97.951,27	45.575,81	3.066,22	146.593,30	1.186.707,10	1.333.300,40
Segovia	23.718,67	14.436,97	1.011,99	39.167,63	290.854,99	330.022,62
Sevilla	253.724,71	139.789,96	7.018,57	400.533,24	3.697.815,62	4.098.348,86
Soria	17.807,38	9.857,67	532,85	28.197,90	200.581,03	228.778,93
Tarragona	150.961,54	77.958,10	3.534,02	232.453,66	1.734.272,92	1.966.726,58
Teruel	25.644,57	12.176,74	988,74	38.810,05	283.781,80	322.591,85
Toledo	103.423,99	55.964,13	3.327,45	162.715,57	1.186.188,60	1.348.904,17
Valencia	447.059,23	239.630,36	11.836,14	698.525,73	5.469.552,12	6.168.077,85
Valladolid	86.117,47	56.118,25	2.471,91	144.707,63	1.163.615,20	1.308.322,83
Bizkaia	260.643,84	114.444,33	5.230,47	380.318,64	3.243.032,50	3.623.351,14
Zamora	19.838,40	12.350,89	1.133,77	33.323,06	265.755,09	299.078,15
Zaragoza	200.714,96	102.665,26	4.763,77	308.143,99	2.360.235,21	2.668.379,20
Ceuta	10.155,51	4.694,57	225,05	15.075,13	136.416,39	151.491,52
Melilla	7.784,38	3.568,54	261,85	11.614,77	131.976,70	143.591,47
Servicios Centrales						
<b>TOTAL</b>	<b>8.172.124,21</b>	<b>4.516.039,81</b>	<b>217.290,92</b>	<b>12.905.454,94</b>	<b>106.349.233,08</b>	<b>119.254.688,02</b>

(\*) Durante 2020 varias mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se ha aplicado el artículo 24 de la Orden de cotización para 2019 (Orden TMS/83/2019, de 31 de enero prorrogada por la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre), y se les ha concedido un suplemento adicional que ha ascendido a 607.007,79 miles de euros y del que únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada mutua colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por las mismas.

Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras.

Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.

Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II. Datos Estadísticos

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Caja convencional) Año 2020								Miles de euros
D.PROVINCIAL	Otras Cotizaciones (**)							
	SEVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL(Total Sistema + Otras Cotizaciones)	
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACION PROFESIONAL (II)				
Araba/Álava	224.681,81	-8,99	224.672,82	25.331,36	5.245,21	255.249,39	1.500.370,76	
Albacete	132.411,41	-5,88	132.405,53	14.308,62	3.098,05	149.812,20	936.407,61	
Alicante	613.470,87	5,28	613.476,15	65.714,90	14.556,27	693.747,32	4.267.827,89	
Almería	265.045,94	35,77	265.081,71	25.145,28	6.002,97	296.229,96	1.740.693,46	
Ávila	45.132,39	-4,04	45.128,35	5.114,25	1.045,88	51.288,48	338.583,55	
Badajoz	198.231,70	3,75	198.235,45	21.423,00	4.439,26	224.097,71	1.440.867,95	
Illes Balears	491.683,17	66,25	491.749,42	52.768,98	11.641,98	556.160,38	3.467.643,23	
Barcelona	3.497.328,10	718,78	3.498.046,88	365.085,55	90.556,10	3.953.688,53	22.129.473,45	
Burgos	171.100,70	-5,75	171.094,95	18.353,06	4.359,38	193.807,39	1.148.342,45	
Cáceres	112.344,29	2,17	112.346,46	12.300,14	2.554,13	127.200,73	836.811,68	
Cádiz	385.939,54	24,45	385.963,99	40.830,68	9.176,02	435.970,69	2.649.867,21	
Castellón	260.909,07	-7,58	260.901,49	27.410,58	6.319,17	294.631,24	1.742.451,99	
Ciudad Real	159.589,74	-0,07	159.589,67	17.209,98	3.698,78	180.498,43	1.122.903,89	
Córdoba	236.649,56	-1,91	236.647,65	24.802,29	5.568,63	267.018,57	1.700.524,63	
A Coruña	451.807,85	191,49	451.999,34	49.970,76	11.451,78	513.421,88	3.180.291,76	
Cuenca	66.348,85	10,24	66.359,09	7.010,63	1.563,85	74.933,57	469.655,08	
Girona	355.431,23	66,81	355.498,04	37.584,79	8.945,44	402.028,27	2.366.703,79	
Granada	272.401,44	68,05	272.469,49	29.676,10	6.333,01	308.478,60	2.005.201,87	
Guadalajara	106.980,52	-4,15	106.976,37	11.348,35	2.663,25	120.987,97	716.523,83	
Gipuzkoa	411.581,24	-15,83	411.565,41	46.045,44	10.280,41	467.891,26	2.897.081,24	
Huelva	205.312,92	2,67	205.315,59	18.213,47	4.361,43	227.890,49	1.285.648,68	
Huesca	100.074,80	15,19	100.089,99	10.525,94	2.375,67	112.991,60	681.760,43	
Jaén	179.115,02	-16,74	179.098,28	18.562,34	4.110,88	201.771,50	1.294.979,30	
León	149.612,38	14,97	149.627,35	16.771,24	3.664,51	170.063,10	1.109.186,34	
Lleida	198.520,40	-19,27	198.501,13	20.833,73	4.878,01	224.212,87	1.321.018,35	
La Rioja	133.897,43	-10,35	133.887,08	14.500,52	3.350,30	151.737,90	920.152,93	
Lugo	101.383,30	42,61	101.425,91	11.582,14	2.472,62	115.480,67	774.219,06	
Madrid	4.380.935,50	289,43	4.381.224,93	457.940,59	116.312,66	4.955.478,18	27.911.017,73	
Málaga	583.007,60	35,14	583.042,74	61.354,61	14.439,41	658.836,76	4.009.043,08	
Murcia	585.507,51	-15,59	585.491,92	58.929,74	13.174,80	657.596,46	3.848.517,64	
Navarra	378.040,47	38,36	378.078,83	39.979,37	10.062,09	428.120,29	2.460.265,99	
Ourense	91.373,33	-3,65	91.369,68	10.456,21	2.249,03	104.074,92	676.069,07	
Asturias	402.833,50	-3,62	402.829,88	43.663,70	9.933,53	456.427,11	2.824.082,87	
Palencia	65.587,95	2,69	65.590,64	7.109,24	1.636,07	74.335,95	451.904,18	
Las Palmas	427.768,61	88,70	427.857,31	44.714,46	10.012,63	482.584,40	2.835.379,76	
Pontevedra	356.589,49	127,72	356.717,21	38.526,96	9.071,26	404.315,43	2.477.780,27	
Salamanca	107.903,35	26,88	107.930,23	12.045,87	2.606,46	122.582,56	772.770,46	
S.C. Tenerife	373.495,08	-2,29	373.492,79	38.884,51	8.595,44	420.972,74	2.480.517,66	
Cantabria	232.329,80	-12,02	232.317,78	25.261,35	5.651,04	263.230,17	1.596.530,57	
Segovia	55.330,88	-3,60	55.327,28	6.026,21	1.318,12	62.671,61	392.694,23	
Sevilla	729.435,86	-8,04	729.427,82	76.241,14	17.907,40	823.576,36	4.921.925,22	
Soria	39.922,77	-2,37	39.920,40	4.351,85	977,31	45.249,56	274.028,49	
Tarragona	359.627,98	2,46	359.630,44	37.716,48	9.014,59	406.361,51	2.373.088,09	
Teruel	52.660,06	-1,06	52.659,00	5.829,94	1.213,91	59.702,85	382.294,70	
Toledo	226.240,32	3,49	226.243,81	24.786,73	5.420,51	256.451,05	1.605.355,22	
Valencia	1.112.602,68	-11,44	1.112.591,24	117.898,24	27.420,42	1.257.909,90	7.425.987,75	
Valladolid	236.514,32	-16,01	236.498,31	25.760,03	5.947,61	268.205,95	1.576.528,78	
Bizkaia	633.357,51	62,27	633.419,78	70.958,49	15.788,98	720.167,25	4.343.518,39	
Zamora	45.815,25	-6,60	45.808,65	5.245,79	1.076,38	52.130,82	351.208,97	
Zaragoza	479.976,58	3,04	479.979,62	51.982,15	11.996,21	543.957,98	3.212.337,18	
Ceuta	24.473,85	1,39	24.475,24	2.886,82	575,77	27.937,83	179.429,35	
Melilla	23.381,66	0,22	23.381,88	2.701,37	521,18	26.604,43	170.195,90	
Servicios Centrales							7.796,83	
<b>TOTAL</b>	<b>21.531.697,58</b>	<b>1.763,42</b>	<b>21.533.461,00</b>	<b>2.279.675,97</b>	<b>537.635,80</b>	<b>24.350.772,77</b>	<b>143.605.460,79</b>	

(\*\*): Son datos de Caja Convencional, no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y FOGASA publican sus Cuentas de Liquidación. El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas. Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II. Datos Estadísticos

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. Año 2020 <i>Datos en miles de euros</i>										
DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		CC.AA SIST. RELACIÓN CONTABLE	CORPORACIONES LOCALES SIST. RELAC. CONTABLE	VÍA EJECUTIVA (UURE + SEPE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA		RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS RECAUDADORAS	ADEUDOS EN C/C					Excepto SEPE	Solo SEPE		
Araba/Álava	326.298,18	698.429,78	210.786,34	68.720,21	6.461,49	<b>1.310.696,00</b>	3.774,67	38.975,46	<b>1.353.446,13</b>	1,01
Albacete	254.362,81	443.705,91	118.062,44	0,00	9.004,70	<b>825.135,86</b>	6.008,44	44.991,07	<b>876.135,37</b>	0,65
Alicante/Alacant	1.139.552,24	2.139.925,77	425.586,92	24.918,16	49.292,41	<b>3.779.275,50</b>	15.921,19	258.119,61	<b>4.053.316,30</b>	3,02
Almería	508.166,68	847.848,18	173.072,47	0,00	24.304,01	<b>1.553.391,34</b>	7.534,93	95.995,07	<b>1.656.921,34</b>	1,24
Ávila	51.083,58	189.269,47	59.086,72	0,00	3.065,44	<b>302.505,21</b>	2.266,02	16.871,39	<b>321.642,62</b>	0,24
Badajoz	308.636,64	652.389,68	260.497,15	10.598,27	15.144,61	<b>1.247.266,35</b>	8.404,72	93.916,36	<b>1.349.587,43</b>	1,01
Illes Balears	924.674,28	1.626.749,35	358.540,59	37.149,53	41.922,08	<b>2.989.035,83</b>	9.111,47	261.131,37	<b>3.259.278,67</b>	2,43
Barcelona	7.189.192,49	11.007.816,20	1.298.778,07	46.967,74	164.631,23	<b>19.707.385,73</b>	56.220,18	742.361,77	<b>20.505.967,68</b>	15,29
Burgos	273.951,94	608.621,41	119.250,47	15.563,95	6.928,76	<b>1.024.316,53</b>	4.799,90	43.879,24	<b>1.072.995,67</b>	0,80
Cáceres	157.925,96	399.039,64	148.648,85	7.744,82	6.672,14	<b>720.031,41</b>	7.176,49	59.386,81	<b>786.594,71</b>	0,59
Cádiz	890.664,45	1.095.363,39	314.609,89	0,00	26.723,08	<b>2.327.360,81</b>	9.817,05	176.896,11	<b>2.514.073,97</b>	1,87
Castellón/Castelló	523.877,94	872.713,15	154.442,83	0,00	19.358,03	<b>1.570.391,95</b>	5.814,25	77.266,78	<b>1.653.472,98</b>	1,23
Ciudad Real	269.270,65	535.643,82	162.693,62	13.203,27	10.215,30	<b>991.026,66</b>	5.928,58	54.815,46	<b>1.051.770,70</b>	0,78
Córdoba	422.163,97	814.871,95	202.178,26	21.472,95	14.403,74	<b>1.475.090,87</b>	10.347,94	126.073,92	<b>1.611.512,73</b>	1,20
A Coruña	791.036,81	1.620.327,83	330.822,93	31.780,24	22.788,51	<b>2.796.756,32</b>	21.164,08	133.704,85	<b>2.951.625,25</b>	2,20
Cuenca	101.349,56	255.528,00	57.744,00	0,00	4.261,76	<b>418.883,32</b>	2.568,43	18.206,24	<b>439.657,99</b>	0,33
Girona	515.511,50	1.372.137,08	187.460,97	12.858,23	19.917,29	<b>2.107.885,07</b>	7.115,41	107.459,94	<b>2.222.460,42</b>	1,66
Granada	585.292,93	866.996,57	238.064,69	15.954,84	19.836,81	<b>1.726.145,84</b>	10.659,90	138.387,28	<b>1.875.193,02</b>	1,40
Guadalajara	212.076,65	337.610,73	78.930,52	0,00	4.948,30	<b>633.566,20</b>	3.456,52	34.456,77	<b>671.479,49</b>	0,50
Gipuzkoa	610.242,91	1.675.732,80	278.037,42	0,00	15.315,69	<b>2.579.328,82</b>	8.558,10	76.382,86	<b>2.664.269,78</b>	1,99
Huelva	416.511,48	546.786,13	148.922,12	0,00	14.931,54	<b>1.127.151,27</b>	5.765,36	85.482,87	<b>1.218.399,50</b>	0,91
Huesca	108.925,78	409.358,28	84.292,01	3.061,99	4.605,72	<b>610.243,78</b>	3.725,65	21.753,97	<b>635.723,40</b>	0,47
Jaén	343.169,26	604.011,30	160.355,77	0,00	11.946,02	<b>1.119.482,35</b>	8.076,12	95.699,64	<b>1.223.258,11</b>	0,91
León	268.583,21	549.841,11	134.070,20	0,00	14.585,67	<b>967.080,19</b>	12.837,15	51.863,03	<b>1.031.780,37</b>	0,77
Lleida	290.017,92	759.497,12	128.155,69	0,00	11.043,65	<b>1.188.714,38</b>	4.905,95	43.688,82	<b>1.237.309,15</b>	0,92
La Rioja	201.417,15	510.046,25	110.666,89	0,00	5.761,49	<b>827.891,78</b>	3.659,64	36.294,44	<b>867.845,86</b>	0,65
Lugo	141.380,08	429.194,54	105.950,90	0,00	6.225,80	<b>682.751,32</b>	7.774,83	29.757,15	<b>720.283,30</b>	0,54
Madrid	10.718.387,95	13.309.922,49	712.893,58	327.210,87	169.986,73	<b>25.238.401,62</b>	77.291,49	835.346,99	<b>26.151.040,10</b>	19,50
Málaga	1.231.246,35	1.926.737,44	321.908,93	18.755,20	48.770,13	<b>3.547.418,05</b>	17.892,22	241.013,12	<b>3.806.323,39</b>	2,84
Murcia	1.340.685,61	1.865.848,33	140.788,37	36.038,59	36.555,54	<b>3.419.916,44</b>	16.069,09	165.618,61	<b>3.601.604,14</b>	2,69
Navarra	898.546,54	1.287.700,49	0,00	0,00	10.719,05	<b>2.196.966,08</b>	6.882,02	74.239,72	<b>2.278.087,82</b>	1,70

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II. Datos Estadísticos

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. Año 2020 <i>Datos en miles de euros</i>										
DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		CC.AA SIST. RELACIÓN CONTABLE	CORPORACIONES LOCALES SIST. RELAC. CONTABLE	VÍA EJECUTIVA (UURE + SEPE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA		RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS RECAUDADORAS	ADEUDOS EN C/C					Excepto SEPE	Solo SEPE		
Ourense	148.556,09	344.022,42	92.240,18	0,00	6.435,61	591.254,30	6.095,42	30.466,39	627.816,11	0,47
Asturias	946.716,42	1.326.190,51	190.746,07	0,00	26.198,16	2.489.851,16	22.066,56	118.552,01	2.630.469,73	1,96
Palencia	113.541,23	221.056,13	53.414,35	4.688,14	2.014,30	394.714,15	3.118,05	17.575,56	415.407,76	0,31
Las Palmas	837.568,90	1.149.436,49	349.756,31	71.261,14	38.753,99	2.446.776,83	11.963,24	177.422,33	2.636.162,40	1,97
Pontevedra	603.273,17	1.306.999,99	207.825,42	26.110,90	16.949,22	2.161.158,70	16.268,75	116.607,95	2.294.035,40	1,71
Salamanca	177.452,23	394.557,33	100.776,19	7.064,37	6.668,15	686.518,27	5.402,02	35.725,38	727.645,67	0,54
Santa Cruz Tenerife	671.621,47	1.030.628,35	333.141,55	69.834,92	34.423,77	2.139.650,06	8.065,29	166.546,94	2.314.262,29	1,73
Cantabria	394.026,99	765.254,97	213.016,94	21.953,42	13.256,64	1.407.508,96	9.067,02	66.110,16	1.482.686,14	1,11
Segovia	69.152,60	224.303,61	52.112,78	7.020,61	3.865,00	356.454,60	1.970,25	13.644,62	372.069,47	0,28
Sevilla	1.464.793,85	2.273.208,97	511.507,47	20.368,21	42.805,29	4.312.683,79	19.962,15	279.994,30	4.612.640,24	3,44
Soria	53.315,37	152.560,47	40.616,76	0,00	2.417,06	248.909,66	1.614,18	7.579,24	258.103,08	0,19
Tarragona	680.868,17	1.198.046,02	199.725,20	0,00	17.308,63	2.095.948,02	7.259,75	116.271,45	2.219.479,22	1,66
Teruel	73.392,66	202.772,77	65.349,06	0,00	2.522,85	344.037,34	2.637,03	22.586,59	369.260,96	0,28
Toledo	374.031,45	814.808,65	218.852,55	0,00	15.575,51	1.423.268,16	6.515,69	82.743,77	1.512.527,62	1,13
Valencia/València	2.135.122,60	3.696.145,91	639.772,02	78.318,54	58.728,28	6.608.087,35	27.354,65	329.169,51	6.964.611,51	5,19
Valladolid	473.249,49	731.233,82	189.310,97	8.908,15	9.051,94	1.411.754,37	5.138,45	53.718,38	1.470.611,20	1,10
Bizkaia	1.013.261,20	2.290.776,61	452.089,11	0,00	25.248,07	3.781.374,99	16.132,55	132.113,21	3.929.620,75	2,93
Zamora	64.053,55	187.846,08	58.193,24	0,00	3.284,74	313.377,61	2.626,43	17.372,36	333.376,40	0,25
Zaragoza	918.007,23	1.537.976,53	327.551,96	63.117,45	20.922,32	2.867.575,49	11.166,39	121.301,56	3.000.043,44	2,24
Ceuta	66.859,63	42.470,19	0,00	0,00	1.323,75	110.653,57	14.911,77	6.147,88	131.713,22	0,10
Melilla	56.915,90	39.718,98	0,00	0,00	1.335,93	97.970,81	16.904,96	5.602,70	120.478,47	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>43.349.983,70</b>	<b>70.189.678,99</b>	<b>11.521.297,74</b>	<b>1.070.644,71</b>	<b>1.169.415,93</b>	<b>127.301.021,07</b>	<b>587.768,39</b>	<b>6.197.289,01</b>	<b>134.086.078,47</b>	<b>99,99</b>
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	7.796,83	0,00	0,00	0,00	0,00	7.796,83	0,00	0,00	7.796,83	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>43.357.780,53</b>	<b>70.189.678,99</b>	<b>11.521.297,74</b>	<b>1.070.644,71</b>	<b>1.169.415,93</b>	<b>127.308.817,90</b>	<b>587.768,39</b>	<b>6.197.289,01</b>	<b>134.093.875,30</b>	<b>100,00</b>

(\*) Durante 2020 varias mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se ha aplicado el artículo 24 de la Orden de cotización para 2019 (Orden TMS/83/2019, de 31 de enero prorrogada por la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre), y se les ha concedido un suplemento adicional que ha ascendido a 607.007,79 miles de euros y del que únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada mutua colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por las mismas. Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementará en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras.

Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



**Informe Estadístico**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2020



---

**III. Normativa  
Básica**



## III. Normativa Básica

### Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2020.

#### Leyes

- **Ley 11/2020, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/2020)**  
De Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

#### Reales Decretos-Leyes

- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (B.O.E. de 18/03/2020)**  
De medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (B.O.E. de 01/04/2020)**  
Por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- **Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril (B.O.E. de 08/04/2020)**  
Por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (B.O.E. de 22/04/2020)**  
De medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- **Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo (B.O.E. de 13/05/2020)**  
De medidas sociales en defensa del empleo.

- **Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo (B.O.E. de 27/05/2020)**  
Por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio (B.O.E. de 27/06/2020)**  
De medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.
- **Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre (B.O.E. de 23/12/2020)**  
De medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

#### Reales Decretos

- **Real Decreto 496/2020, de 28 de abril (B.O.E. de 01/05/2020)**  
Por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Órdenes

- **Orden ISM/371/2020, de 24 de abril (B.O.E. de 28/04/2020)**  
Por la que se desarrolla el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- **Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre (B.O.E. de 25/09/2020)**  
Por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de





### III. Normativa Básica

las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

#### Resoluciones

---

- **Resolución de la TGSS de 21 de febrero de 2020 (B.O.E. de 04/03/2020)**  
Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.
- **Resolución de la TGSS de 6 de abril de 2020 (B.O.E. de 09/04/2020)**  
Por la que se modifican las cuantías en materia de aplazamientos en el pago de deudas con la Seguridad Social, fijadas en la Resolución de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, y en el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social.
- **Resolución de la TGSS de 23 de julio de 2020 (B.O.E. de 04/08/2020)**  
Sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.
- **Resolución de la TGSS de 27 de noviembre de 2020 (B.O.E. de 04/12/2020)**  
Por la que se modifica la de 23 de julio de 2020, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.
- **Resolución de la TGSS de 9 de diciembre de 2020 (B.O.E. de 19/12/2020)**  
Por la que se autoriza a diferir el pago de las cuotas resultantes de la regularización definitiva de la cotización de los profesionales taurinos correspondientes a 2019.
- **Resolución de la TGSS de 15 de diciembre de 2020 (B.O.E. de 22/12/2020)**  
Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.
- **Resolución de la TGSS de 21 de diciembre de 2020 (B.O.E. de 30/12/2020)**  
Por la que se determina la finalización del ingreso diferido de la cotización previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo.

